



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOCTAVA ASAMBLEA LEGISLATIVA

SEXTA SESION ORDINARIA

AÑO 2019

VOL. LXVII San Juan, Puerto Rico

Lunes, 4 de noviembre de 2019

Núm. 18

A la una y veintiséis minutos de la tarde (1:26 p.m.) de este día, lunes, 4 de noviembre de 2019, el Senado reanuda sus trabajos bajo la presidencia del señor Thomas Rivera Schatz.

ASISTENCIA

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, Juan M. Dalmau Ramírez, José L. Dalmau Santiago, Miguel Laureano Correa, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, José R. Nadal Power, Abel Nazario Quiñones, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Carlos J. Rodríguez Mateo, Miguel Romero Lugo, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Cirilo Tirado Rivera, José A. Vargas Vidot, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

SR. PRESIDENTE: El Senado de Puerto Rico reanuda sus trabajos hoy lunes, 4 de noviembre, siendo la una y veintiséis de la tarde (1:26 p.m.).

Señor Portavoz.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos dar comienzo con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, la Invocación estará a cargo del señor Juan Pablo Rivera Figueroa. Es nacido en San Juan, criado en Toa Baja, posee estudios del Instituto Superior de Teología Pastoral (ISTEPA) de la Arquidiócesis de San Juan. Fundó y fue rector y dirigente del movimiento Juan XXIII; fundó el movimiento Reencuentro Familiar. Actualmente es líder religioso en la Parroquia San Pedro Apóstol en Toa Baja y funge como su Director de tratamiento en la Fundación UPENS.

Adelante.

INVOCACIÓN Y/O REFLEXIÓN

El señor Juan Pablo Rivera Figueroa procede con la Invocación.

SR. RIVERA FIGUEROA: Oremos. Al comenzar esta sesión, Señor, nuestros corazones se levantan hacia Ti en busca de tu mirada, escúchanos, Señor, da respuesta a nuestras preguntas y ayúdanos en nuestras inquietudes, Tú, que eres nuestro Dios, en quien nosotros confiamos. En esta

sesión ponemos en tus manos nuestros miedos e ilusiones, en tus ojos ponemos la pureza y sinceridad de nuestra búsqueda. Guíanos, Señor, Tú que eres bueno, y que tu Espíritu Santo nos ayude en cada paso, que nuestra boca sea hoy la expresión de nuestro interior, que nuestras palabras arranquen de lo profundo de nuestros corazones y sean verdaderas. Señor, danos un corazón limpio para que podamos ver. A Ti abrimos los proyectos y planes de esta sesión, por eso acompáñanos; a Ti ofrecemos los que somos y lo que tenemos, acógelo; a Ti, que eres Dios de la vida, te pedimos fuerza, ánimo, que nuestros corazones se alegren, se regocijen hoy porque todo lo esperamos de Ti.

Bendice, Señor, esta sesión y guíala por el camino justo. Tú, que vives y reinas por los siglos de los siglos. Amén.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se posponga la aprobación del Acta de la sesión anterior.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

(Queda pendiente de aprobación el Acta correspondiente al jueves, 31 de octubre de 2019).

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Próximo asunto.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(Los señores Vargas Vidot, Dalmau Ramírez, Neumann Zayas y Rivera Schatz solicitan Turnos Iniciales al Presidente).

SR. PRESIDENTE: Compañero Vargas Vidot, compañero Dalmau Ramírez, compañero Neumann Zayas. ¿Alguien más? Y este servidor.

Adelante, compañero Vargas Vidot.

SR. VARGAS VIDOT: Muchas gracias, señor Presidente. Y buenas tardes a todos y todas empezando esta semana.

Y empezando, recogemos las historias de violencia que se dan en nuestras calles: Tiros en Naguabo, tiros en la Número 3, a la altura de Río Grande; tiros en la 187, a la altura de Loíza; desaparecidos; suicidios por causas económicas, el caos en todo esto es evidente. La Policía sin recursos, un cuestionable reclutamiento de cadetes desganados y lo único concreto que sobrevuela como acción es detener a menores de 6 y 7 años en un conflicto con uno de 8 años. ¿En serio? Diría mi vecino.

Quiero recordar que este Senado, valiente y responsablemente, aprobó el Proyecto del Senado 489, de mi autoría y hasta fue por encima del veto del destituido Gobernador. Aquí cumplimos nuestro deber. Este Proyecto, ese 489 es una joya, una verdadera reforma de la Ley de Menores que nos hubiera evitado la vergüenza que se implica el leer los derechos a menores que ni siquiera entienden de lo que se trata lo que les están leyendo.

Este cuatrienio se escondió detrás de primarias, renunciadas y ambiciones, y esta Asamblea, ante eso, pudiera regalarle al pueblo un legado de justicia. La Cámara, por las razones que sea, hizo un hoyo y metió la cabeza en la tierra, pero ningún caos se arregla arrojando niños. Los niños no deben de estar en la cárcel, deben de estar en la escuela, en sus casas, no en cárceles encadenados, 6, 7 años, 8 años, esa es la tendencia ya. Y con eso pretendemos hacer pensar que estamos resolviendo el tema de la criminalidad y de la violencia.

Este Senado le dijo al pueblo, estamos dispuestos a hacer lo que tenemos que hacer y aprueba un gran proyecto y vamos por encima de ese veto y la Cámara lo estanca. Pero seguimos entonces a expensas de la violencia política que se da precisamente cuando pensamos que en ese arresto, en esa detención, en no seguir los parámetros humanistas y reformativos de una justicia que debe transformarse, vamos a hacer historia.

Yo creo que es importante que ante esta inacción veamos cómo resolver, si es que la Cámara no quiere ir por encima de ese destituido Gobernador, como le he sugerido que sugiera igualmente la señora Gobernadora. Este servidor ha radicado un proyecto nuevo, el Proyecto del Senado 1440, de tal manera que se recojan los elementos puntuales del proyecto anterior para superar las lagunas sobre edad, mediación y el agotamiento de remedios administrativos y no permitamos jamás que la forma de responder hacia los reclamos, los desafíos y los retos de este momento que se dan dentro de la violencia letal y de la criminalidad rampante se asuman desde la niñez encarcelándolos.

Yo cuento, señor Presidente, con la humanidad de este Cuerpo y, contando con esa humanidad y esa prudencia les pido que hagamos historia. Esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

Compañero Dalmau Ramírez.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Buenas tardes a todos y a todas.

Mi Turno Inicial en el día de hoy es para llamar la atención al país de lo que enfrentamos en los próximos diez (10) días camino al último día de aprobación de medidas legislativas en el Senado. Hay tres (3) medidas legislativas peligrosas que debemos estar atentos que no sean llevadas a votación de manera atropellada y a la trágala; la primera, el Proyecto del Senado 1314, mal descrito como una reforma electoral, que lo que hace es deformar un sistema electoral, producto de lo que fueron eventos en el pasado que produjeron desconfianza del país al sistema electoral y, como se propuso en su lenguaje original, busca excluir del proceso deliberativo en las áreas ejecutivas de la Comisión a terceros, cuartos o nuevos partidos que se integren como actores electorales al proceso democrático en Puerto Rico; convierte a los partidos de oposición, en el caso del Partido Popular en este caso, en un socio minoritario y al partido de gobierno cargando los topes a la más cargada, a su favor.

Ese proyecto tuvo una vista pública con oposición generalizada y quien único lo favoreció fue la entonces comisionada electoral Norma Burgos, a quien el Presidente de este Cuerpo describió como corrupta y, una vez asumió la presidencia de su partido, la excluyó de esa posición. ¿Con esos truenos, quién duerme?

En lo que concierne a este servidor, no he visto ninguna otra versión de ese proyecto y no se ha hecho ninguna otra vista pública.

El segundo proyecto es el Proyecto del Senado 1333, que es un proyecto que alega reorganiza y reintegra distinta legislación dirigida a los municipios y al manejo administrativo de los municipios. Pero ese proyecto, de la mano con la misma visión de la reforma electoral, tiene, entre otras cosas, una píldora venenosa, que es que en su Artículo 1.023 reorganiza la manera en que se reconoce la representación legislativa a nivel municipal, excluyendo a un tercer partido, como lo sería en este caso el Partido Independentista, de manera, bendito, que los alcaldes no tengan el inconveniente de la fiscalización del Partido Independentista. Y en ausencia de un modelo de representación proporcional

que debería existir, el modelo existente, que es que un tercer partido con los votos pueda ser reconocido como un partido con representación municipal se excluya en este proyecto.

De nuevo, exclusión y caracterización antidemocrática, procesos necesariamente que deben ser inclusivos.

Y el tercer proyecto que amenaza con ser considerado que, al igual que este anterior, no se han celebrado vistas públicas, es el Proyecto de la Cámara 1654, este es el que busca restablecer un nuevo ordenamiento del Código Civil, y aunque se hicieron vistas públicas en la Cámara, no se han hecho vistas públicas en el Senado. Y ese Código agrupa la reglamentación de las relaciones contractuales, sucesorales, con respecto a lo que tienen que ver herencias, lo que tiene que ver con propiedad, derecho real, lo que tiene que ver con los elementos de daños y perjuicios, las reclamaciones civiles. Es decir, es el Código más importante con respecto a las relaciones legales entre individuos y frente al Estado y estamos bajo la amenaza de que está todavía vivo y que esas tres medidas legislativas, cuan importantes son en su redacción y sustantivamente peligrosas, como se han considerado, que vayan a ser traídas a votación a consideración de este Cuerpo.

Tienen la Mayoría, pero yo hago la advertencia, como es mi responsabilidad, al país de que hay que estar atento a esas medidas porque atentarán, de ser aprobadas por la Mayoría, con lo que debe ser en términos de la participación electoral de criterios y principios democráticos de inclusión, lo que tiene que ver con la representación legislativa municipal de un fiel de la balanza con respecto a la fiscalización y con lo que tiene que ver con el Código Civil, de un ordenamiento justo, responsable con las relaciones entre los puertorriqueños ante los tribunales y ante las consideraciones del derecho civil.

Esas son mis palabras, señor Presidente. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Compañero Neumann Zayas. Senador.

SR. NEUMANN ZAYAS: Muy buenas tardes. Y gracias, señor Presidente. Y buenas tardes a todos los compañeros.

Señor Presidente, el pasado viernes por la noche me la pasé debajo de un puente, estuvimos debajo de un puente ubicado en el conector donde está la 65 de Infantería y por encima está el puente que conduce a Trujillo Alto y, señor Presidente, estuve allí, compañeros, porque verdaderamente me cansé de pasar por este punto y ver allí hombres y mujeres sin hogar, la inmensa mayoría de ellos adictos a drogas, en un número que cada día va en aumento. Y la realidad es que, fuera de unos esfuerzos que se llevan a cabo por instituciones sin fines de lucro que le llevan alimentos, periódicamente le llevan doctores que los puedan curar de sus heridas, no veo un esfuerzo gubernamental dirigido a solucionar, de una vez y por todas, esa problemática. Me dan muchos deseos de poder ayudar a esta población que ya prácticamente vive allí, que hay personas que inclusive le llevan muebles, tiendas de campaña, y que sigue creciendo cada día más esa población.

Entonces, por otro lado, al cruzar la calle de donde está ese puente tengo una escuelita que, de hecho, mi compañero Miguel Romero, senador, es egresado de ese Colegio Giseland, un colegio de niños de kínder hasta sexto grado, y, de hecho, se sienten, el Presidente, muy orgullosos de que Miguel Romero, y así me lo dejaron saber, haya sido egresado de esa escuelita. Pero la problemática es que esos niños que diariamente van allí, que llegan por las mañanas con sus padres, que llevan a cabo sus actividades de recreo frente a esta población están expuestos a ver todos los días personas inyectándose droga, tienen que ver todos los días actos de prostitución, tienen que ver violencia y no es justo para unos niños en pleno desarrollo que tengan esas imágenes en sus mentes a tan temprana edad.

Pues, el viernes por la noche, señor Presidente, llevo a diez (10) agencias de gobierno para buscarle soluciones permanentes a este problema; obviamente, teníamos comida para ellos, teníamos doctores para ellos, teníamos ropa para ellos, sin embargo, el propósito mío era tener ahí al

Departamento de la Vivienda para que le consiguiera unos lugares donde vivir de una forma adecuada, y así, sucesivamente, con todos los otros departamentos y agencias de gobierno. Mi frustración, señor Presidente, es el exceso de reglamentación que existe en cada una de estas agencias de gobierno donde, cuando yo lo llevaba buscando soluciones permanentes a este problema, lo llevaba donde las agencias correspondientes le pedían documentación, señor Presidente, les pedían todo tipo de documentación relacionada con quiénes eran de forma oficial, de documentos de gobierno que obviamente esta población no tiene.

Mi frustración es que, más allá de poderle dar un plato de comida caliente, más allá de poderle curar sus heridas como hace el doctor Vargas Vidot a diario, no pude lograr avanzar prácticamente nada por la pared, por el bloqueo que existe en cada una de estas agencias de gobierno por su reglamentación interna que evita que estas personas, ansiosas por tener un hogar, por tener los servicios de una tarjeta de salud no pueden lograrlo por las exigencias que tenemos a través de todas las agencias de gobierno.

Esto tiene que cambiar, señor Presidente. Y yo de verdad que, viendo la injusticia que estamos cometiendo con estas personas, voy a buscar la forma y manera, a través de legislación, con la ayuda de mis compañeros, de poder buscar la forma de romper estas barreras que existen y que nosotros tengamos la posibilidad de poder ayudar a estos hombres y mujeres que en un momento dado cometieron quizás algún error, como todos lo hemos hecho, pero que merecen una mano amiga del Gobierno y una segunda oportunidad.

Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Voy a pedirle al compañero Nelson Cruz que, por favor, presida para yo consumir un turno.

Es llamado a presidir y ocupa la presidencia el señor Nelson V. Cruz Santiago, Presidente Accidental.

SR. RIVERA SCHATZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante, presidente Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Sí, quiero comenzar, luego de escuchar a mi compañero senador Neumann Zayas describir el área que conozco muy bien porque yo también transito con relativa frecuencia, aunque no soy egresado de la escuela, del colegio donde estudió el compañero senador Romero, pero quiero decirle que el Senado aprobó un proyecto que presentó el compañero Vargas Vidot y está también en la Cámara, así que ese proyecto yo creo que es bastante -digo-, creo no, es bastante amplio y creo que invito a todos los senadores a que conversemos con los compañeros de la Cámara para que podamos mover esa legislación porque, señor senador Neumann Zayas, estoy convencido de que va directo a lo que usted acaba de señalar y se lo quería mencionar.

Así que, eso es para dejar el récord claro.

En segundo lugar, compañeros, creo que es importante establecer lo siguiente, escuché al distinguido amigo y compañero del Partido Independentista, Dalmau Ramírez, hablar de tres proyectos que son importantes, el Código Electoral, el Código Municipal y el Código Civil, los tres proyectos serán aprobados antes que acabe esta Sesión; para que el compañero tenga más o menos las fechas, nos proponemos aprobar el Código Electoral y el Municipal el próximo martes 12, y el Código Civil el miércoles 13. Así que la próxima semana estarán aprobándose esos tres proyectos que son de vital importancia, pero quiero entonces ir sobre cada uno de ellos.

El Código Electoral de Puerto Rico se celebró una vista pública amplia donde participó todos los sectores y todos los protagonistas del tema electoral y del tema político, y lo que persigue el Proyecto, en términos generales, es, en primer lugar, abrazar la herramienta tecnológica para lograr un sistema más eficiente, más efectivo y más accesible para el elector, que queremos que sea el protagonista; eliminar los procesos burocráticos que alejan al elector de la participación en procesos de primarias, plebiscitos y elecciones; sugeríamos eliminar requisitos que se fueron incluyendo para limitar el acceso precisamente a nuevos partidos y precisamente a aspirantes independientes y a otros tipos de electores que quieran participar de diversas formas; y obviamente rediseñar la estructura de la organización de la Comisión Estatal de Elecciones para que se reduzcan sustancialmente los costos.

En el caso del elector, lo que se propone es que, lo que se conoce como el voto adelantado, se le permita a más de los electores que típicamente tienen ese beneficio o ese derecho, que el caso clásico es la Policía de Puerto Rico por razón de que el día de las elecciones están trabajando y posiblemente trabajen en un lugar distante de donde votan, pues se les conceda el voto adelantado a los oficiales de la Policía. Pues, por qué negárselo a otro puertorriqueño que trabaje en la empresa privada y quizás esté en una circunstancia similar.

En el caso del voto ausente, que típicamente el ejemplo, digamos, clásico es el del estudiante universitario o del militar, si hay un puertorriqueño que va a estar fuera de Puerto Rico por alguna razón y es un elector bona fide y puede acreditar ante la Junta de Inscripción Permanente esa circunstancia, por qué negarle el derecho al voto.

Entonces, de inmediato aparecen los demagogos y decían que iban a venir con una licencia de Estados Unidos a votar en Puerto Rico. Ciertamente, quien haga esa expresión demuestra que es un ignorante de los procesos electorales. Si usted viene y se identifica con una licencia cuya elección no es en Puerto Rico, usted no puede votar, y el registro de electores tiene una fecha cierta de cuándo cierra, de modo que usted tiene que estar inscrito a una fecha para poder participar en el proceso primarista, electoral, plebiscitario o de referéndum.

Así que esa teoría de que iba a venir un americano o alguien de Estados Unidos con una tarjeta e iba a votar, eso es completamente falso. De hecho, los partidos políticos y los candidatos tienen la oportunidad de impugnar a cada elector que haga una transacción electoral, lo puede hacer, diez (10) días, contados a partir de que hizo la transacción electoral en la Junta de Inscripción Permanente o lo puede hacer en la fecha de las recusaciones formales que típicamente se llevan a cabo en algunos pueblos de la isla de Puerto Rico.

Así que todas esas alegaciones sencillamente carecen de fundamento y lo que procuran es que el elector no vote, que el elector no participe. Lo que ocurre es que hay gente que se opone a eso no por los derechos del elector, no por la pureza del procedimiento, se oponen porque tienen una nómina allí cautiva y pierden aquí un escaño y se van allá y luego vienen y salen de aquí y los que están allá los mandan para acá. Viven de la Comisión Estatal de Elecciones, tienen allí, sencillamente, una nómina que no quieren perder y quieren vivir del cuento. Y entonces hablan de que el Gobierno los quiere excluir. No hay nada más falso que eso, compañeros. Quien ha excluido al Partido Independentista de la Comisión Estatal de Elecciones en las últimas cuatro (4) elecciones es el pueblo de Puerto Rico, no les da el voto, se quedan sin franquicia y se quedan fuera; y entonces van corriendo, vuelven a inscribir, porque la verdadera resistencia, compañeros y compañeras, es que no quieren perder esa nominata que tienen allí.

Entonces, hablan de participación los que no tienen primarias en su partido, los que tienen una fundita, echan tres nombres, la mueven y reparten la candidatura. Esos son los portaestandartes de la democracia y de la participación, los compañeros del Partido Independentista.

Entonces, añaden el argumento del Código Municipal, señalando que los independentistas quedarían fuera; falso. En lo concerniente a los legisladores municipales no hubo cambio de cómo se conforma la Legislatura Municipal.

Así es que, de nuevo, fíjense cómo los que quieren pretender que los vean como los portaestandartes de la democracia no tienen participación en su partido, no tienen votos en el pueblo y hablan aquí como si tuvieran legiones detrás de ellos, piden transparencia, piden democracia aquí, pero patrocinan las dictaduras de Cuba y de Venezuela; hablan de carpeteo y hablan de señalamientos contra los sectores ideológicos de la independencia aquí y allá, en Venezuela y en Cuba, donde persiguen a la oposición política los matan y tratan de encarcelarlos y los encarcelan, a esos los aplauden y hasta se retratan con ellos.

Así que hay que tener cuidado cuando hacen los planteamientos que traen sobre democracia, porque no tienen autoridad moral para hacer ningún señalamiento en materia electoral ni en materia municipal. De hecho, el Código Municipal se ha discutido y es producto de las cumbres municipales donde han participado alcaldes de los dos partidos, del Partido Popular y del Partido Nuevo Progresista; el Partido Independentista, lamentablemente, nunca ha tenido un alcalde o alcaldesa.

Así es que, son los alcaldes y ha sido este Senado, el que ha hecho también cumbres de legisladores municipales, los que han estado discutiendo con los alcaldes y con los legisladores municipales de frente la legislación que debe moverse para lograr que a nivel municipal tengamos el mejor recurso disponible para servirle a la ciudadanía.

Y, por último, compañeros y compañeras, el Código Civil, el Código Civil fue objeto de innumerables vistas públicas, se ha distribuido el material, cualquier senador o senadora que quiera examinar el contenido de lo que la Cámara de Representantes envió al Senado puede hacerlo y sugerir enmiendas y votar de la manera que quiera el día que sea atendido ese asunto aquí en el Pleno. Lo cierto es que el Código Civil en la inmensa mayoría de los asuntos ha traído avances, ha traído -¿verdad?- progreso en un Código que impacta diariamente la vida cotidiana de todos los puertorriqueños y puertorriqueñas.

Pero cuando vemos que algunos compañeros se oponen al Código Electoral, se oponen al Código Municipal y se oponen al Código Civil y no proponen nada, pues entonces uno tiene que concluir que no tienen el ánimo de aportar al pueblo de Puerto Rico nada que sea positivo o significativo para mejorar la calidad de vida de los puertorriqueños.

Así que, por último, compañeros y compañeras, hoy quiero invitar a todos los senadores y senadoras a que examinen el Código Civil, el Código Electoral y el Código Municipal, porque serán aprobados antes de que culmine esta Sesión y estaremos trabajando en otros proyectos que también están incluidos en la agenda para continuar mejorando la calidad de vida de todos los puertorriqueños y todas las puertorriqueñas.

Son mis palabras, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Muchas gracias, presidente Rivera Schatz.

Ocupa la Presidencia el señor Thomas Rivera Schatz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer continuar con el Orden de los Asuntos.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Seguridad Pública, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 907, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Seguridad Pública, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 791, sin enmiendas.

De las Comisiones de Bienestar Social y Asuntos de la Familia; y para el Desarrollo de Iniciativas Comunitarias, un informe final conjunto sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 1077.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer que se reciban los Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se reciben. Próximo asunto.

- - - -

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta del siguiente Informe:

De la Comisión de Nombramientos, un informe, proponiendo que sea confirmado por el Senado el nombramiento de la ingeniera Glorimar Ripoll Balet, para Principal Ejecutiva de Innovación e Información del Gobierno de la Puerto Rico Innovation and Technology Service (PRITS).

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se reciba y se incluya en el Órdenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto, señor Presidente.

RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resolución Conjunta y Resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Carmelo J. Ríos Santiago:

RESOLUCIÓN CONJUNTA DEL SENADO

R. C. del S. 456

Por el señor Martínez Santiago:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a confeccionar y expedir un marbete conmemorativo del Parque de las Cavernas del Río Camuy, para el año 2020; autorizar al Departamento de Hacienda y al Departamento de Transportación y Obras Públicas a realizar los acuerdos necesarios para la creación del mismo, así como, el sistema de pago y/o cobro por estos, incluyendo los concesionarios y/o negocios autorizados a tales ventas; designar la cantidad de setenta

y cinco centavos (\$0.75) por cada venta y la creación de un Fondo Especial destinado para su recaudación; y para otros fines relacionados.”

(INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA; Y DE HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1291

Por el señor Nadal Power:

“Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre cuáles son los fondos federales que están disponibles para la lucha contra el crimen; si se están solicitando y, el uso y manejo de los mismos.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1292

Por el señor Martínez Santiago:

“Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre el Reglamento 7311 de la Ley Núm. 404-2000, según enmendada, conocida como la “Ley de Armas de Puerto Rico”; determinar si estas normas y procedimientos en su aplicación resultan eficaces y el cumplimiento de los mismos; auscultar la posibilidad de revisar dicho reglamento para la inclusión de métodos alternos para lograr un sistema ágil, eficaz y de transparencia; indagar si la información recopilada por los agentes del orden público es análoga con el Registro de Armas, Deposito de Arma y con el Registro Electrónico.”

(ASUNTOS INTERNOS)

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto, señor Presidente.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario del Senado, una comunicación, informando que en su sesión del jueves, 31 de octubre de 2019, el Senado acordó conceder el consentimiento a la Cámara de Representantes para recesar sus trabajos por más de tres días consecutivos desde el jueves, 31 de octubre de 2019, hasta el miércoles, 6 de noviembre de 2019.

La honorable Wanda Vázquez Garced, Gobernadora de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para su consejo y consentimiento, los nombramientos del honorable Héctor J. Vázquez Santisteban, para Juez del Tribunal de Apelaciones, en ascenso; del licenciado Obdulio Meléndez Torra, para Fiscal Auxiliar II, en ascenso; de la licenciada Catherine M. Brunelle Curet, para Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia; del licenciado Rafael Pérez Medina, para Juez Municipal del Tribunal de Primera Instancia; del honorable Ángel R. Pagán Ocasio, para Juez del Tribunal de Apelaciones, en ascenso; del honorable Jimmy Ed Sepúlveda Lavergne, para Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia, en ascenso; de la licenciada Laura E. Martínez Rivera, para Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia; de la licenciada Yadira Saavedra Pérez, para Jueza Superior del Tribunal de Primera

Instancia; de la licenciada Darina I. Vázquez Ríos, para Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia; del honorable Elvin R. Talavera Peraza, para Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia, en ascenso; de la licenciada Arlene M. Gardón Rivera, para Fiscal de Distrito, en ascenso; de la licenciada Ana E. Conty Cruz, para Procuradora de Asuntos de Familia; de la licenciada Enith A. Banchs Viñas, para Procuradora de Asuntos de Familia; de la licenciada Kareem J. Calo Pérez, para Fiscal Auxiliar I; de la licenciada Vanessa M. Román Delgado, para Fiscal Auxiliar I; del licenciado David E. Rivera Rivera, para Fiscal Auxiliar I; del licenciado Carlos J. Rivera Santiago, para Fiscal Auxiliar III; de la licenciada Belinda M. Brignoni Hernández, para Fiscal Auxiliar III, en ascenso; de la licenciada Alba V. Bermúdez Díaz, para Fiscal Auxiliar III; de la licenciada Banessa Marcano Camis, para Fiscal Auxiliar II, en ascenso; de la licenciada Wandie Camacho Santiago, para Fiscal Auxiliar II y de la licenciada Germaine Báez Fernández, para Fiscal Auxiliar II, en ascenso.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha aceptado las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la R. C. del S. 408.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado en torno al P. de la C. 1690 y la R. C. de la C. 547.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que el señor Presidente del Senado ha firmado el P. del S. 1275, debidamente enrolado y ha dispuesto que se remita a dicho Cuerpo Legislativo, a los fines de que sea firmado por su Presidente.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, remitiendo firmado por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sea firmado por el Presidente del Senado, el P. de la C. 1716 (conf.), que fue aprobado por la Cámara de Representantes y el Senado de Puerto Rico por más de dos terceras partes del número total de los miembros que componen cada Cámara, conforme lo requerido por la Constitución de Puerto Rico para ir sobre un veto del Gobernador.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, remitiendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, el P. de la C. 1690 y la R. C. de la C. 547.

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado los P. de la C. 340, 1700 (rec.) y 1956 y la R. C. de la C. 473, y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que el Presidente del Senado ha firmado el P. de la C. 1716 (conf.), que fue aprobado por la Cámara de Representantes y el Senado de Puerto Rico, por dos terceras partes del número total de los miembros que componen cada Cámara, conforme lo requerido por la Constitución de Puerto Rico para ir sobre un veto del Gobernador, y que le envía para su acción correspondiente.

Del Secretario del Senado, tres comunicaciones a la honorable Wanda Vázquez Garced, Gobernadora de Puerto Rico, remitiendo las certificaciones de los P. del S. 933 y 990 y la R. C. del S. 395, debidamente aprobados por la Asamblea Legislativa.

Del Secretario del Senado, dos comunicaciones a la Cámara de Representantes informando que el Senado acordó dar el consentimiento a la Cámara de Representantes para pedir la devolución a la Gobernadora de los P. de la C. 423 y 1906 (conf.), con el fin de reconsiderarlos.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Gobernadora de Puerto Rico, honorable Wanda Vázquez Garced, solicitando la devolución del P. del S. 396, con previo consentimiento de la Cámara de Representantes y con el fin de reconsiderarlo.

Del licenciado Alex López Echegaray, Asesor Legislativo de la Gobernadora, Oficina de Asuntos Legislativos de la Fortaleza, una comunicación, devolviendo el P. del S. 396, para su reconsideración.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se reciban los Mensajes y Comunicaciones.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante, compañero.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se vaya al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Turno de Mociones.

MOCIONES

SRA. LÓPEZ LEÓN: Señor Presidente.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se llame el nombramiento de la ingeniera Glorimar Ripoll Balet.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Adelante, llámese el nombramiento.

CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

❖ Como primer asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la **ingeniera Glorimar Ripoll Balet**, para el cargo de **Principal Ejecutiva de Innovación e Información del Gobierno de la Puerto Rico Innovation and Technology Service (PRITS)**.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, ante el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico el nombramiento de la ingeniera Glorimar Ripoll Balet como Principal Ejecutiva de Innovación e Información del Gobierno de Puerto Rico Innovation and Technology Service, mejor conocido como PRITS.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento de la ingeniera Glorimar Ripoll Balet como Principal Ejecutiva de Innovación e Información del Gobierno de Puerto Rico Innovation and Technology Service (PRITS), los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Confirmado el nombramiento de la ingeniera Glorimar Ripoll Balet como Principal Ejecutiva de Innovación e Información del Gobierno de Puerto Rico Innovation and Technology Service.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Notifíquese a la señora Gobernadora de Puerto Rico.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se deje sin efecto la Regla 47.2

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, tengo entendido que la...

SR. PRESIDENTE: La dama está aquí, vamos a recesar brevemente para recibirla.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.
Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante, compañero.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

❖ **El senador Bhatia Gautier, a nombre de la Delegación del Partido Popular Democrático, ha radicado un voto explicativo en torno a la R. C. del S. 409.**

El senador Romero Lugo ha radicado la siguiente Petición por escrito:

“El área costera de Ocean Park en el Municipio de San Juan ha estado experimentado recientemente varios problemas de seguridad como consecuencia de la erosión costera que se ha observado en sus playas. Ante esta situación, el 23 de agosto de 2019, el Departamento de Seguridad Pública emitió una certificación de la existencia de un estado de emergencia en dicha área.

En el caso de situaciones de emergencia que, por ejemplo, afecten áreas costeras, la referida certificación le permite al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales realizar un procedimiento más ágil para la aprobación de obras de reconstrucción o reparación, esto a tenor con el Reglamento para el Aprovechamiento, Vigilancia, Conservación y Administración de las Aguas Territoriales, los Terrenos Sumergidos bajo estas y la Zona Marítimo Terrestre, Reglamento Núm. 4860 del 29 de diciembre de 1992 (Departamento de Recursos Naturales y Ambientales).

El Senador que suscribe, respetuosamente, solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, la Secretaria del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de Puerto Rico remita al Senado de Puerto Rico información y/o documentación detallada que el referido Departamento haya evaluado y/o tenido ante su consideración para atender la problemática de la erosión costera y los efectos que esta ha ocasionado en el área de Ocean Park y comunidades aledañas, en virtud de la referida certificación de estado de emergencia. Además, se solicita que se presente un informe detallado de las medidas que el referido Departamento implementó y/o se encuentra en vías de implementar para atender dicha situación.

Esta Petición se realiza conforme a la Regla 18.2 de la Resolución del Senado 13, según enmendada, conocida como el “Reglamento del Senado de Puerto Rico”, para lo cual, de ser necesario, se deberá proveer a la Secretaria del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales un término de quince (15) días calendario, contados a partir de la notificación, para que someta la información requerida.

Por otro lado, se le solicita a la Secretaría de este Alto Cuerpo le remita al Senador que suscribe copia de la respuesta presentada por la Secretaria del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de Puerto Rico como resultado de la presente Petición de Información.”

De la señora Carla G. Campos Vidal, Directora Ejecutiva, Compañía de Turismo de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo la respuesta a la Petición de Información SEN-2019-0062, presentada por el senador Dalmau Santiago y aprobada por el Senado el 3 de octubre de 2019.

De la licenciada Laura M. Ortiz Ramos, Directora del Área de Finanzas, Planificación y Asuntos Actuariales, Corporación del Fondo del Seguro del Estado, una comunicación, remitiendo un informe correspondiente al periodo entre julio y septiembre de 2019, requerido por la Ley 3-2017, según enmendada.

Del señor José E. Ortiz, Director, Archivo de la Fundación Sila M. Calderón, una comunicación, remitiendo copia del inventario de Documentos y Materiales Históricos bajo la custodia de la Fundación Sila M. Calderón, para el año fiscal 2019, en cumplimiento con las disposiciones de la Ley 290 del 1 de septiembre de 2000.

Del señor Alfredo Martínez Amador, Director Ejecutivo de la Comisión Especial Conjunta de Fondos Legislativos para Impacto Comunitario, una comunicación, remitiendo el Informe Anual para el año fiscal 2019, requerido por el Artículo 15 de la Ley 20-2015, según enmendada.

Del Municipio de Rincón, dos Informes de Fondos Legislativos y su Uso Otorgado, correspondientes a los años fiscales 2018 y 2019, según requerido por la Ley 81-1991, según enmendada.

Del Municipio de Orocovis, dos Informes de Fondos Legislativos y su Uso Otorgado, correspondientes a los años fiscales 2018 y 2019, según requerido por la Ley 81-1991, según enmendada.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, en el inciso b. -de bueno- hay una petición presentada por el senador Romero Lugo, proponemos que se apruebe.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, queremos hacer una salvedad, esa petición que acabamos de aprobar del compañero Romero Lugo hay una muy similar que se había aprobado que no se ha cumplido el término, que viene de la compañera Rossana López, que se cumplió el término que no cumplieron.

SR. PRESIDENTE: O sea, ¿que no cumplieron?

SR. RÍOS SANTIAGO: No cumplieron.

SR. PRESIDENTE: Senadora Rossana López.

SRA. LÓPEZ LEÓN: Sí, señor Presidente, esta petición se hizo hace casi ya un mes y medio...

SR. PRESIDENTE: Okay.

SRA. LÓPEZ LEÓN: ...y, a mi mejor entendimiento, y Recursos Naturales no...

SR. PRESIDENTE: No lo respondió.

SRA. LÓPEZ LEÓN: ...ha contestado.

SR. PRESIDENTE: Cómo no, senadora. Pues, entonces, señor Secretario, comuníquese con el Departamento de Recursos Naturales, verifique y si en el término de cinco (5) días no responde a ambas -¿Verdad?-, a la que presentó la compañera primero y a la que presentó el senador Romero hoy, procederemos a reclamarlo por la vía judicial.

SRA. LÓPEZ LEÓN: La situación, señor Presidente,...

SR. PRESIDENTE: Senadora López.

SRA. LÓPEZ LEÓN: ...si me permite,...

SR. PRESIDENTE: Sí, adelante, compañera.

SRA. LÓPEZ LEÓN: ...es que los vecinos también recibieron y yo he estado insistiendo, incluso, yo he estado llamando a Recursos Naturales, porque han recibido una carta de que las bombas de allí, en el caso de Ocean Park, ya no iban a ser provistas de la manera que Recursos Naturales le estaba dando...

SR. PRESIDENTE: Mantenimiento.

SRA. LÓPEZ LEÓN: ...la facilidad.

Así que ellos no han contestado...

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

SRA. LÓPEZ LEÓN: Ni contestan mis llamadas ni contestan tampoco las...

SR. PRESIDENTE: Cómo no, senadora, le estamos dando cinco (5) días al Secretario y si no proveen la información vamos a ir al tribunal.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solamente quisiéramos aclarar el récord legislativo, que en la propuesta presentada por el compañero Romero Lugo expresa quince (15) días, vamos a solicitar que se enmiende entonces a cinco (5) días para que sea cónsono,...

SR. PRESIDENTE: Sí, porque la compañera había presentado...

SR. RÍOS SANTIAGO: ...para que sea cónsono con su "ruling", que sea cinco (5)...

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

SR. RÍOS SANTIAGO: ...días ambas.

SR. PRESIDENTE: Correcto.

SR. RÍOS SANTIAGO: Muy bien. Señor Presidente, vamos a proponer que se...

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: ...vamos a proponer que se reciban las demás peticiones.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Sí, para que le haga llegar a la oficina del portavoz el inciso f. de este...

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Que se le provea de inmediato a los compañeros.

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Próximo asunto.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción Núm. 0863-19

Por la señora López León:

“El Senado de Puerto Rico reconoce la destacada trayectoria deportiva de Luis Felipe Martínez Rosado.”

Moción Núm. 0864-19

Por la señora López León:

“El Senado de Puerto Rico reconoce la destacada carrera deportiva de María Pérez Díaz.”

Moción Núm. 0865-19

Por la señora López León:

“El Senado de Puerto Rico reconoce la destacada carrera deportiva de Kiria Tapia.”

Moción Núm. 0866-19

Por el señor Romero Lugo:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de agradecimiento y reconocimiento al capitán Gabriel Algarín Fuentes ante su retiro del *United States Marine Corps*.”

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de la siguiente Moción Escrita:

El senador Dalmau Santiago ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“La Comisión Asuntos del Veterano del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de diez (10) días calendario adicionales para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en tomo a las siguientes medidas: P. del S. 1281, P. del S. 1298 y P. de la C. 425.”

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer que se apruebe el Anejo A del Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se devuelva a Comisión del informe sobre el Proyecto de la Cámara 791.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer que el Proyecto del Senado 1346 salga de Asuntos Pendientes.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se incluya en el Calendario de Órdenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Adelante. Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer que los demás Asuntos Pendientes permanezcan en ese estado.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: R. del S. 1031 (Informe Final); P. de la C. 2210).

- - - -

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se conforme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Órdenes Especiales del Día.

CALENDARIO DE LECTURA

❖ Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el **Proyecto del Senado 1156**, y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de Desarrollo de la Región Sur Central; y de Turismo y Cultura, con enmiendas.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución Conjunta del Senado 227**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura, sin enmiendas.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución Conjunta del Senado 319**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, con enmiendas.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del **Informe Final** en torno a la **Resolución del Senado 396**, sometido por la Comisión de Seguridad Pública.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del **Primer Informe Parcial** en torno a la **Resolución del Senado 505**, sometido por la Comisión de Gobierno.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del **Informe Final Conjunto** en torno a la **Resolución del Senado 1077**, sometido por las Comisiones de Bienestar Social y Asuntos de la Familia; y Desarrollo de Iniciativas Comunitarias.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el **Proyecto de la Cámara 2114**, y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de Juventud, Recreación y Deportes; y de Bienestar Social y Asuntos de la Familia, con enmiendas.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución Conjunta de la Cámara 482**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Turismo y Cultura, con enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se comience con la discusión del Calendario de Órdenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Proyecto del Senado 1156**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, el Proyecto del Senado 1156 viene acompañado con enmiendas del informe, proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas que contiene el informe del Proyecto del Senado 1156, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido...

SR. PRESIDENTE: Compañero Miguel, perdón, compañero Nelson Cruz.

SR. CRUZ SANTIAGO: Señor Presidente, para tomar un turno...

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. CRUZ SANTIAGO: ...relacionado a la medida.

Muy buenas tardes y gracias por la oportunidad.

Señor Presidente, este Proyecto nace del esfuerzo que hemos y las comunicaciones que hemos estado sosteniendo con algunos directores ejecutivos y presidentes de algunas entidades hospitalarias en la región de Ponce, específicamente, en lo que es la Ciudad Señorial. Este Proyecto lo que ordena más bien es al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio a incluir dicho Distrito Hospitalario como parte de los esfuerzos llevados a cabo en el Plan de Turismo Médico al amparo de la Ley 196 del año 2010, según enmendada, esta Ley se le conoce como “Turismo Médico” y le da la facultad a este Departamento de crear e implementar un plan estratégico de fomento, desarrollo y promoción para esta área donde están todos estos hospitales en el entorno de la Ciudad Señorial.

Cabe señalar, señor Presidente, que nuestra señora alcaldesa, la alcaldesa María “Mayita” Meléndez, en esfuerzos con el Departamento de Desarrollo Económico, en esfuerzos con la Compañía de Turismo, en esfuerzos con la Autoridad de los Puertos, ha logrado crear en la Ciudad Señorial unos esfuerzos dirigidos a que algunos recursos que se recibieron, producto de lo que es la recuperación en algunas agencias del Gobierno sean destinados a mejoras al Aeropuerto Mercedita de Ponce. Estas mejoras atienden asuntos relacionados a lo que es el terminal, atienden asuntos relacionados a lo que es el área de estacionamiento, atiende asuntos relacionados a lo que es el área de pasajeros y también atiende el asunto del llamado “taxi way”, que era una prioridad para la Administración, toda vez que otras líneas aéreas no podían llegar a Ponce, porque el área, la infraestructura del “taxi way” en ese aeropuerto no eran las de la capacidad que los aviones de estas empresas que querían venir a Ponce a hacer negocio tuvieran esa seguridad de esa área del aeropuerto.

Gracias a los esfuerzos de nuestra alcaldesa hemos logrado que ya para final de este mes, principio del mes de diciembre, estas áreas sean inauguradas, en el caso de la pista, y esto les abre la oportunidad a estas empresas, a estas aerolíneas nuevas utilizar el aeropuerto. Y qué bueno que entonces es un buen momento para que puedan utilizar nuestra ciudad como un área para el turismo médico, donde pueda venir gente de toda la costa este de los Estados Unidos y del área del Caribe a

recibir tratamientos, estudios y servicios médicos en estas instituciones que muchas de ellas son especializadas en diferentes áreas, como es la cardiología y la pediatría, entre otras ramas de la salud.

Para mí ha sido un placer trabajar en conjunto con mis compañeros de Comisión, trabajar con los directivos de cada entidad hospitalaria en la región de Ponce. Y yo creo que esto va a ser por primera vez, señor Presidente, una de las medidas que va a impulsar o a echar hacia adelante la Ley 196 del año 2010 que estaba estancada y que con este proyecto podemos tener ya un plan piloto para que sea establecido en la Ciudad Señorial.

Y agradecemos a la alcaldesa de Ponce por el esfuerzo y al licenciado Maceira por la ayuda que nos ha dado, así como también al ponceño Manuel Laboy, sobre esta medida, para que hoy, pues, podamos tenerla aquí.

Así que invito a los compañeros a que le den la oportunidad a Ponce de que podamos seguir creciendo como lo hemos hecho en los pasados años.

Son mis palabras.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 1156, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Hay enmiendas al título en el informe, compañero.

SR. RÍOS SANTIAGO: Usted tiene toda la razón.

Señor Presidente, para que se lean las enmiendas al título del informe.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas que contiene el informe sobre el título del Proyecto del Senado 1156, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto, señor Presidente.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución Conjunta del Senado 227**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, a pesar de haber sido sometida sin enmiendas, la Resolución Conjunta del Senado 227 tiene enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: ...

SR. RÍOS SANTIAGO: Eso es correcto, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Pues entonces vamos a aprobar el informe primero.

SR. RÍOS SANTIAGO: No, perdone, perdone, no hay... Tiene el informe sin enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Por eso, el informe viene sin enmiendas.

SR. RÍOS SANTIAGO: Sin enmiendas, correcto.

SR. PRESIDENTE: Okay. Vamos a las enmiendas en Sala.

SR. RÍOS SANTIAGO: Muy bien.

SR. PRESIDENTE: Okay. Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Resuélvese:

Página 3, línea 2,

antes de “necesarias” eliminar “medidas de seguridad”

Página 3, línea 12,

antes de “Estados” eliminar “los”

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta del Senado 227, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

Próximo asunto.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución Conjunta del Senado 319**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, la Resolución Conjunta del Senado 319 viene acompañada con enmiendas del informe, proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas que contiene el informe de la Resolución Conjunta del Senado 319, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala, vamos a proponer que se lean.

SR. PRESIDENTE: Adelante con las enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En el Resuélvese:

Página 3, línea 2,

después de “Ley,” eliminar “transferir”
después de “Resolución.” añadir “Si al transcurso de dicho término el Comité no ha emitido una determinación final, se entenderá aprobada la transferencia propuesta, por lo que deberán iniciarse inmediatamente los procedimientos requeridos para su formalización.”

Página 3, línea 8,

Página 3, línea 9,

después de “para” eliminar todo su contenido y sustituir por “cualquier”

Página 3, línea 10,

después de “público” insertar “, incluyendo, pero sin limitarse a lo”

Página 3, línea 13,

después de “aplicable.” eliminar todo su contenido

Página 3, líneas 14 a la 21,

eliminar todo su contenido

Página 4, líneas 1 y 2,

eliminar todo su contenido

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta del Senado 319, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas del informe al título, proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas que contiene el informe sobre el título de la Resolución Conjunta del Senado 319, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala al título, vamos a proponer que se lean.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Página 1, línea 5,

después de “Ley,” eliminar “transferir”

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala al título.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueban.

Próximo asunto.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Informe Final** sometido por la Comisión de Seguridad Pública, en torno a la **Resolución del Senado 396**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se reciba el Informe Final de la Resolución del Senado 396.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se recibe.

Próximo asunto.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Primer Informe Parcial** sometido por la Comisión de Gobierno, en torno a la **Resolución del Senado 505**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se reciba el Primer Informe Parcial de la Resolución del Senado 505.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se recibe.

Próximo asunto.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Informe Final Conjunto** sometido por las Comisiones de Bienestar Social y Asuntos de la Familia; y Desarrollo de Iniciativas Comunitarias, en torno a la **Resolución del Senado 1077**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se devuelva a Comisión.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se devuelve a Comisión el Informe de la Resolución del Senado 1077.

Próximo asunto.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Proyecto de la Cámara 2114**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, la medida viene acompañada con enmiendas del Informe, proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas que contiene el informe del Proyecto de la Cámara 2114, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala, vamos a proponer que se lean.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Decrétase:

Página 2, línea 8,

después de “mayores” eliminar todo su contenido y sustituir por “en todos los municipios de la Isla, en la medida que los recursos económicos así lo permitan.”

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay debate sobre la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Compañera Venegas Brown va a expresarse?

SRA. VENEGAS BROWN: Desearía tomar un turno, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante, compañera.

SRA. VENEGAS BROWN: Muchas gracias, señor Presidente. Muy buenas tardes, compañeros y compañeras del Senado de Puerto Rico.

El Proyecto de la Cámara 2114 tiene como objetivo crear el “Programa de Ejercicios para Adultos Mayores”, el cual estará adscrito al Departamento de Recreación y Deportes, con el propósito de promover y organizar en un programa un plan de actividades recreativas de ejercicios para las personas de edad avanzada a través de todo Puerto Rico.

La importancia de esta medida legislativa estriba en mejorar la salud y la calidad de vida de nuestra población de adultos mayores mediante el fenómeno de actividad física. A estos propósitos, la Exposición de Motivos de la pieza legislativa ilustra de forma clara que todos los expertos y profesionales en materia de salud humana indican que la actividad física es la estrategia más

recomendada para mejorar la calidad de vida. Esta es la razón principal por la que el deporte y la recreación son la actividad humana de mayor crecimiento a nivel global. No obstante, existen limitadas oportunidades para que los adultos mayores puedan ejercitarse.

Según datos oficiales del CENSO, se estima que para el año 2020 la población de personas de edad avanzada en Puerto Rico alcance un millón treinta y cuatro mil trescientos cuarenta y cinco (1,034,345) personas y que para el 2030 ronde la cifra en un millón doscientos treinta y cuatro mil novecientos setenta (1,234,970) personas, representando un veinticinco por ciento (25%), veinticinco punto cinco por ciento (25.5%) y un treinta punto seis por ciento (30.6%) de la población total.

Respectivamente, por tanto, la falta de opciones y acceso al ejercicio que enfrenta la población de adultos mayores en Puerto Rico resulta particularmente preocupante cuando tomamos en consideración que este sector ha ido aumentando significativamente. La actividad física en todas sus facetas trae consigo incalculables efectos positivos, sobre todo en la vida de un adulto mayor. Principalmente, el ejercicio es una herramienta fundamental para la preservación de enfermedades, para la prevención –perdón- de enfermedades crónicas a lo que esta población es particularmente susceptible.

El Departamento de Recreación y Deportes es la entidad gubernamental encargada de implementar la política pública deportiva en el Gobierno de Puerto Rico. Entre sus responsabilidades se encuentra el mejorar la calidad de vida de nuestra isla, propiciando un mejor uso del tiempo libre, en especial, para nuestra población de adultos mayores. A estos propósitos el Departamento de Recreación y Deportes, bajo la incumbencia del compañero y muy amigo querido Henry Neumann, desarrolló el programa “Plaza Ejercicio”, que ahora es “Muévete Conmigo”, dirigido a la población de adultos mayores. Dicho programa cuenta con aproximadamente veinte (20) técnicos en gerontología, cada uno de los cuales ofrece servicios en dos (2) o tres (3) municipios. El enfoque principal del programa es en ejercicio de fortaleza, balance y hemisferio, entre otros. Este impacta a aproximadamente unas diez mil (10,000) personas mensualmente a través de la isla e incluye múltiples disciplinas, mayormente recreativas, tales como acuacardio, yo los veo todo el tiempo en la playa de Piñones cuando paso, que vengo para acá, veo ese tipo de persona de edad avanzada allí haciendo sus ejercicios, zumba, aeróbicos y ejercicios rítmicos, entre otros. Incluso, como parte del programa se celebra el “Día de Juegos” para los participantes, de los cuales se benefician de ejercicio físico y de agilidad mental.

Ahora bien, es necesario aclarar un aspecto fundamental de la pieza legislativa para garantizar el que la misma sea puesta en vigor sin el cuestionamiento y preocupación de los fondos a utilizarse. La intención legislativa esboza en la medida que ya está implementada a través del programa “Muévete Conmigo” en el Departamento de Recreación y Deportes.

O sea, que ya el dinero está, esto está presupuestado, y nuestro compañero Henry Neumann fue el responsable de la creación de este tipo de programa que ahora se llamará “Muévete Conmigo”. Esto significa que los fondos a invertirse en el mismo ya están consignados en el presupuesto del Departamento y no sería una asignación de fondos públicos nueva. Lo que se intenta con esta pieza legislativa es elevar a rango de ley esta loable iniciativa y así darle perpetuidad ofreciendo mejores y mayores oportunidades a nuestros adultos mayores. Brindándoles herramientas como estas nos aseguramos, que tengan oportunidades a su alcance que fomenten una sana convivencia y ayuden a brindarles una mejor calidad de vida.

Este no es tan solo un propósito nuestro, sino es una obligación para con los más vulnerables. Les pido a todos mis compañeros de este Honroso Cuerpo que voten a favor del Proyecto de la Cámara 2114.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gracias a la compañera senadora Venegas Brown.

SR. NEUMANN ZAYAS: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz. Perdón, tengo al senador Neumann Zayas. Adelante, compañero senador.

SR. NEUMANN ZAYAS: Muchas gracias, señor Presidente.

Gracias a la senadora Nayda Venegas Brown por un desglose muy exacto de lo que tiene que ver con esta medida.

Quiero felicitar también al compañero de la Cámara, Joel Franqui, porque esta medida relacionada con darle programas de ejercicios a personas de edad avanzada viene en un momento sumamente importante, y esto es una programación que va a impactar más de ochocientos mil (800,000) personas a través de todo Puerto Rico que tienen más de 60 años de edad, una población que crece cada día más. Imagínense que de los tres punto dos (3.2) millones de personas que viven en Puerto Rico en estos momentos, más de ochocientos mil (800,000) tienen más de 60 años de edad. Así que, como gobierno, como Departamento de Recreación y Deportes, tenemos la responsabilidad de crear una programación deportiva y recreativa para esta población.

Como dijo la senadora Nayda Venegas Brown, tuve la oportunidad de, cuando estuve al frente del Departamento de Recreación y Deportes, crear programación de ejercicio; en el caso del programa “Plaza Ejercicio”, eran ejercicios todas las mañanas alrededor de la isla, en las plazas públicas, bajo el nombre de “Plaza Ejercicio”. Desgraciadamente, y se me ha informado que el Departamento de Recreación y Deportes en la actualidad ha descontinuado los programas de ejercicio para esta población, eso es una tragedia, señor Presidente. Tenemos que buscar recursos, recursos para que esta programación continúe para beneficio de la calidad de vida de las personas de edad avanzada, no podemos utilizar el argumento de falta de fondos para justificar la inacción. En el mundo deportivo nosotros tenemos la oportunidad de improvisar como recursos del Gobierno para que la programación continúe.

Y, señor Presidente, si me permite, le voy a dar un ejemplo.

En días pasados yo estuve en una reunión de unas ligas infantiles y juveniles del deporte de baloncesto y la reunión se había llevado a cabo para informar que este año se iba a cancelar el torneo que anualmente se llevaba a cabo que le daba servicio a más de doscientos (200) niños y jóvenes y el director explicó que este año no íbamos a tener el torneo tradicional porque no había fondos para comprar uniformes. Yo escuchaba la conversación entre los líderes recreativos y en un momento dado levanté la mano y les dije a los organizadores del evento: Organizadores, están eliminando el torneo de este año por falta de fondos para los uniformes.

Les quiero informar que en la época donde jugábamos el compañero Seilhamer y jugamos yo, y jugaba yo baloncesto, muchos de los torneos eran camisa contra sin camisa. ¿Es o no es, Larry?

SR. SEILHAMER RODRÍGUEZ: Así es.

SR. NEUMANN ZAYAS: Y, sin embargo, torneos se están cancelando por falta de uniforme. Así que no podemos seguir utilizando la excusa de falta de fondos para no hacer programación.

Así que yo le pido al Departamento de Recreación y Deportes en estos momentos que busque la forma y manera de poder lograr restablecer la programación deportiva para las personas de edad avanzada alrededor de toda la isla usando mecanismos e incentivos que puedan suplir la falta de fondos que pueda existir en este momento.

Doy el ejemplo del grupo que hace ejercicios todas las mañanas en el Parque Muñoz Rivera, todos los que venimos aquí a diario pasamos frente a un grupo de alrededor de veinticinco (25) y treinta (30) personas, ese grupo antes tenía su instructor pagado por el Departamento de Recreación y

Deportes, al no tener esos fondos, esos participantes aportan la cantidad de cinco (5) dólares semanales para poder mantener ese programa activo.

Así que esos son formas y maneras que podemos seguir adelante con una programación que es tan importante para tanta gente.

Muchas gracias, señor Presidente.

SRA. LÓPEZ LEÓN: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera Rossana López, adelante.

SRA. LÓPEZ LEÓN: Muchas gracias, señor Presidente.

Quería traer a colación varios puntos que para mí son importantes, ya que le he seguido la historia a cada uno de los programas para las personas de edad avanzada en Puerto Rico. Muy lamentable con respecto a la situación de la recreación y las actividades deportivas para la población de edad avanzada, pero la realidad es quienes fuimos parte de los instructores del llamado programa “Camina y Respira”, CAMPIRA, para el 1992, 1993, estaba bajo el Departamento de Recreación y Deportes bajo el Programa de Educación Adiestrada. Ese programa fue un programa exitosísimo en todo Puerto Rico donde se adiestraban personas especializadas en el campo de la gerontología, pero también estudiantes de educación física, como de movimientos corporales y otros programas. De hecho, yo fundé el grupo de “Camina y Respira” en la Universidad de Puerto Rico y con otros estudiantes de sicología en aquel momento dado. Este programa llegó a ser uno de los programas más importantes para la población de 60 años o más en Puerto Rico y para la época del 2006, 2007, empezamos a tener problemas bajo ya yo, como Procuradora de las Personas de Edad Avanzada, con respecto a las personas de edad avanzada con respecto a las personas que estaban asignadas a ese programa bajo el Departamento de Recreación y Deportes.

Viene la mal llamada tragedia de la Ley 7 en el 2010 y este programa, de tener unas personas asignadas bajo el Departamento de Recreación y Deportes, fueron cesanteadas las mismas por la dichosa Ley 7 y solamente quedaron dos personas, y eso fue un informe que sometimos nosotros como Procuraduría en aquel momento dado, quedaron solamente dos personas para esta población, lo que se convirtió en casi algo que no existía bajo el Departamento de Recreación y Deportes.

Luego de esto, personas que han estado siguiendo la historia de este programa, que fue exitosísimo en el Departamento de Recreación y Deportes, se firmaron una serie de contratos para que se llevaran a cabo unas actividades para la población de edad avanzada y que llegaron en varios momentos dados a tener unas asignaciones excesivas estos contratos. Y luego, a raíz de toda la crisis económica del Gobierno, se eliminan cada uno de los programas a la población de edad avanzada bajo lo que se llama “recreación adaptada” en aquel momento dado.

Así que, es bien importante traer la historia de esto porque fueron eliminando y eliminando y eliminando, hasta que eliminaron incluso el Departamento de Recreación Adaptada, el Programa de Recreación Adaptada, que no solamente desarrollaba programas para las personas de edad avanzada, sino también para otras poblaciones que necesitan este tipo de recreación, lo que casi invalidó ciertamente la recreación para personas con impedimentos y para personas de edad avanzada. Y con la Ley 7 se acabó de eliminar casi por completo estos programas, dejando sin ninguna alternativa a estas poblaciones.

Y ciertamente, tengo que decir que estoy a favor de la medida, pero también, como una persona profesional en esta área y que llevo muchos años, más de veinticinco (25) años de servicio público y once (11) como Procuradora de las Personas de Edad Avanzada, también tengo que decir que la historia es importante también traerla a colación porque en ese momento dado, después de la Ley 7, fue lo que ocasionó ciertamente la situación de la eliminación, casi la eliminación de estos programas

y que después se tuvieran que contratar bajo una Alianza Público Privada y que hoy en día no se tenga la sensibilidad para esta población ni de las personas con otro tipo de impedimento.

Así que yo, definitivamente, apoyo cada una de las medidas que aporten este país y más a una población que va en aumento considerablemente todos los días y que, ciertamente, también son poblaciones dentro de la población de edad avanzada. Hay poblaciones que son más dadas, están más afectando lo que es la recreación, lo que es el ejercicio, lo que es una filosofía de vida, para mantener una mejor calidad de vida en cada uno de nosotros los puertorriqueños y las puertorriqueñas.

Así que yo espero que el Departamento de Recreación y Deportes siga haciendo lo que establece sus funciones, sumamente importante para la calidad de vida de todos los puertorriqueños y todas las puertorriqueñas. Y que no eliminen lo que ciertamente nos va a llevar a nosotros a tener una población mucho más enferma si no se le tiene la sensibilidad necesaria a unas poblaciones que también cuentan para nuestro país. Y que siempre van a tener personas que vamos a estar apoyando este tipo de programas, porque creemos en la prevención de la salud y en la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad, que es como se le indica, de manera que seamos un país mucho más desarrollado y con mejores alternativas cuando otros les quitaron las alternativas a estas poblaciones.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gracias a la compañera.

Señor Portavoz.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 2114, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas del informe al título, proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueban las enmiendas que contiene el informe sobre el título del Proyecto de la Cámara 2114. Próximo asunto.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución Conjunta de la Cámara 482**.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, la Resolución Conjunta de la Cámara 482 viene acompañada con enmiendas del informe, proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas que contiene el informe de la Resolución Conjunta de la Cámara 482, se aprueba.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta de la Cámara 482, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas del informe al título, proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas que contiene el informe sobre el título de la Resolución Conjunta de la Cámara 482, se aprueban.

Próximo asunto.

ASUNTOS PENDIENTES CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

❖ Como primer Asunto Pendiente en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Proyecto del Senado 1346**.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, el Proyecto del Senado 1346 viene acompañado con enmiendas del informe, proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas que contiene el informe del Proyecto del Senado 1346, se aprueban.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala, proponemos que se lean.

SR. PRESIDENTE: Adelante con las enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En el Decrétase:

Página 4, entre las líneas 3 y 4,

insertar ““Artículo 74.- Facultades de la Comisión en torno a los Servicios de Empresas de Red de Transporte.”

Página 4, línea 4,

antes de “Este” eliminar “““

Página 5, líneas 6 y 7,

eliminar todo su contenido

Página 5, línea 7,

después de “Capítulo” añadir “, siempre y cuando no esté en contradicción con las disposiciones contenidas en esta Ley”

Página 5, entre las líneas 10 y 11,

insertar ““Artículo 75.- Empresas de Red de Transporte-Autorización y Revocación.”

Página 5, línea 21,

después de “Además,” eliminar “la ERT tendrá que” sustituir por “deberá”

Página 5, línea 22,

después de “usuario,” eliminar “el cual incluye, sin limitarse a” y sustituir por “que deberá incluir”; después de “completo,” eliminar todo su contenido

Página 6, línea 1,

antes de “el lugar” eliminar todo su contenido

Página 6, línea 2,

después de “aplicación.” eliminar “La ERT deberá” y sustituir por “Deberá”

Página 6, línea 3,

después de “servicio” añadir “, cuando exista justa causa, según establezca la ERT en su reglamento.””

Página 6, línea 13,

antes de “permitir” eliminar “queda obligada a” y sustituir por “podrá”

Página 6, línea 15,

después de “concluido” eliminar todo su contenido y añadir “, con los cargos que la ERT entienda pertinentes, si alguno”

Página 6, línea 16,

eliminar todo su contenido

Página 6, línea 17,

antes de “Todos” eliminar todo su contenido

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueban.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Para una enmienda adicional que fue consultada...

SR. PRESIDENTE: Sí, compañero, adelante.

SR. TIRADO RIVERA: ...con el...

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Antes...

SR. TIRADO RIVERA: ...presidente de la Comisión.

SR. PRESIDENTE: Cómo no, adelante, compañero.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, eliminar en la página 5 la línea 6 y 7. Esa enmienda es para eliminar esa autorización que le estamos dando al Negociado a regular cualquier otro asunto que entienda pertinente y que no se encuentre contemplado en el presente capítulo.

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

SR. TIRADO RIVERA: Eso le da demasiados poderes.

SR. PRESIDENTE: Eso está eliminándose.

SR. TIRADO RIVERA: Se está eliminando, fue consultado...

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

SR. TIRADO RIVERA: ...con el compañero.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: No hay objeción, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, se aprueba.

SR. TIRADO RIVERA: Gracias.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau Ramírez, adelante.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Cómo no.

Señor Presidente, la medida que consideramos hoy es una medida que surge de la preocupación de lo que era el manejo del efectivo por parte de empresas que dan servicios de transporte a través de requerimientos de aplicaciones digitales y que, debido a la falta de controles y protección corporativa de esas empresas estaban poniendo en riesgo la vida de quien son choferes, particularmente en la empresa UBER. El compañero Miguel Laureano radicó la medida para prohibir, a la luz de lo que fueron unos eventos violentos contra choferes, en donde el propósito principal era el robo precisamente por el ingreso en efectivo que recibían esos choferes. El compañero Laureano presenta esta medida para que se considere la prohibición del uso del efectivo en ese tipo de transacción, pero que haya alternativas con respecto a que se pueda pagar por medios electrónicos, por medio de tarjetas de pago, por medio de tarjetas de débito. Es decir, habrá múltiples alternativas de pago, pero se excluye el uso del efectivo como una medida de protección.

La medida incluye, además, como parte del proceso de vistas públicas que tuve el privilegio de participar, el que también haya una identificación de fotos por parte de quienes son los usuarios, quienes son los que utilizan ese tipo de transporte. En ese proceso de vistas públicas lo que nosotros pudimos descubrir es que lo que comenzó como una investigación y unas propuestas para que se prohibiera el uso del efectivo y que se protegieran a los choferes, que son, después de todo, trabajadores que complementan el salario de sus empleos, que no es suficiente con estos empleos accesorios, o incluso, en algunos casos, su ingreso principal, lo que pudimos descubrir es que aquí lo que está en cuestionamiento son unas prácticas tenebrosas de una empresa que se aprovecha de la

necesidad económica de quienes dan esos servicios y que no los protegen. Cuando están en peligro tienen unas aplicaciones para pedir auxilio, pero son aplicaciones que los envían a unos sistemas telefónicos en el extranjero, en donde no conocen ni la geografía ni las direcciones físicas ni los lugares donde se encuentran los choferes.

Básicamente, los choferes están desprovistos de la seguridad, uno siendo el elemento de que el que pide la transportación del sistema UBER sabe quién es el chofer, puede buscar su perfil en redes sociales, como Facebook, ve la foto, sabe cuál es el vehículo; sin embargo, el chofer que va a recoger el pasajero no tiene información alguna de quién va a recoger. Y los testimonios de quienes participaron, como choferes, de esas vistas públicas, de los eventos de tensión, de malos ratos, e incluso de intentos de agresión, de robo, lo que demostró es que la empresa está por la libre. Lo refieren a unas oficinas regionales o centrales de las cuales no les dan los servicios correspondientes, no les atienden, siempre hay un para después, y si no te aclimatas a esa política corporativa entonces te deducen puntos de tus calificaciones, te suspenden el permiso de dar el servicio. Tienen de rehenes a esos choferes.

Yo creo que esto es un paso en la dirección correcta para proteger, primero, eliminando el uso del efectivo, proteger a esos choferes para realizar lo que es un trabajo, de nuevo, principal o accesorio, pero un ingreso para quienes trabajan en esta empresa, que los proteja en cuanto a la identidad de quienes utilizan el servicio. Pero, sobre todo, pienso que es un primer paso para que este tipo de compañía no opere con patente de corso, que sepa que en la Asamblea Legislativa vamos a estar atentos a los reclamos de consumidores, pero también de proveedores de servicios, en este caso, de choferes, para que estén protegidos en los servicios que brindan y de esa manera que podamos ajustar la ley de acuerdo a lo que son las necesidades de seguridad y protección de esas personas.

Son mis palabras. Habré de favorecer el Proyecto y reconocer que en el proceso de vistas públicas el compañero Miguel Laureano tuvo las mayores deferencias para mi participación en el proceso y de aquellas personas que fueron citadas, así que continuaremos colaborando para mejorar todavía aún más lo que son las prácticas de este tipo de empresa.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gracias al compañero.

Senadora López.

SRA. LÓPEZ LEÓN: Muchas gracias, señor Presidente.

En primer lugar, quiero darle las gracias al compañero Laureano porque sé que ha estado haciendo vistas en innumerables ocasiones con respecto a esta situación e incluso yo le hice, le di a la atención de personas que habían sido objeto de alguna incidencia criminal con respecto a esta situación de UBER.

Para mí, más que una preocupación con respecto a que se ponga la vida en juego de unas personas que se están buscando la vida en nuestro país, me preocupa grandemente la forma, manera cómo se ha estado dando esta situación de conducta criminal, sabiendo y viendo que no hubo mayor aportación o apoyo en el proceso por parte de la compañía a que esto se eliminara, principalmente lo que todos sabemos que es como el efectivo, el que estos conductores tuvieron con ellos efectivo, que ha sido lo que ha detonado la situación de robo, y no solamente robo, también amenaza física y psicológica a estas personas, hombres y mujeres, que se están buscando la vida. Y que incluso, este tipo de acción por parte de las personas que delinquen en estas acciones puedan llevarse a otros foros sumamente más rigurosos. De manera que sepan que no se va a tolerar bajo ninguna circunstancia acciones criminales contra trabajadores y trabajadoras ni con otro ciudadano ni con otra ciudadana, conforme a que tenemos que permanecer en un país de ley y orden, y que sepan que todo tipo de

crimen en este país va a seguir los procesos que tienen que seguir y que no puede seguir imperando la violencia en nuestro país.

Y llevar a cabo otras modalidades, no en el caso de transportación, pero en el caso de violencia, no solamente lidiar con más armas ni con más policías ni con más horas extra, sino también ir trabajando, como lo hemos estado trabajando, una serie de profesionales en el área de la salud mental y de la salud, con esta servidora, de manera que podamos recomendar al Gobierno de Puerto Rico otras medidas de prevención que tienen que ser utilizadas, que tenemos que lidiar con unas lagunas que tienen unas agencias de gobierno, porque hoy no se están llevando a cabo las funciones necesarias ni los procesos necesarios para esa prevención, de manera que no tengamos que en el futuro estar lidiando con este tipo de acciones criminales cuando realmente por las lagunas o por la falta de acción de agencias es que hoy podemos estar lidiando con algunas de las situaciones de crimen que tenemos en nuestro país, como es la deserción escolar, como es la situación del “bullying”, que habíamos estado visitando escuelas conforme a eso; y como otras acciones que deben llevarse desde el punto de vista de prevención por parte de las aseguradoras de nuestro país para que este tipo de acción de violencia no siga surgiendo y poniendo en riesgo la vida de puertorriqueños y puertorriqueñas.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gracias a la compañera López.

¿Compañero Laureano? Adelante.

SR. LAUREANO CORREA: Muchas gracias, señor Presidente.

En la tarde de hoy se está discutiendo el Proyecto del Senado 1346. Cuando se decidió radicar este proyecto se hizo por una serie de noticias que estaban saliendo en la prensa del país sobre múltiples casos de “carjacking” que estaban ocurriendo, incluyendo el asesinato de una persona en un “fast food” cerca de aquí, y nos dimos a la tarea de realizar vistas públicas, en las cuales el compañero Dalmau participó, del Partido Independentista, y de igual manera se realizaron múltiples reuniones con choferes de UBER de estas empresas, de estas redes de transporte. Y es importante hacer un poco de historia -¿verdad?- en cómo llegan estas redes de transporte a Puerto Rico, y cuando llegan no ha habido un marco regulatorio, no tenían un reglamento y, obviamente, cuando nosotros entramos en el proceso en esas vistas públicas se le da la oportunidad -¿verdad?-, la alternativa, escuchando a la red de transporte, de darle oportunidad de utilizar el “cash” como un método de pago, viendo -¿verdad?- ese abanico de posibilidades de, primero, crear nuevos empleos; y, segundo, que se pueda utilizar más esta red de transporte.

¿Qué pasa? En el ir y venir hemos visto la cantidad de casos que han estado ocurriendo de casos de “carjacking”, pero no solamente nos vamos directamente a la situación de los “carjackings”, sino que hemos visto muchos casos que nos han compartido choferes de que personas utilizan el sistema del “cash” en esta red de transporte, le van a pagar con un billete de cien (100) y luego le dicen, no tengo más cambio, tengo un billete de (100), y no pagan el viaje. Esto ha sido frecuentemente, estos casos han ocurrido, de hecho, la semana pasada, en tres (3) días ocurrieron cinco (5) “carjackings” a choferes de UBER, en menos de tres (3) días.

Este proyecto, en primera instancia, tocada el aspecto del efectivo, pero en las vistas públicas nos dimos cuenta, que había casos adicionales que estaban afectando a los choferes de esta red de transporte, entre ellas lo que es el caso de la identidad y de lo que es la penalización y un cierto tipo de discrimen que voy a estar hablando de ellos en los próximos minutos.

En el proyecto, como está redactado, en el caso de la identidad se hace una enmienda ¿verdad?, se presenta una enmienda, que es acreditar que la aplicación móvil de transporte mediante la red muestra al usuario una foto del chofer, el modelo del auto que conduce y el número de tablilla del vehículo de motor utilizado para brindar el servicio antes que aborde el vehículo. Además, la ERT

tendrá que acreditar que la aplicación contiene un registro del usuario en el cual incluye, sin limitarse a, una foto del usuario y nombre completo.

¿Por qué ocurre esto? Hemos tenido situaciones de choferes que van a buscar una persona que se llama María y cuando se monta en su vehículo es José. Hemos tenido choferes que nos han dicho que en su vehículo “Rambo” le ha pedido montarse en su carro. Y la entidad que le pide, que tiene esta empresa es utilizar lo que son las redes sociales, pero las redes sociales se abren a poder abrir cuentas falsas. Esto crea que una de las políticas de la empresa es crear una penalización a las personas que no ¿verdad? quieran coger ese viaje, pero qué pasa, muchos de estos viajes que han sido negados es porque van a lugares que no se sienten seguros, que temen por su vida. Pues otro de los aspectos que se trabaja en este proyecto es el asunto de la penalización y este aspecto ¿verdad? en el proyecto indica que la ERT deberá acreditar que no penalizará a ningún conductor por rechazar a negarse a transportar o a cancelar un servicio cuando exista justa causa de la empresa por la ERT, así, obviamente, salvaguardando la seguridad de ese chofer que está guiando.

El asunto que se está discutiendo, que es el asunto del efectivo, de las preocupaciones, una persona me había dicho: “Miguel, pero eso puede ser un discrimen en una persona que pague en efectivo”. La realidad es que la persona que utilice UBER de por sí ¿verdad? o cualquier otra red de transporte, Lyft u otra tiene que tener un celular, tiene que tener Internet y tiene que bajar la aplicación. Ya eso de por sí, si José Correa del barrio Espino de San Lorenzo quiere usar UBER y lo que tiene es un celular de Obama, no puede utilizarlo. O sea, no hay ningún tipo de discrimen decir que se va a eliminar el “cash”.

Ahora bien, no se elimina sin dar alternativa y la alternativa que se presenta es la siguiente, la ERT adoptará una política permitiendo pagos mediante tarjeta de crédito o tarjeta de una cuenta de débito, con logo de la tarjeta de crédito o cualquier otro método de pago electrónico. Y quiero hacer esto, cualquier otro método de pago puede ser ATH Móvil, cualquier tarjeta, todo depende de la decisión que tome esa empresa. ¿Qué estamos haciendo con esto? Velar por la seguridad de esos choferes.

Y para traerlo a la discusión, es importante saber que Panamá, donde está la sede, donde está Puerto Rico conectado ahora mismo, el Gobierno hace un mes atrás eliminó también la utilización del “cash” por estas mismas situaciones.

Yo creo que se la hace justicia a los múltiples choferes que salen día a día preocupados por su salud, por su vida -disculpen-, de salir y ocurrirles ¿verdad? un “carjacking” o un asunto en la cual su vida estén en riesgo.

Yo creo, señor Presidente, que la cantidad de testimonios que hemos recibido de choferes de UBER es increíble las cosas que están pasando, creo que un empleado de Rossana tuvo una situación como víctima de “carjacking”. Y entendemos que esta medida le hace justicia a los miles de puertorriqueños que utilizan estas redes de transporte como un método de trabajo.

Por eso le pido a todos los compañeros que le votemos a favor a este proyecto y le votemos a favor, que le hace justicia a la seguridad de miles de puertorriqueños que utilizan UBER como choferes y como pasajeros.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchísimas gracias, compañero senador Laureano Correa.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, no habiendo más debate sobre la medida, vamos a solicitar que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 1346, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas del informe al título, proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas que contiene el informe sobre el título del Proyecto del Senado 1346, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hemos culminado con las Órdenes Especiales del Día,...

SR. PRESIDENTE: Sí.

SR. RÍOS SANTIAGO: ...vamos a solicitarle un breve receso y hay...

SR. PRESIDENTE: Sí, muy bien.

SR. RÍOS SANTIAGO: ...un caucus de cinco (5) minutos.

SR. PRESIDENTE: Compañeros, vamos a pedirle a los compañeros de Mayoría que pasen al Salón de Mujeres Ilustres cuando hagamos el receso para un breve caucus.

Así que, receso, son las tres de la tarde (3:00 p.m.), hasta las tres y cuarenta (3:40) vamos a tener el receso.

Así que, receso hasta las tres y cuarenta de la tarde (3:40 p.m.). Compañeros de Mayoría, por favor, al Salón de Mujeres Ilustres.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.
Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar ir al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

MOCIONES

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, la Comisión de Asuntos del Veterano del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo se le conceda una prórroga de diez (10) días calendario adicionales para culminar el trámite legislativo para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: Proyecto del Senado 1281, Proyecto del Senado 1298, Proyecto de la Cámara 425.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos ir al turno de Proyectos radicados.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley y Resolución del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Carmelo J. Ríos Santiago:

PROYECTOS DEL SENADO**P. del S. 1440**

Por el señor Vargas Vidot:

“Para añadir un nuevo inciso (n) al Artículo 3 y reasignar los incisos (n) al (u) como incisos (o) al (v) de dicho artículo; enmendar el inciso (1) del Artículo 4; añadir un nuevo Artículo 4-A; y enmendar el Artículo 21 de la Ley Núm. 88 de 9 de julio de 1986, según enmendada, conocida como "Ley de Menores de Puerto Rico"; enmendar la Regla 5.1 de las Reglas de Procedimientos para Asuntos de Menores, según enmendada, a los fines de establecer que la jurisdicción de Tribunal de Menores será ejercida sobre los menores entre la edad de 13 años de edad o cuya facultad mental sea menor de trece (13) años de edad y menores de 18 años y establecer procedimientos alternos para menores que no hayan cumplido los trece 13 años de edad; requerir el agotamiento de remedios administrativos establecido en el sistema de educación público o privado cuando la situación elevada a la consideración del foro judicial, Sala de Asuntos de Menores, se origine en una institución educativa; establecer la Mediación como Método Alterno para la Solución de Conflictos en los Procesos de Menores; disponer la aplicación retroactiva de esta Ley para procesos pendientes ante el Tribunal de Menores siempre que le sea favorable al menor; y para otros fines relacionados.”
(SEGURIDAD PÚBLICA)

P. del S. 1441

Por el señor Rivera Schatz (Por Petición):

“Para autorizar al Rector del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico a que establezca un fideicomiso, mediante escritura pública, a través del cual se registrará el Fondo Apremiante del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, bajo el control y custodia de dicho Recinto, a cargo de dicho Fideicomiso; para enmendar los incisos (10) y (11) del Artículo 41.040. de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico”, para proveer la forma en que se realizará la distribución de las ganancias, a través del dividendo extraordinario y dividendos ordinarios subsiguientes y la aportación especial aplicable, disponer el fondo al cual será asignada la contribución especial, eliminar algunas disposiciones preferenciales del tratamiento contributivo del cual se beneficia el Sindicato; y para otros fines relacionados.”
(HACIENDA; Y DE EDUCACIÓN Y REFORMA UNIVERSITARIA)

P. del S. 1442

Por la señora López León:

“Para añadir un nuevo Artículo 17.017 al Capítulo XVII de la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, para autorizar expresamente a nuestros municipios que de forma voluntaria, individual o en forma conjunta, fomenten, participen, auspicien y patrocinen **“Cooperativas Especiales de Empleados Municipales para la Construcción, Pavimentación, Mejoras y Reconstrucción de las Vías Públicas”**, que se organicen bajo la Ley 239-2004, según enmendada, conocida como “Ley General de Sociedades Cooperativas”, como instrumento eficaz adicional para obtener los recursos necesarios a los fines de garantizar el óptimo desarrollo y mantenimiento de la infraestructura vial en el país; ordenar a la Comisión de Desarrollo Cooperativo, creada bajo la Ley 247-2008, a proveer toda ayuda y colaboración necesaria para la puesta en marcha de estos esfuerzos, así como para otros asuntos relacionados.”

(ASUNTOS MUNICIPALES)

P. del S. 1443

Por los señores Berdiel Rivera y Rodríguez Mateo:

“Para enmendar el Artículo 2.09, de la Ley para el Licenciamiento de Establecimientos de Cuidado, Desarrollo y Aprendizaje de los Niños y Niñas en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Ley Núm. 173 de 12 de agosto de 2016 y su reglamento Núm. 8860 del 29 de noviembre de 2016 , para extender el termino de renovación de licencias que autoriza a una persona natural o jurídica a operar un establecimiento esté próxima a su vencimiento, por términos adicionales de cuatro (4) años, siempre y cuando el establecimiento y la persona natural o jurídica concernida cumplan con todas las disposiciones establecidas en esta Ley y en la reglamentación aplicable; hacer enmiendas técnicas y otros fines relacionados.”

(BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA FAMILIA)

RESOLUCIÓN DEL SENADO

R. del S. 1293

Por el señor Martínez Santiago:

“Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado del Gobierno de Puerto Rico, al pelotero **Carlos Iván Beltrán Valdés**, al ser nombrado como nuevo Dirigente de los Mets de New York del Béisbol de las Grandes Ligas (MLB).”

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

MOCIONES

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer que se concurra con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 1075.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, el Senado de Puerto Rico concurre con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 1075.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, un breve receso en lo que configuramos la Votación Final.

SR. PRESIDENTE: Vamos a decretar un breve receso para ir a un Calendario de Votación Final.

Receso.

RECESO

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, estamos listos para ir a una Votación Final donde se incluyan las siguientes medidas: Proyecto del Senado 1075, en su concurrencia, según ha sido enmendado; Proyecto del Senado 1156; Resolución Conjunta del Senado 227, Resolución Conjunta del Senado 319; Proyecto de la Cámara 2114, Proyecto de la Cámara 2318; Resolución Conjunta de la Cámara 482, para un total de siete (7) medidas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Votación.

¿Algún senador o senadora que quiera abstenerse o emitir algún voto explicativo?

SR. CRUZ SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Cruz.

SR. CRUZ SANTIAGO: Pido la abstención del 1075, mil setenta y cinco (1075).

SR. PRESIDENTE: Ah, sí, compañero, sí. El compañero Cruz tiene que abstenerse, correcto.

SR. SEILHAMER RODRÍGUEZ: Señor...

SR. PRESIDENTE: ¿Algún otro compañero? Senador Larry Seilhamer, señor Vicepresidente.

SR. SEILHAMER RODRÍGUEZ: Sí, señor Presidente, voy a emitir un voto explicativo sobre el Proyecto de la Cámara 2318, a favor.

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

SR. BERDIEL RIVERA: Señor Presidente.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Berdiel.

SR. BERDIEL RIVERA: Sí, para que se me permita unirme al voto explicativo del compañero senador Seilhamer Rodríguez en el Proyecto de la Cámara 2318, a favor.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Senadora Padilla Alvelo.

SRA. PADILLA ALVELO: Sí, para que se me permita unirme al voto explicativo a favor del Proyecto de la Cámara 2318, del compañero Larry Seilhamer.

SR. PRESIDENTE: Que se haga constar.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Martínez Santiago.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: De la misma forma, para unirme al voto explicativo a favor.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Yo voy a unirme también al voto explicativo del vicepresidente Seilhamer Rodríguez.

¿Algún otro compañero? Abrase la Votación.

SRA. PEÑA RAMÍREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera Peña Ramírez.

SRA. PEÑA RAMÍREZ: Queremos unimos al voto explicativo que va a someter el compañero Larry Seilhamer con respecto al Proyecto de la Cámara 2318.

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

SR. ROMERO LUGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Miguel Romero.

SR. ROMERO LUGO: Sí, para que nos autorice la abstención en el Proyecto de la Cámara 2318.

SR. PRESIDENTE: Sí, que se haga constar que el compañero está abstenido.

Todas las senadoras y senadores presentes emitieron su voto, señor Secretario, informe el resultado de la Votación.

CALENDARIO DE APROBACIÓN FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

❖ Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 1156

R. C. del S. 227

R. C. del S. 319

P. de la C. 2114

P. de la C. 2318

R. C. de la C. 482

**Concurrencia con las enmiendas introducidas
por la Cámara de Representantes a los P. del S. 1075**

VOTACIÓN

La Resolución Conjunta del Senado 227; y el Proyecto de la Cámara 2114, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores presentes:

Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, Juan M. Dalmau Ramírez, José L. Dalmau Santiago, Miguel Laureano Correa, Rossana López León,

Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, José R. Nadal Power, Abel Nazario Quiñones, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Carlos J. Rodríguez Mateo, Miguel Romero Lugo, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Cirilo Tirado Rivera, José A. Vargas Vidot, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 25

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 1075, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores presentes:

Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Eric Correa Rivera, Juan M. Dalmau Ramírez, José L. Dalmau Santiago, Miguel Laureano Correa, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, José R. Nadal Power, Abel Nazario Quiñones, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Carlos J. Rodríguez Mateo, Miguel Romero Lugo, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Cirilo Tirado Rivera, José A. Vargas Vidot, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 24

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Nelson V. Cruz Santiago.

Total..... 1

El Proyecto del Senado 1156; la Resolución Conjunta del Senado 319; y la Resolución Conjunta de la Cámara 482, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores presentes:

Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, José L. Dalmau Santiago, Miguel Laureano Correa, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, José R. Nadal Power, Abel Nazario Quiñones, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Carlos J. Rodríguez Mateo, Miguel Romero Lugo, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Cirilo Tirado Rivera, José A. Vargas Vidot, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 24

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Juan M. Dalmau Ramírez.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto de la Cámara 2318, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores presentes:

Luis A. Berdiel Rivera, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, Miguel Laureano Correa, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Abel Nazario Quiñones, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Carlos J. Rodríguez Mateo, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 17

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, Juan M. Dalmau Ramírez, José L. Dalmau Santiago, Rossana López León, José R. Nadal Power, Cirilo Tirado Rivera y José A. Vargas Vidot.

Total..... 7

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Miguel Romero Lugo.

Total..... 1

SR. PRESIDENTE: Todas las...

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para entrar al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción Núm. 867

Por el señor Rivera Schatz:

“Para que el Senado de Puerto Rico exprese la más sincera felicitación a _____, por motivo de su homenaje en la Caminata “Juntos Contra el Cáncer”, a celebrarse el 1 de noviembre, en la Escuela Juan De Dios Quiñones del municipio de Mayagüez.”

Moción Núm. 868

Por el señor Rivera Schatz:

“Para que el Senado de Puerto Rico exprese la más sincera felicitación y reconocimiento a Jonathan Butrón, por motivo de su selección para participar en el XIV Mundial Confepaso, a celebrarse del 13 al 17 de noviembre de 2019.”

Moción Núm. 869

Por el señor Rivera Schatz:

“Para que el Senado de Puerto Rico exprese la más sincera felicitación y reconocimiento al licenciado Jesús M. Hernández Sánchez, por motivo de la celebración de su cumpleaños número noventa (90).”

Moción Núm. 870

Por el señor Rivera Schatz:

“Para que el Senado de Puerto Rico exprese la más sincera felicitación y reconocimiento a Andy Candelario, por motivo de su selección para participar en el XIV Mundial Confepaso, a celebrarse del 13 al 17 de noviembre de 2019.”

Moción Núm. 871

Por el señor Rivera Schatz:

“Para que el Senado de Puerto Rico exprese la más sincera felicitación y reconocimiento a Juan Espino Alicea, por motivo de su selección para participar en el XIV Mundial Confepaso, a celebrarse del 13 al 17 de noviembre de 2019.”

Moción Núm. 872

Por el señor Rivera Schatz:

“Para que el Senado de Puerto Rico exprese la más sincera felicitación y reconocimiento a Eugenio Luis Betancourt, por motivo de su selección para participar en el XIV Mundial Confepaso, a celebrarse del 13 al 17 de noviembre de 2019.”

Moción Núm. 873

Por el señor Rivera Schatz:

“Para que el Senado de Puerto Rico exprese la más sincera felicitación y reconocimiento a Víctor Rodríguez, por motivo de ser seleccionado para participar en el XIV Mundial Confepaso, a celebrarse del 13 al 17 de noviembre de 2019.”

Moción Núm. 874

Por el señor Rivera Schatz:

“Para que el Senado de Puerto Rico exprese la más sincera felicitación y reconocimiento al doctor Ricardo López Ortiz, en reconocimiento por sus años de servicio y trayectoria pastoral.”

Moción Núm. 875

Por el señor Rivera Schatz:

“Para que el Senado de Puerto Rico exprese la más sincera felicitación y reconocimiento a la Asociación Puertorriqueña de Consejería Profesional, por motivo de la celebración de su cuadragésima segunda convención anual a celebrarse en el Centro de Convenciones de Puerto Rico, Dr. Pedro Rosselló González, los días 21, 22 y 23 de noviembre de 2019.”

Moción Núm. 876

Por el señor Pérez Rosa:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe el más sentido pésame a la familia del ponceño Walter Mercado Salinas, conocido por todos como Walter Mercado, con motivo de su fallecimiento.”

Moción Núm. 877

Por la señora López León:

“Para que el Senado de Puerto Rico reconozca la destacada trayectoria en las artes, y por ser pilar principal en la “Marcha por La Paz”, a Antonio Morales Cruz.”

Moción Núm. 878

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a José Alexander “Alex” Cora Amaro, por su exaltación al Pabellón de la Fama del Deporte Cagüeño, en su Vigésima Exaltación de los inmortales, evento que se llevará a cabo, el domingo, 17 de noviembre de 2019 en Caguas, Puerto Rico.”

Moción Núm. 879

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Antonio Oquendo Vázquez, por su exaltación al Pabellón de la Fama del Deporte Cagüeño, en su Vigésima Exaltación de los inmortales, evento que se llevará a cabo, el domingo, 17 de noviembre de 2019 en Caguas, Puerto Rico.”

Moción Núm. 880

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Carmen Magaly “Ita” Rodríguez Rodríguez, por su exaltación al Salón de la Fama del Deporte Cagüeño, en su Vigésima Exaltación de los inmortales, evento que se llevará a cabo, el domingo, 17 de noviembre de 2019 en Caguas, Puerto Rico.”

Moción Núm. 881

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Danitza Vázquez Maccarini, por su exaltación al Pabellón de la Fama del Deporte Cagüeño y recipiente de la dedicatoria de la Vigésima Exaltación de los inmortales, evento que se llevará a cabo, el domingo, 17 de noviembre de 2019 en Caguas, Puerto Rico.”

Moción Núm. 882

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Doris Yali Torresola Delpín, por su exaltación al Pabellón de la Fama del Deporte Cagüeño, en su Vigésima Exaltación de los inmortales, evento que se llevará a cabo, el domingo, 17 de noviembre de 2019 en Caguas, Puerto Rico.”

Moción Núm. 883

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Janice Olivencia González, por su exaltación al Pabellón de la Fama del Deporte Cagüeño, en su Vigésima Exaltación de los inmortales, evento que se llevará a cabo, el domingo, 17 de noviembre de 2019 en Caguas, Puerto Rico.”

Moción Núm. 884

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a José “Cheito” Cruz Rodríguez, por su exaltación al Pabellón de la Fama del Deporte Cagüeño, en su Vigésima Exaltación de los inmortales, evento que se llevará a cabo, el domingo, 17 de noviembre de 2019 en Caguas, Puerto Rico.”

Moción Núm. 885

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Juan Francisco Ortiz López, por su exaltación al Pabellón de la Fama del Deporte Cagüeño, en su Vigésima Exaltación de los inmortales, evento que se llevará a cabo, el domingo, 17 de noviembre de 2019 en Caguas, Puerto Rico.”

Moción Núm. 886

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a la Liga Café Crema de Villa Blanca, por su exaltación al Pabellón de la Fama del Deporte Cagüeño, en su Vigésima Exaltación de los inmortales, evento que se llevará a cabo, el domingo, 17 de noviembre de 2019 en Caguas, Puerto Rico.”

Moción Núm. 887

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe mensaje de felicitación a la familia de Miguel A. “Mickey” Jiménez Aponte, por su exaltación al Pabellón de la Fama del Deporte Cagüeño, en su Vigésima

Exaltación de los inmortales, evento que se llevará a cabo, el domingo, 17 de noviembre de 2019 en Caguas, Puerto Rico.”

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer que se aprueben las Mociones de la 867 a la 887.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, antes de excusar a los compañeros, queremos recordarles a todos los compañeros del Senado de Puerto Rico que se ha enviado un recordatorio o una invitación al taller digital “Facebook para Gobiernos y Políticos”, que mejora tu alcance en las redes sociales, con un taller dirigido por Facebook. Es un esfuerzo que ha tenido la Presidencia del Senado y este servidor, a través del National Hispanic, van a estar aquí 7 de noviembre de 2019, de diez y media (10:30) a once y media (11:30), salón Samuel R. Quiñones. Todos los legisladores y personal del Capitolio de Puerto Rico son bienvenidos.

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se excuse de los trabajos de la sesión de hoy al compañero Roque Gracia y al compañero Torres Torres.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer que se recesen los trabajos del Senado de Puerto Rico hasta el jueves, 7 de noviembre...

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para solicitar se excuse de los trabajos de hoy al compañero senador Aníbal José Torres y Miguel Pereira Castillo.

SR. PRESIDENTE: Sí, yo vi al compañero Pereira aquí con nosotros y sé que el compañero Aníbal José Torres está atendiendo asuntos indelegables. Así que excusamos a los compañeros.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, siendo así entonces, solicitamos que se recesen los trabajos del Senado de Puerto Rico hasta el jueves, 7 de noviembre de 2019, a la una de la tarde (1:00 p.m.).

SR. PRESIDENTE: El Senado de Puerto Rico recesa sus trabajos en el día de hoy lunes, 4 de noviembre, a las cuatro y treinta y seis de la tarde (4:36 p.m.), hasta el próximo jueves, 7 de noviembre, a la una de la tarde (1:00 p.m.).

❖ Se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
4 DE NOVIEMBRE DE 2019**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
Nombramiento de la Ing. Glorimar Ripoll Balet	12503
P. del S. 1156	12509 – 12510
R. C. del S. 227	12510 – 12511
R. C. del S. 319	12511 – 12512
Informe Final de la R. del S. 396	12512
Primer Informe Parcial de la R. del S. 505	12512
Informe Final Conjunto de la R. del S. 1077	12513
P. de la C. 2114	12513 – 12517
R. C. de la C. 482	12517
P. del S. 1346	12518 – 12523

ANEJOS

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

ORIGINAL

6^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

Cec
SECRETARIO DEL SENADO
9 NOV 2019 09:12:47

**Nombramiento de la
Ing. Glorimar Ripoll Balet
como Principal Ejecutiva de Innovación e Información del
Gobierno de la Puerto Rico Innovation and Technology
Service (PRITS)**

INFORME

4 de noviembre de 2019

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 13 y la Resolución del Senado Núm. 14, aprobadas el 9 de enero de 2017, vuestra Comisión de Nombramientos, tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento de la Ing. Glorimar Ripoll Balet recomendando su confirmación como Principal Ejecutiva de Innovación e Información del Gobierno de la Puerto Rico Innovation and Technology Service (PRITS).

El pasado 30 de agosto de 2019, la Gobernadora de Puerto Rico, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la Ing. Glorimar Ripoll Balet recomendando su confirmación como Principal Ejecutiva de Innovación e Información del Gobierno de la Puerto Rico Innovation and Technology Service (PRITS).



0259

La Ley 75-2019, según enmendada, mejor conocida como “Ley de la Puerto Rico Innovation and Technology Service”, dispone entre otras cosas lo siguiente: La Puerto Rico Innovation and Technology Service estará bajo la dirección y supervisión del Principal Ejecutivo de Innovación e Información del Gobierno (PEII), quien será nombrado por el Gobernador, con el consejo y consentimiento del Senado. Este deberá ser de reconocida capacidad profesional.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 13 de 9 de enero de 2017, delegó en la Comisión de Nombramientos la investigación de la designada.

I. HISTORIAL DE LA NOMINADA

La Ing. Glorimar Ripoll Balet nació en el Municipio de San Juan. Actualmente la nominada reside en el Municipio de Guaynabo, junto a su esposo el Sr. Luis Alejandro Benítez Viteri y sus dos hijos: Alejandro Miguel y Gabriela Isabel.

Para el año 2001, la ingeniera Ripoll Balet completó sus estudios conducentes a un Bachillerato en Ciencias de la Massachusetts Institute of Technology (MIT). Luego para el año 2002 completó el grado de Maestría en Ingeniería de la Massachusetts *Institute of Technology (MIT)*.

Del historial profesional de la nominada se desprende que para el año 2002 al 2006 laboró como *Enterprise Systems Architect* para Evertec. Luego para el año 2007 al 2008 se desempeñó como *Internet Strategy Project Manager* para el Banco Popular de Puerto Rico. Para el año 2009 desarrolló su propio negocio de venta de juguetes conocido como Fundadora de Aleberi, Inc. Desde junio del año 2017 se desempeñó como Principal Ejecutiva de Innovación e Información del Gobierno de la Puerto Rico Innovation and Technology Service (PRITS) en la Fortaleza, a tenor con la Orden Ejecutiva Núm. 2017-015. Actualmente se encuentra designada por la Gobernadora de Puerto Rico como Principal Ejecutiva de Innovación e Información del Gobierno de la Puerto Rico Innovation and Technology Service (PRITS), por disposición de la Ley Núm. 75-2019.



II. INVESTIGACIÓN DE LA NOMINADA

La Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, realizó una investigación a la nominada. Dicha evaluación estuvo concentrada en tres aspectos; a saber, análisis financiero, investigación psicológica e investigación de campo.

(a) Análisis Financiero:

La firma de Asesores Financieros contratada por la Comisión de Nombramientos del Senado realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por la Ing. Glorimar Ripoll Balet. Dicho análisis no arrojó situación conflictiva alguna que impida a la Ing. Glorimar Ripoll Balet, ocupar el cargo de Principal Ejecutiva de Innovación e Información del Gobierno de la Puerto Rico Innovation and Technology Service (PRITS). Además, la Oficina de Ética Gubernamental emitió la correspondiente certificación con relación a la no existencia de situación conflictiva en los recursos, inversiones o participaciones de la nominada.

(b) Investigación Psicológica:

La Ing. Glorimar Ripoll Balet fue objeto de una rigurosa evaluación mental y emocional por parte de la Psiquiatra contratada por la Comisión de Nombramientos. El resultado de dicha evaluación concluye que ésta posee la estabilidad mental y emocional para ejercer el cargo al cual ha sido nominada.

(c) Investigación de Campo:

La investigación de campo realizada en torno a la nominación de la Ing. Glorimar Ripoll Balet como Principal Ejecutiva de Innovación e Información del Gobierno de la Puerto Rico Innovation and Technology Service (PRITS), cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con la nominada, relaciones con la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron sus antecedentes provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local.



Como parte de la investigación de campo fueron entrevistadas varias personas en el ámbito profesional y personal; y todos y cada uno de los entrevistados, describieron a la nominada como toda una profesional, trabajadora, inteligente, seria y comprometida con su trabajo. En fin todos coincidieron en no conocer, de impedimento alguno, para que la nominada sea confirmada por el Senado de Puerto Rico.

Además fueron entrevistados los siguientes funcionarios y personas particulares en torno a la nominación, a saber:

- Sr. Ramón Ríos Ramos, Sub-Director de Puerto Rico Innovation Technology Service
- Sra. Marifé Rodríguez Emma, Ayudante Especial de la Nominada
- Sra. Diana Pelegrina Soegard, Ayudante Ejecutiva en Puerto Rico Innovation Technology Service
- Sra. Rosalva Matos Cruz

Cabe destacar que todos los entrevistados concurrieron en recomendar favorablemente la nominación de la Ing. Glorimar Ripoll Balet, como Principal Ejecutiva de Innovación e Información del Gobierno de la Puerto Rico Innovation and Technology Service (PRITS), y la describieron como una persona recta, justa, inteligente y respetuosa.

III. VISTA PÚBLICA DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS

La Comisión celebró Vista Pública el martes, 22 de octubre de 2019; a la cual fue citada y compareció la nominada a Principal Ejecutiva de Innovación e Información del Gobierno de la Puerto Rico Innovation and Technology Service (PRITS), Ing. Glorimar Ripoll Balet, siendo sometida a un extenso interrogatorio sobre su capacidad, desempeño y planes de trabajo en el Departamento de Justicia. Es importante indicar que, dicha Vista Pública, fue presidida por su Presidente, Hon. Thomas Rivera Schatz, y estuvieron presentes los siguientes senadores:



- Hon. Carlos J. Rodríguez Mateo
- Hon. Henry Neumann Zayas
- Hon. Luis A .Berdiel Rivera
- Hon.Migdalia Padilla Alvelo
- Hon. Cirilo Tirado Rivera

Durante la Vista Pública la nominada hizo un recuento de su desarrollo profesional. Mencionó que desde su creación por Orden Ejecutiva, la oficina que dirige conocida por sus siglas como PRITS ha tenido retos enormes. El primer resultado concreto fue el desarrollo de un portal de datos que llegó a tener más de 3.8 millones de visitas, conocido como status.pr. Esto se realizó luego de identificar las necesidades de la ciudadanía y de sus familiares en el exterior de mantenerse informados en el progreso de la respuesta y recuperación durante el impacto del Huracán María.

Basado en el esfuerzo antes mencionado, a los pocos meses del huracán, el enfoque en los datos evolucionó en un interés de trabajar una plataforma centralizada de datos gubernamental. En ese momento la nominada indicó que trabajó en el desarrollo del portal de datos TIM, hasta el momento para uso de algunos roles de la rama ejecutiva. TIM tiene más de 160 conjuntos de datos de seis agencias principales del Gobierno, que representan temas medulares como salud, seguridad pública, desarrollo económico, y educación, entre otros.

Continuó exponiendo la Ingeniero Glorimar Ripoll que la agenda futura de esta plataforma de datos es una innovadora en todos los sentidos. PRITS también ha mostrado resultados de impacto con el desarrollo de la aplicación móvil CESCO Digital. Hay sobre 200,000 usuarios activos que han pagado más de 4 millones de dólares en multas de tránsito por la aplicación. También se han descargado la notificación para la renovación del marbete más de 450,000 veces, significativamente reduciendo el número de personas que tiene que hacer esa gestión en CESCO.

Finalizó indicando la nominada que con la recién aprobación de la Ley 75-2019 que formaliza la creación de PRITS, se propone lograr una ejecución visible al ciudadano, mientras



se generan eficiencias gubernamentales que serán posibles con un manejo efectivo y centralizado de la organización y recursos de tecnologías de información.

IV. CONCLUSIÓN

Luego de realizar una exhaustiva evaluación y análisis, esta Comisión reconoce que el historial profesional de la nominada con más de diecisiete (17) años de experiencia en el servicio privado y público, demostró un alto nivel de capacidad, dedicación y compromiso con todo lo relacionado a la tecnología y a los sistemas de información.

El examen de las calificaciones personales, académicas, y profesionales refleja que la nominada cumple con todos los requisitos para ejercer el cargo al que se le designa, y tiene total compromiso y responsabilidad con Puerto Rico.

La Comisión de Nombramientos, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, recomendando la confirmación del nombramiento de la Ing. Glorimar Ripoll Balet, como Principal Ejecutiva de Innovación e Información del Gobierno de la Puerto Rico Innovation and Technology Service (PRITS).

Respetuosamente sometido,



Thomas Rivera Schatz
Presidente
Comisión de Nombramientos

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

6^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 409

1 de noviembre de 2019

Presentado por el señor *Bhatia Gautier*
A nombre de la Delegación del *Partido Popular Democrático*

Voto Explicativo

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Consigno en este Voto Explicativo las razones por las cuales los miembros de la Delegación del Partido Popular Democrático en el Senado votamos en contra de la Resolución Conjunta del Senado 409 (en adelante, R. C. del S. 409). La R. C. del S. 409 propone ordenar que el Instituto de Estadísticas de Puerto Rico, en conjunto con el Departamento de Salud y la Administración de Rehabilitación Vocacional realicen un censo formal con todas las guías investigativas y científicas necesarias que ayuden a esclarecer la cantidad de sordos existentes en la Isla, así como sus particularidades y lenguaje empleado para comunicarse.

De entrada, la medida no asigna fondos para la realización del censo que se ordena y, a su vez, requiere que el mismo se complete en 180 días (6 meses) luego de su aprobación.

El Informe Positivo de la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Familia del Senado, radicado el 30 de octubre de 2019, detalla las objeciones presentadas por las instrumentalidades de gobierno llamadas a cumplir con los propósitos de la Resolución:

El **Departamento de Salud** indicó que, un censo es “*un proceso costoso y toma mucho más tiempo en completarse*” por el hecho de involucrar un estudio dirigido a la totalidad de la población. Además, le recuerda a la Asamblea Legislativa que un censo no permite ningún tipo de actualización. Considerando estas limitaciones, en lugar de un censo, recomendaron un registro que permita la actualización estadística según las personas nacen, cambian sus características o mueren.

Por su parte, el **Instituto de Estadísticas de Puerto Rico**, reconoció que un censo “*requiere de un enorme uso de recursos humanos y económicos, que Puerto Rico,*

ahora más que nunca, no tiene." En su lugar, recomendaron planificar y llevar a cabo un estudio de necesidades, a través de una encuesta por conveniencia. Indicaron que este tipo de actividad sí se podría hacer en poco tiempo, con pocos recursos y brindaría la información que esta medida pretende obtener. Añadieron que, idealmente, el tiempo requerido para este tipo de estudios de necesidades es de 12 meses.

Ninguna de las recomendaciones presentadas en los memoriales explicativos son recogidos en la medida. Ninguno. Peor aún, ni la comisión senatorial, ni la Mayoría parlamentaria, atendieron los mayores inconvenientes presentados en los memoriales: la falta de recursos y el tiempo establecido para cumplir con la R. C. del S. 409.

Durante la consideración de la medida en la sesión del jueves, 31 de octubre de 2019, hicimos un llamado a la Mayoría Parlamentaria a no aprobar este proyecto de vital importancia sin identificar los recursos necesarios para su cumplimiento. La marcada tendencia de aprobar legislación sin el financiamiento necesario por parte de la Mayoría, no solo es mala práctica de administración pública, sino que es un engaño a la ciudadanía.

Atendiendo los reclamos de falta de recursos y tiempo, presentamos enmiendas en sala dirigidas a que se aprovecharan los esfuerzos del Censo Decenal 2020, y en conjunto con el gobierno federal se realizara el estudio que ordena la R. C. del S. 409. Cabe destacar, que el Censo Decenal estaría comenzando tan pronto como en dos meses. En conversaciones con los senadores de Mayoría, estos no aceptaron las enmiendas y en su lugar, y sin esfuerzo ulterior, ripostaron que ya era tarde para unirse al Censo Decenal. Además, en reacción al señalamiento sobre el limitado plazo dado en la medida, indicaron que los 180 días ordenados coincidirían con la celebración del Censo Decenal, y que de esta manera se atendían las inquietudes presentadas. Tal indiferencia a los planteamientos de las agencias gubernamentales y nuestra Delegación, simplemente, denota falta de voluntad.

La comunidad sorda en Puerto Rico merece toda nuestra consideración, respeto y atención. Lo que no merece es que se le prometan esfuerzos sin las herramientas necesarias para ejecutarlas, con el simple propósito de lograr aplausos desde las gradas, pero no soluciones a los problemas que enfrentan. No nos prestaremos para pantomimas legislativas, y mucho menos cuando se trata de asuntos tan serios como conocer con precisión la cantidad de personas que viven con limitaciones auditivas en el país.

Por todo lo anterior, la Delegación del Partido Popular Democrático votó en contra de la R. C. del S. 409.

Respetuosamente sometido.

ORIGINAL

RECEBIDO OCT30'19 PM 4:05
TRAMITES Y RECORDS SENADO P R

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

6^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 1156

INFORME FINAL CONJUNTO

30 de octubre de 2019

AL SENADO DE PUERTO RICO

Las comisiones de Desarrollo de la Región Sur Central y de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, previo estudio, evaluación y consideración, tienen a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe del Proyecto del Senado 1156, con las enmiendas sugeridas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 1156 persigue designar el área donde ubican los hospitales, oficinas y torres médicas y Escuela de Medicina Ponce Health Sciences del Municipio de Ponce, como el Distrito Hospitalario "Ponce Ciudad Médica"; y ordenar al Consejo Asesor de la Compañía de Turismo al amparo de la Ley 196-2010, "Ley de Turismo Médico", según enmendada, crear e implementar un plan estratégico de fomento, desarrollo y promoción de turismo médico para esta área; y para otros fines relacionados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La política pública del Gobierno de Puerto Rico es preservar, estimular, fomentar y viabilizar el desarrollo del turismo médico. Por lo que es imperativo afianzar las relaciones y alianzas con las instituciones médico-hospitalarias locales y las de gobiernos estatales y jurisdicciones no territoriales de los Estados Unidos, con el fin de que nuestra Isla se convierta en un importante centro regional de servicios de salud especializados y atractivo destino de turismo médico.

La Ley Núm. 196-2010, conocida como la "Ley de Turismo Médico de Puerto Rico", estableció la política pública para proveer la infraestructura y promoción del Turismo Médico en nuestro país. Sin embargo, desde que se aprobó la Ley, y a pesar de los grandes esfuerzos para promover esta industria, queda mucho por hacer. Ciertamente, Puerto Rico tiene una serie de ventajas que lo hacen un destino competitivo para desarrollar este sector de la economía. La mayor de estas ventajas estriba en que el sistema de salud de

Puerto Rico cumple con los mismos estándares federales que aplican a la industria de la salud en los Estados Unidos, no obstante, en Puerto Rico el costo es entre un cuarenta por ciento (40%) y un sesenta por ciento (60%) más económico o accesible.

Por otra parte, la estratégica ubicación geográfica de Puerto Rico, unido a los aeropuertos y puertos marítimos, hace realmente accesible, el que pacientes provenientes de Norte y Sur América puedan llegar a nuestro país a recibir tratamiento y cuidado médico de calidad. Ello unido al hecho de que los ciudadanos de Estados Unidos pueden viajar a nuestra Isla, sin pasaporte o visa, lo que maximiza el potencial de desarrollo en la industria del Turismo Médico.

A tono con lo anterior, esta Asamblea Legislativa entiende necesario, que se apruebe esta Ley como parte de un esfuerzo de transformación y reestructuración, dirigido a promover la industria del Turismo Médico en Puerto Rico. El concepto del turismo médico es atractivo para cualquiera que esté interesado en atención médica asequible y de alta calidad, como la que se ofrece en Puerto Rico. El fenómeno del turismo médico está ganando popularidad y el número de personas que salen de su país para su tratamiento aumenta rápidamente cada año. Con los muchos beneficios del turismo médico, los avances en tecnología y la salud, es probable que las ventajas del turismo médico proporcionen una sorprendente solución económica para nuestro país.

Así que, esta Asamblea Legislativa entiende necesario designar y denominar el área donde ubican todos los hospitales Damas, Episcopal San Lucas, San Cristóbal, Metropolitano Dr. Pila, Go-Go Pediatric Institute, Med Centro, sus oficinas y torres médicas, y la Ponce Health Sciences University, como el Distrito Hospitalario "Ponce Ciudad Médica"; y a su vez, requerirle a la Compañía de Turismo, el desarrollo e implantación de un plan de desarrollo y promoción de turismo médico para esta área.

La Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central realizó dos vistas públicas, siendo estas el 20 de febrero y 27 de febrero del presente año, en el Salón de la Legislatura Municipal de Ponce, y una Reunión Ejecutiva el 28 de marzo, en la Oficina del Senador Nelson V. Cruz Santiago, con la intención de hacer un análisis exhaustivo de la presente medida. En la misma recibimos los memoriales explicativos del Instituto de Cultura Puertorriqueña, Junta de Planificación, Departamento de Transportación y Obras Públicas, Departamento de Salud, Compañía de Turismo, Doctor Luis Irizarry Pabón, Doctor Ramón Rodríguez Ramos, Escuela de Medicina de Ponce, Ponce Prime Resorts, Asociación de Hospitales de Puerto Rico, Gogo Foundation, Med Centro, Discover Puerto Rico, Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, y al Municipio Autónomo de Ponce. Al momento de redactar el presente informe nuestra Comisión no había recibido los memoriales explicativos del Doctor Ramón Rodríguez Ramos, Ponce Prime Resorts, la Cámara de Comercio del Sur y Med Centro.

INSTITUTO DE CULTURA PUERTORRIQUEÑA

El Instituto de Cultura Puertorriqueña, en adelante ICP, expresó en su memorial que la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, creó la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con el fin de establecer las normas y procedimientos para designar con nombres de personas ilustres

JMP
Nov

y perpetuar su memoria en los edificios, escuelas, hospitales, vías y obras públicas. En su Artículo 3, la Ley Núm. 99, *supra*, dispone, que "Salvo en aquellos casos en que la dependencia titular de un inmueble público haya negociado un contrato válido de derechos de designación por tiempo determinado; o en los casos que la Asamblea Legislativa lo disponga expresamente, por excepción a lo dispuesto en esta Ley, la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, será el organismo que, previa consulta con el Gobierno Municipal o la agencia o dependencia estatal correspondiente, aprobará los nombres que el municipio o agencia titular proponga para los hospitales, escuelas, urbanizaciones públicas, complejos de viviendas de cualquier tipo o forma, edificios de cualquier tipo de uso, carreteras, caminos y otras estructuras y edificios públicos que en adelante sean construidos en Puerto Rico por el Gobierno Estatal o sus agencias e instrumentalidades o con fondos estatales, en combinación con fondos federales o municipales, siempre que la aportación estatal o federal sea mayor que la municipal..."

No obstante, reconoce la discreción que, por virtud de Ley, posee la Asamblea Legislativa para denominar estructuras y vías públicas sin sujeción a la Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas.

JUNTA DE PLANIFICACIÓN

La Junta de Planificación expresó que Ponce es uno de los polos de atracción más importantes, fuera de la influencia del área Metropolitana de San Juan. En las últimas dos décadas Ponce ha experimentado, debido a la reducción de población, un alto desempleo y bajo ingreso per cápita, convirtiéndose así, en una de las áreas más pobres y necesitadas de la Isla.

La conexión de Ponce hacia el interior de la montaña, por la carretera PR-10 ha permitido aumentar la influencia de Ponce y ofrecer mayor oportunidad a los municipios de la montaña en los procesos de desarrollo económico. Esta área funcional estuvo en el último lugar del promedio de toda la Isla, siendo la de mayor pobreza. Entre los sectores de la industria que más empleo generó en el área funcional, fueron los de cuidado de la salud y asistencia social, con un 25%; seguido de comercio al detal con un 14%. Se considera que la población del área funcional, es una población vieja. Esto ocurre cuando la mitad de su población tiene 30 años o más (mediana de edad mayor de 30 años). El envejecimiento de la población también provoca que cada vez haya más mujeres que hombres (esto se debe, en gran parte, a que las mujeres viven más que los hombres).

Entre las fortalezas del área funcional está una variedad de programas de educación post-secundarios y universidades, entre las que se destaca la Universidad de Ciencias de la Salud de Ponce, con gran oportunidad de desarrollo de programas de adiestramiento a tenor con la necesidad del mercado de empleo en el campo de la salud. Varias facilidades médicas públicas y privadas existentes en este municipio son: Hospital Metropolitano Manuel de la Pila Iglesias, Hospital Episcopal San Lucas, Hospital de Damas, Hospital de Psiquiatría, Hospital Regional, Hospital Oncológico, Hospital San Cristóbal, un Centro de Salud Mental y Hospital de Veteranos.

En Ponce los hospitales privados tienen aproximadamente unas 550 camas que unidas a las 407 camas del Hospital Regional suman unas 957 camas. En el Municipio de Ponce se ofrecen servicios primarios en las facilidades del Hospital Valentín Tricoche, El Tuque, Playa y Coto Laurel. Además, existen diez dispensarios y varias unidades dentales móviles.

El Distrito incluiría servicios complementarios médicos, como laboratorios clínicos de centro de imágenes, hogares de convalecencia, servicios de alimentos, instituciones académicas médicas, de salud y toda clase de equipo y materiales relacionados.

Esta entiende, que para hacer posible toda esta oferta de bienes y servicios, es de suma importancia contar con la infraestructura necesaria de electricidad, agua, alcantarillado, disposición de desperdicios, comunicaciones, transportación, vivienda y alojamiento. Las agencias pertinentes tienen que relacionarse activa y efectivamente para lograr el éxito de este distrito. A su vez expresa, que la Compañía de Turismo también tiene que tomar parte activa y de liderazgo en el diseño de la promoción de este Distrito y sus servicios, como parte del éxito del propuesto Distrito Médico-Hospitalario en Ponce.

Por lo antes expuesto, la Junta de Planificación avala el establecimiento del Distrito Médico Hospitalario en el Municipio de Ponce, por ser una excelente oportunidad de brindar servicios de calidad y alta especialidad para los pacientes locales como para los de países hermanos. Igualmente, aportaría a la economía del área sur de la Isla, brindando oportunidades de empleo y estudio a esta población que tanto lo necesita. Concluye señalando, que la implantación de este Distrito conllevará gastos adicionales para su agencia, en cuanto a las tareas propias de los posibles cambios de calificación, transacciones de terrenos, certificaciones de calificación y otras tareas relacionadas con reglamentación, mapas, planes territoriales y planes de usos de terrenos; asunto a tomar en consideración al momento de aprobar la medida.

DEPARTAMENTO DE TRASPORTEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

El Departamento de Transportación y Obras Públicas, en adelante DTOP, expresó en su ponencia, que la Junta de Planificación tiene la capacidad de presentar planos oficiales en distintas instancias que lo requieran sus funciones, según dispuesto en el ordenamiento. Entre estas funciones se encuentran las certificaciones de mapas de zonas de interés turístico y las radicaciones de enmiendas a mapas de zonificación. En el proyecto propuesto la demarcación será ilustrada en un Plano Oficial.

De igual manera entiende, que el trámite que sugiere el proyecto es necesario para que el DTOP, en función de custodio de los bienes inmuebles del Estado, ausculte si hay algún componente de un bien patrimonial público o de dominio público que sea afectado. Por otra parte, señala, que este proyecto instruye presentar ante el Registro de la Propiedad dicho plano. El DTOP no tiene reparo con que sea así, pero advierte que esta lista podría ser interpretada de forma taxativa (*numerus clausus*) y limitar así la entrega del plano a otras entidades gubernamentales que tengan inherencia.

Concluye mencionando que no tiene ningún reparo a que este proyecto se convierta en ley.

DEPARTAMENTO DE SALUD

El Departamento de Salud expresó, que luego de realizar un análisis exhaustivo de la medida, entiende que la misma no compete al peritaje de la agencia, por lo que ofrece total deferencia a la posición que tenga a bien presentar la Corporación de Turismo Médico, que es una subsidiaria de la Compañía de Turismo de Puerto Rico; corporación creada con la intención de desarrollar y administrar el turismo médico, maximizando sus beneficios a la industria turística, suplidores, y agencias de gobierno entre otras industrias.

Sin embargo, aun cuando los aspectos contemplados en la medida no competen al Departamento de Salud, no tiene objeción a que la misma sea aprobada por esta Asamblea Legislativa. De hecho, entiende que es un proyecto cónsono con el Plan para Puerto Rico, que busca promover el desarrollo económico de nuestra Isla, fomentar la competitividad y generar empleos. Indica, que la aprobación de esta medida, permitirá que la inversión extranjera o local tenga un incentivo para desarrollar en Puerto Rico un componente económico predicado en la exportación de los servicios médicos. Además, será un mecanismo para desarrollar, no solo el turismo médico en Puerto Rico, sino que puede servir para frenar el éxodo masivo de nuestros profesionales de la salud.

Por todo lo antes expuesto el Departamento de Salud endosa la aprobación de la medida.

COMPAÑÍA DE TURISMO

Por su parte, la Compañía de Turismo, en adelante Compañía, fue creada por la Ley Núm. 10 de 18 de junio de 1970, según enmendada, mejor conocida como la "Ley de la Compañía de Turismo de Puerto Rico". Dicha Ley confirió a la Compañía todos aquellos poderes y facultades necesarios para fomentar el desarrollo de la industria turística y maximizar el potencial de Puerto Rico como un destino turístico de calidad mundial.

De igual manera, la Ley Núm. 196-2010, conocida como la "Ley de Turismo Médico de Puerto Rico", estableció la política pública que promueve la infraestructura y la promoción del destino como uno, en el que además de venir a vacacionar, se encuentran las instalaciones idóneas donde acudir a recibir tratamientos médicos. De hecho, una de las áreas de mayor crecimiento a nivel mundial en la industria del turismo, es el llamado turismo médico, el cual se concentra en la provisión de servicios médicos y de salud para turistas y viajeros de diversos destinos y mercados. A esos efectos, en el 2003, el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio ("DDEC"), estimó que el turismo médico representaba una inyección de \$76 millones para la economía de la Isla y 2,600 empleos indirectos y directos en la industria turística y médica.

Así las cosas, la Junta Consultiva creada bajo la Ley de Turismo Médico, y compuesta por el Secretario de Salud, el Secretario del DDEC, el Director Ejecutivo de la Compañía, así como el Consejo Asesor compuesto por la Junta de Licenciamiento y Disciplinas Médicas, Colegio de Médicos-Cirujanos de Puerto Rico, Asociación Médica de Puerto Rico, Asociación de Hospitales de Puerto Rico, Asociación de Hoteles y Turismo de Puerto Rico, el Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico y el Colegio de Profesionales de Enfermería, entre otros designados; trabajan los recientes cambios en el estado de derecho y la nueva política pública. No obstante, es importante destacar que

*JOS
de 2*

aun cuando la Compañía se encuentra en la mejor disposición de aunar esfuerzos con las demás agencias gubernamentales para el crecimiento del turismo médico en la Isla, al presente, este proyecto se encuentra bajo el mando del DDEC.

Por otro lado, destacamos y distinguimos que el Municipio de Ponce se distingue a través de la Región de Porta Caribe por sus grandes aportaciones a la salud. Cabe señalar que en el informe titulado "Perspectivas y Consideraciones sobre el Turismo Médico en Puerto Rico" preparado por la Compañía en 2008, se identificó a Ponce con una infraestructura hospitalaria variada, así como con servicios médicos de buena calidad y profesionales de la salud altamente capacitados en diversas especialidades. Hoy en día, Ponce cuenta con varios centros hospitalarios de cuidado terciario y supra terciario que proveen servicios médicos de alta calidad a un costo menor que en Estados Unidos.

Entre los Hospitales de esta Región sobresalen los siguientes: San Lucas, San Cristóbal, Metro Pavía, Dr. Pila y Hospital Damas, así como varias clínicas médicas tales como: MedCenter y CDT San Lucas. Además, como bien establece la medida ante nos, el Municipio de Ponce cuenta con la Ponce Health & Sciences University, que es parte de Arist University Corp., una de la más reconocidas en Puerto Rico y los Estados Unidos. Esta Universidad está dedicada a proporcionar programas de educación médica de la más alta calidad.

De hecho, muchos de los hospitales mencionados, ya están certificados en Turismo Médico. Sin duda alguna, todo lo anterior, combinado con el inventario de habitaciones de la ciudad y el resto de Porta Caribe, hacen no solo a Ponce, sino a toda el área sur, un destino con gran potencial de convertirse en uno de desarrollo y oportunidades en el Turismo Médico.

Finalmente, no tienen razón alguna para expresar oposición a tal designación. Sin embargo, la medida, según redactada, establece obligaciones a la Compañía que se encuentran mejor servidas desde el DDEC, entidad que ha asumido la responsabilidad y encomienda de impulsar este importante segmento.

DOCTOR LUIS IRIZARRY PABÓN

El Doctor Irizarry Pabón manifiesta que el turismo médico es un fenómeno global en donde muchas personas viajan a otros países o ciudades en busca de recibir algún tipo de tratamiento o atención médica, ya sea por el costo del tratamiento, que resulta ser más económico en unos países que en otros, conservando la misma calidad en el servicio; o por que el tratamiento solo se ofrece en un lugar en particular. Ponce es una ciudad de una calidad profesional en el área de la salud que la ha posicionado entre las mejores de la Isla. Esto queda evidenciado por la cantidad de profesionales de salud y la calidad en las instituciones hospitalarias que la ha distinguido por años. De igual manera expresa, que, en términos de la educación médica, Ponce posee varias universidades, colegios técnicos profesionales y una escuela de medicina que genera profesionales de la medicina de la más alta calidad.

Por otro lado, entiende necesario mencionar la infraestructura hospitalaria, laboratorios clínicos y especializados, farmacias, droguerías, distribuidores de equipos médicos, proveedores de salud en el hogar y servicios de cuidado en etapa terminal, como

JLD
res

ejemplos de la oferta salubrista que permiten el considerar a Ponce como la Ciudad Médica. De igual manera indica, que los profesionales médicos de esa área, presentan varias ventajas al momento de ofrecer sus servicios a las islas caribeñas, Centro América y Norte América; uno de estos, el idioma, y el hecho de que los profesionales de la Isla cumplen con las regulaciones federales, al igual que con las altas exigencias de calidad de servicio requerido por salud federal, en adición a que las tarifas de tratamiento son inferiores, lo que nos hace más competitivos. De modo, que, con menor costo, se ofrece la misma calidad de servicio.

De igual manera indica, que otro punto importante a destacar es el equipo terapéutico requerido en algunos tratamientos. Sobre este aspecto menciona que Ponce, posee uno de los mejores equipos terapéuticos y muy similares a la de la Nación Americana, al igual que una facultad médica de primera, que ha dado gloria a su profesión, entre los que se han destacado Rafael Pujals, Manuel de la Pila Iglesia, Enrique Vicens, Luis Sala, Pedro Bonin, entre muchos otros.

ESCUELA DE MEDICINA DE PONCE

La Escuela de Medicina de Ponce, expresó en su memorial que no existe controversia en que el turismo médico es una actividad turística que involucra una planificación ordenada de varios componentes como los que se incluyen en la presente medida. Al ser una actividad interdisciplinaria, es fundamental la integración de muchos sectores, intereses y habilidades para su organización, desarrollo y ejecución.

Esta entiende que es decisivo, para que se logre un destino turístico médico, que se consiga integrar los servicios médicos dentro de una oferta general de turismo del Municipio de Ponce y el Gobierno de Puerto Rico. Como el enfoque es el paciente foráneo; mediante la creación del valor integrado, es crucial que se realicen esfuerzos conjuntos tanto públicos como privados. El turismo médico para el Área Sur es una oportunidad para el desarrollo turístico en un momento de necesidad de desarrollo económico en la región.

Es por eso que apoya la aprobación de la medida, ya que entiende que la demarcación de un área en Ponce como el eje y epicentro de un distrito hospitalario para el desarrollo de un plan estratégico de turismo médico, es un proyecto noble y una respuesta al momento histórico y socioeconómico en que se encuentra nuestra Isla.

ASOCIACIÓN DE HOSPITALES

Por su parte la Asociación de Hospitales expresó en su memorial, que los programas de turismo médico han sido por mucho tiempo uno de los intereses de la Asociación de Hospitales de Puerto Rico como fuente de desarrollo económico para la industria de la salud. Puerto Rico, cuenta con excelentes facilidades y con personal profesional de la más alta calidad. Señalan, que como bien se menciona en el proyecto, la estructura de precios de Puerto Rico permite que se pueda crear un programa de turismo médico que sea económicamente beneficioso para pacientes que puedan venir, y que a la misma vez ayude al desarrollo económico del área.

Por otra parte, les preocupa, según dispuesto en el Proyecto, el que se le delegue a la Compañía de Turismo la responsabilidad de promulgar reglamentación para lograr los propósitos de la ley. Entienden que sería más propio pedir al Estado que haga un plan de promoción y ayuda, y que esto se haga en conjunto con el grupo de instituciones que conformarían el proyecto "Ponce Ciudad Médica". Este grupo de trabajo, definiría los servicios que tiene interés cada organización en ofrecer, facilidades disponibles, acomodos de hotel, necesidad de transportación entre otras cosas. No obstante, señalan que están en la mayor disposición de colaborar en lo que sea necesario para que se cumpla con el propósito de la medida.

GOGO FOUNDATION

Por su parte, la Fundación GOGO, indicó que no ha claudicado en el esfuerzo de poner a disposición sus servicios sub especializados de calidad y con prontitud, en un ambiente enfocado en el mejor bienestar del paciente. Para lograr sus objetivos, estos han realizado las alianzas necesarias para garantizar que la población tenga a su disposición los mejores recursos. Esta entiende que para alcanzar este objetivo, es imperativo crear las condiciones necesarias con un ambiente atractivo para la inversión de empresas dirigidas a la salud, así como para que los médicos sub especialistas vean en la región Sur y Central una zona de oportunidad.

De igual manera, la Fundación asegura que la presente medida, está en la dirección correcta para atender la situación que actualmente vive dicha región. No obstante, menciona que es importante el estar conscientes de que hay que invertir en dar a conocer este proyecto si deseamos impactar a nuestra población y beneficiarnos del turismo médico. Go-Gogo Foundation, endosa totalmente la medida.

MUNICIPIO DE PONCE

El Municipio plantea en su memorial, que el turismo médico representa un fenómeno mundial, de billones de dólares que se prevé que crezca considerablemente en la próxima década. Para el individuo interesado en servicios médicos, el costo, es el factor clave en la decisión para recibir asistencia médica en el extranjero.

El crecimiento exponencial del sector en los últimos años, se debe a las siguientes causas: la calidad de los servicios, el tipo del cambio del dólar, el buen precio de los tratamientos y los atractivos turísticos del país. El impacto del turismo de salud va más allá del sector de la salud, pues alcanza a otras industrias como la de los hoteles, restaurantes, operadores turísticos, entre otras. Es una actividad industrial y económica que genera un gran impacto en el desarrollo social y económico.

El Municipio de Ponce cuenta con cuatro grandes hospitales y múltiples instituciones médico-hospitalarias y de servicios médicos menores, que rinden servicios de excelencia en las distintas ramas médicas y de cuidado primario al paciente. Además, cuenta con su aeropuerto y puerto, lo que permite acceso rápido a estos centros de servicios.

Por otra parte, desde 1980 cuenta con la Ponce Health Science University, la cual gradúa cientos de estudiantes en el campo de la medicina, psicología clínica, ciencias médicas y

salud pública. Componentes claves para la continuidad de los servicios. A tal efecto recomienda la aprobación del Proyecto.

DISCOVER PUERTO RICO

Por su parte, la Corporación para la Promoción de Puerto Rico como Destino Inc. (DMO), también conocida como Discover Puerto Rico, reconoce la importancia del papel que juega el turismo en el desarrollo económico de Puerto Rico. Esta señala, que no tiene objeción a que se designen áreas como "Distritos Hospitalarios", para promover el turismo médico en Puerto Rico, ya que dicha industria, es una de las de mayor crecimiento a nivel mundial. No obstante, le preocupa que se esté legislando para promover el turismo médico en un área geográfica en particular, y no en todo Puerto Rico.

La Corporación busca promover a todo Puerto Rico y no se concentra en destacar un área geográfica en particular. Por ello, no tenemos objeción a la iniciativa de promover el turismo médico, siempre y cuando la implementación de la misma se haga de una manera consistente con la estrategia de la Corporación de promover la economía del visitante a través de dar a conocer los atractivos que ofrece toda la Isla y que la promoción de las visitas a Puerto Rico no estén circunscrita a un área geográfica en particular.

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO

El Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, en adelante DDEC, expresó que conforme al Plan de Reorganización Núm. 4-1994, según enmendado, es dicha entidad quien viene llamada a implementar y supervisar la ejecución de la política pública en cuanto al desarrollo económico de Puerto Rico, incluyendo lo relacionado a los sectores de la industria, el comercio, el turismo, el cine, los servicios y el cooperativismo, entre otros sectores, así como de propiciar un desarrollo económico estable, auto-sostenido y con una visión hacia el futuro, tomando en consideración la globalización y los bloques económicos regionales. De otra parte, tras la aprobación del Plan de Reorganización Núm. 7-2018 y la Ley Núm. 141-2018, según enmendada, conocida como "Ley de Ejecución del Plan de Reorganización del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de 2018", la Compañía de Turismo de Puerto Rico ("CTPR"), que actualmente forma parte de las entidades bajo la supervisión del DDEC, está próxima a consolidarse con el DDEC, convirtiéndose en un Programa de Turismo. Así, tanto el DDEC como la CTPR tienen la encomienda de servir como facilitadores del desarrollo económico por medio del turismo y la economía del visitante.

Menciona, que la Ley Núm. 196-2010, según enmendada, conocida como "Ley de Turismo Médico de Puerto Rico" fue adoptada con el siguiente norte de política pública: **[I]ncentivar la promoción y el desarrollo del turismo médico en nuestra jurisdicción, de manera que dicha actividad contribuya significativamente a nuestra economía y que nuestros ofrecimientos en este renglón alcancen niveles de excelencia y logren reconocimiento nacional e internacional, como parte de la estrategia de diversificar los ofrecimientos turísticos tradicionales**

Para lograr lo anterior, la Ley de Turismo Médico persigue promover el desarrollo de la infraestructura necesaria, así como la promoción de nuestro destino, no solo como uno de ocio, sino como un destino para recibir servicios médicos de clase mundial. El presente proyecto propone ordenar al Consejo Asesor creado al amparo de la Ley de Turismo Médico, el crear e implementar un plan estratégico de fomento, desarrollo y promoción de turismo médico para el área de Ponce.

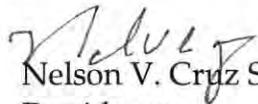
Aunque no se opone a tal designación, entiende que tal designación debe hacerse en coordinación con el DDEC y su Programa de Turismo Médico.

CONCLUSIÓN

Luego de evaluar la medida y analizar los memoriales presentados, las comisiones de Desarrollo de la Región Sur Central y de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, entienden que la intención propuesta en la medida promueve el desarrollo económico y fomenta la competitividad, además de generar empleos. En adición ampliará los servicios de salud para nuestro pueblo y promoverá la permanencia de los profesionales de la salud en la Isla.

Por todo lo antes expuesto, las **comisiones de Desarrollo de la Región Sur Central y de Turismo y Cultura** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda a este Alto Cuerpo la **aprobación del Proyecto del Senado 1156**, con enmiendas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,



Nelson V. Cruz Santiago
Presidente
Comisión de Desarrollo de
la Región Sur Central



José O. Pérez Rosa
Presidente
Comisión de Turismo
y Cultura

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

5^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 1156

5 de diciembre de 2018

Presentado por el señor Cruz Santiago

Referido a la Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central; y de Turismo y Cultura

LEY

JD
ncw
Para designar como Distrito Hospitalario "Ponce Ciudad Médica", el área las áreas donde ubican los hospitales Damas, Episcopal San Lucas, San Cristóbal, Metropolitano Dr. Pila, Go-Go Pediatric Institute, Med Centro, sus oficinas y torres médicas, y la Escuela de Medicina Ponce Health Sciences University del en el Municipio Autónomo de Ponce como el Distrito Hospitalario "Ponce Ciudad Médica"; y ordenar al Consejo Asesor de la Compañía de Turismo Departamento de Desarrollo Económico y Comercio a incluir dicho Distrito Hospitalario como parte de los esfuerzos llevados a cabo por el Programa de Turismo Médico al amparo de la Ley 196-2010, según enmendada, conocida como "Ley de Turismo Médico Médico", según enmendada, crear e implementar un plan estratégico de fomento, desarrollo y promoción ~~de turismo médico~~ para esta área; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La política pública del Gobierno de Puerto Rico es ~~la de~~ preservar, estimular, fomentar y viabilizar el desarrollo del turismo médico. ~~Es~~ Por lo que es imperativo afianzar las relaciones y alianzas con las instituciones médico-hospitalarias locales y los Gobiernos ~~de islas caribeñas y gobiernos estatales y jurisdicciones no territoriales~~ de los Estados Unidos, ~~teniendo como norte el bienestar de los pacientes que llegan a la isla en busca de cuidado médico, así como el de los propios residentes de Puerto Rico. Con~~ con el fin de que nuestra isla se convierta en un importante centro regional de servicios de salud especializados es ~~necesario desarrollar a Puerto Rico como un y~~ atractivo destino de turismo médico.

La Ley 196-2010, según enmendada, conocida como la "Ley de Turismo Médico de Puerto Rico", estableció la política pública para proveer la infraestructura y promoción del Turismo Médico en nuestro País. Sin embargo, desde que se aprobó la ley, poco se ha hecho para promover esta industria. Ciertamente, Puerto Rico tiene una serie de ventajas que lo hacen un destino competitivo para desarrollar el ~~Turismo Médico~~ este sector de la economía. ~~Tenemos la misma estructura legal y~~ La mayor de estas ventajas estriba en que el sistema de salud de Puerto Rico debe cumplir con los mismos estándares federales que aplican a la industria de la salud en los Estados Unidos. ~~Sin embargo, nuestra estructura de~~ aunque los costos es son entre un cuarenta por ciento (40%) y un sesenta por ciento (60%) más económica económicos y accesibles. ~~que la de los Estados Unidos, constituyendo así una ventaja adicional.~~ Delimitar Así que, identificar anticipadamente las áreas o zonas geográficas que servirían como distritos hospitalarios, incentiva esta industria ~~y servirá como plataforma para promover la industria medica~~ en distintas regiones de la isla.

Por otra parte, ~~el posicionamiento estratégico~~ la estratégica ubicación geográfica de Puerto Rico, unido a los aeropuertos y puertos marítimos ~~con que cuenta nuestra Isla,~~ hace realmente accesible el que pacientes provenientes de Norte y Sur América puedan llegar a nuestro País a recibir tratamiento y cuidado médico de calidad. Ello unido al hecho de que los ~~residentes~~ ciudadanos de Estados Unidos pueden viajar a nuestra Isla sin ~~la necesidad de poseer un~~ pasaporte o visa, lo que maximiza ~~nuestro~~ el potencial de desarrollo en la industria del Turismo Médico.

A tono con lo anterior, esta Asamblea Legislativa entiende necesario que se apruebe esta Ley como parte de un esfuerzo de transformación y reestructuración, dirigido a promover la industria del Turismo Médico en Puerto Rico. El concepto del turismo médico es atractivo para cualquiera que esté interesado en atención médica asequible y de alta calidad como la que se ofrece en Puerto Rico. El fenómeno del turismo médico está ganando popularidad y el número de personas que salen de su país para su tratamiento aumenta rápidamente cada año. Con los muchos beneficios del turismo médico, los avances en tecnología y la salud es probable que las ventajas del turismo médico proporcionen una sorprendente solución económica para nuestro país.

Esta Así que, esta Asamblea Legislativa ~~acege la determinación de política pública hecha por la Rama Ejecutiva y la extiende al~~ entiende necesario designar y denominar Distrito Hospitalario "Ponce Ciudad Medica" el área las áreas donde ubican ~~todos~~ los hospitales Damas, Episcopal San Lucas, San Cristóbal, Metropolitano Dr. Pila, Go-Go Pediatric Institute, Med Centro, sus oficinas y torres médicas, y la escuela ~~de Medicina de Ponce Health Sciences University~~ como el Distrito ~~Médico~~ Hospitalario "Ponce Ciudad Medica" y requiere requerirle a la Compañía de Turismo el desarrollo e implantación de un plan de desarrollo y promoción de turismo médico para esta área al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio a incluir dicho Distrito Hospitalario como parte de los esfuerzos llevados a cabo por el Programa de Turismo Médico creado al amparo de la Ley Núm. 196-2010, según enmendada, conocida como "Ley de Turismo Médico de Puerto Rico", y a gestionar cualquier esfuerzo de promoción en el exterior del Distrito Hospitalario como destino turístico con la Corporación para la Promoción de Puerto Rico como Destino, mejor conocida como el "DMO" o "Discover Puerto Rico", viabilizada al amparo de la Ley Núm. 17-2017, siendo esta la entidad a cargo de la promoción de Puerto Rico como destino en el exterior.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.-Título.-

2 Esta Ley se denominará como la Ley del Distrito Hospitalario "Ponce Ciudad
3 Médica".

4 Artículo 2.-Designación del Distrito Hospitalario y Demarcación Territorial

5 Se crea el Distrito Hospitalario "Ponce Ciudad Médica", un distrito jurisdiccional
6 especial cuya demarcación geográfica comprende, el área las áreas donde ~~ubica~~ el
7 Hospital ubican los hospitales Damas, de Ponce, Hospital Episcopal San Lucas, Hospital
8 San Cristóbal, Hospital Metropolitano Dr. Pila, Go-Go Pediatric Institute, Med Centro,

1 ~~sus~~ oficinas y torres médicas, del área de Ponce y la escuela Ponce Health Sciences
2 University, dentro de la demarcación territorial del Municipio Autónomo de Ponce.

3 ~~La demarcación territorial denominada Distrito Hospitalario "Ponce Ciudad~~
4 ~~Médica" será delineada en un plano oficial que preparará la Junta de Planificación para~~
5 ~~ilustrar la extensión y límites de esta zona, en un término no mayor de cuatro (4) meses~~
6 ~~contados a partir de la fecha de la aprobación de esta Ley. Copia de dicho plano se hará~~
7 ~~entrega a la Compañía de Turismo de Puerto Rico, la Autoridad de los Puertos, el~~
8 ~~Departamento de Transportación y Obras Públicas, la Oficina del Gobernador, y la~~
9 ~~sección correspondiente del Registro de la Propiedad en un término no mayor de cinco~~
10 ~~(5) días laborables contados a partir de la fecha de recibo del mismo.~~

11 Artículo 3.-Desarrollo del Distrito Hospitalario

12 ~~El Consejo Asesor en unión con la Compañía de Turismo desarrollará e implantará~~
13 ~~un plan estratégico de desarrollo de la zona designada y promoverá y fomentará el~~
14 ~~turismo medico en dicha zona; y que habrá de ejecutarse como parte de los propósitos~~
15 ~~del El Departamento de Desarrollo Económico y Comercio deberá incluir el Distrito Hospitalario~~
16 ~~"Ponce Ciudad Médica" como parte de los esfuerzos llevados a cabo por el Programa de Turismo~~
17 ~~Médico, creado al amparo de la Ley Núm. 196-2010, según enmendada, conocida como "Ley de~~
18 ~~Turismo Médico de Puerto Rico", cumpliendo con los requisitos establecidos en dicha Ley~~
19 ~~cualesquiera reglamentos promulgados al amparo de ella.~~

20 ~~El Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, además, deberá encargarse de~~
21 ~~gestionar cualquier esfuerzo de promoción en el exterior del Distrito Hospitalario "Ponce Ciudad~~
22 ~~Médica" como destino turístico, con la Corporación para la Promoción de Puerto Rico como~~

1 Destino, viabilizada al amparo de la Ley Núm. 17-2017, siendo esta la entidad con la encomienda
2 de promocionar a Puerto Rico como destino en el exterior, sin que se entienda como una obligación
3 a la Corporación o una limitación a los poderes, facultades y deberes otorgados por la Ley Núm.
4 17-2017 a dicha Corporación.

5 Artículo 4.- Plan Estratégico para la Certificación de Turismo Médico

6 ~~El plan estratégico deberá quedar concluido dentro de los seis (6) meses posteriores~~
7 ~~a la aprobación de esta Ley. Una vez concluido, será remitido a la Asamblea Legislativa~~
8 ~~de Puerto Rico para su conocimiento y acción correspondiente El Departamento de~~
9 ~~Desarrollo Económico y Comercio, a través de su Programa de Turismo Médico, establecerá un~~
10 ~~plan estratégico dirigido a lograr que los hospitales y facilidades médicas que formen parte del~~
11 ~~Distrito Hospitalario "Ponce Ciudad Médica" reciban asistencia para obtener las certificaciones y~~
12 ~~endosos correspondientes de Turismo Médico, al amparo de la Ley 196-2010, según enmendada,~~
13 ~~conocida como "Ley de Turismo Médico".~~

14 ~~Artículo 5.- Reglamentación~~

15 ~~—Se ordena al Consejo Asesor de la Compañía de Turismo a promulgar aquella~~
16 ~~reglamentación que estime pertinente para lograr los propósitos de esta Ley, dentro de~~
17 ~~un término de tiempo no mayor de ciento veinte (120) días, luego de ser aprobada. La~~
18 ~~Compañía de Turismo y la Junta de Planificación deberán enmendar, dentro de un~~
19 ~~término no mayor de ciento veinte (120) días, aquellos reglamentos bajo su jurisdicción~~
20 ~~que sean pertinentes y/o necesarios para que se permita el cumplimiento de esta ley.~~

21 Artículo 6 5.- Separabilidad

1 Si cualquier cláusula, párrafo, artículo o sección de esta Ley fuere declarada
2 inconstitucional por Tribunal competente, la sentencia a tal efecto dictada no afectará,
3 perjudicará, ni invalidará el resto de la Ley. El efecto de dicha sentencia quedará limitado
4 a la cláusula, párrafo, artículo, sección o parte de la misma que así hubiere sido declarada
5 inconstitucional.

6 Artículo 7 6.- Vigencia

7 Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.



ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

6^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R.C. del S. 227

RECIBIDO OCT9'19 AM 9:04

INFORME POSITIVO

TRAMITES Y RECORDS SENADO P F

9 de octubre de 2019



AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 227, tiene a bien recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación de esta medida, **SIN ENMIENDAS**.



ALCANCE DE LA MEDIDA

La R.C. del S. 227 tiene el propósito de ordenar a la Autoridad de Carreteras y Transportación que implemente las medidas de seguridad necesarias para mitigar los desprendimientos de terreno y corrija las fallas en la vía de rodaje en las siguientes Carreteras Estatales: PR-2 km 50.9-51; y PR-6685 km 2.3, en la jurisdicción del Municipio de Manatí.

La Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura analizó la Resolución Conjunta del Senado 227 y reconoce la valiosa aportación propuesta por la medida. Es una necesidad apremiante el que se identifique los problemas en las carreteras de Puerto Rico, su peligrosidad, los fondos asignados para arreglar las mismas, la cantidad de dichos fondos, y para qué fecha se estaría comenzando y finalizando, aproximadamente, dicho proyecto.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Para la consideración de la Resolución Conjunta del Senado 227, la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, evaluó detalladamente el memorial explicativo sometido por el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP).

DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

Del memorial sometido por el Departamento se desprende que:

“En aras de convertir nuestra red vial en una de clase mundial nos encontramos trabajando arduamente para corregir los desperfectos que hemos identificado en las carreteras alrededor de toda la Isla. Ahora bien, como sabemos, la capacidad de nuestra Agencia para la ejecución de proyectos de infraestructura vial, depende de la disponibilidad de fondos estatales o federales, asignados a esos fines.”

Según la información provista por el Departamento, los siguientes trabajos programados cuentan con fondos asignados y corresponden a las carreteras incluidas en la Resolución Conjunta ante nuestra consideración.

- PR-2 Km 50.90 – Proyecto AC 822552: Fondos de emergencia de la Administración Federal de Carretera (FHWA) asignados \$935,746.30.
- PR-2 Km 95.0-97.0 - Bajo el Programa Abriendo Caminos (Fase 1) se estará impactando este segmento de carretera para corregir los defectos que sean identificados, con una inversión estimada de \$1,042,628.79.
- P.R-6685 - carretera elegible para Fondos de Emergencia de la Administración Federal de Carreteras (FHWA) por daños reportados a causa del Huracán María desde el Km. 0.00 al 9.20.
- PR-6685 Km 0.00-9.20 – Proyecto AC 00828: Bajo el Programa Abriendo Caminos (Fase 2) se estará impactando este segmento de carretera para corregir los defectos que sean identificados, con una inversión estimada de \$1,132,821.51.
- PR-6685 Km 1.5-2.5 – Bajo el Programa Estatal de Modernización de Carreteras (PEMOC) se estará impactando este segmento con una inversión estimada de \$1,235,802.53.

CONCLUSIÓN

Esta Comisión reconoce la necesidad de mantener las vías públicas en el mejor estado posible. Tras el paso de los Huracanes Irma y María, la condición de nuestras carreteras ha empeorado considerablemente. Es menester, que garanticemos la seguridad de quienes transitan por las vías públicas de Puerto Rico y que se inviertan, oportunamente, los fondos asignados para la reconstrucción y mantenimiento de nuestras carreteras.

Por lo antes expuesto, esta Comisión entiende meritorio que tanto el Departamento de Transportación y Obras Públicas como la Autoridad de Carreteras y Transportación continúen identificando fondos y estableciendo planes de construcción, reconstrucción y mejoras permanentes a los fines de corregir, en definitiva, el deterioro de las carreteras en Puerto Rico.

La Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico recomienda a este Alto Cuerpo la aprobación del R. C. del S. 227, **sin enmiendas**

Respetuosamente sometido,

Hon. Miguel A. Laureano Correa

Presidente

Comisión de Innovación, Telecomunicaciones,
Urbanismo e Infraestructura

ENTIRILLADO ELECTRÓNICO

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea
Legislativa

3ra. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 227

25 de abril de 2018

Presentada por el señor *Martínez Santiago*

Referida a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar a la Autoridad de Carreteras y Transportación que implemente las medidas de seguridad necesarias para mitigar los desprendimientos de terreno y corrija las fallas en la vía de rodaje en las siguientes Carreteras Estatales: PR-2, km 50.9-51; y PR-6685 km 2.3, en la jurisdicción del Municipio de Manatí.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Autoridad de Carreteras y Transportación tiene la responsabilidad primaria de desarrollar, mantener y operar el sistema de carreteras de Puerto Rico, diseñado para mover personas y cargas de un lugar a otro en una forma segura y eficiente. De otra parte, el 20 de septiembre de 2017 Puerto Rico fue azotado por el huracán María, uno de los peores eventos atmosféricos que hemos enfrentados. A consecuencia de ello, tanto la infraestructura de energía eléctrica, agua potable y telecomunicaciones quedaron inoperantes provocando que municipios quedaran incomunicados por días y que otros aun no cuenten con los servicios esenciales.

La comisionada residente, Jenniffer González Colón, recientemente anunció la primera asignación de la categoría C de los fondos de Asistencia Pública de FEMA y la Administración Federal de Carreteras (FHWA, por sus siglas en inglés), por 135 millones de dólares para el Departamento de Transportación y Obras Públicas. Según

trascendió públicamente, estos fondos son para atender los daños provocados por el huracán María a puentes y caminos. Mediante el mismo, el gobierno federal asumiría el 90% de los costos aportando 135 millones de dólares.

La pavimentación de carreteras, gravilla y tierra son elegibles para costearse con estos fondos para reparación o reemplazo permanente. El trabajo elegible incluye además la reparación de superficies, bases, zanjas, alcantarillas, puentes bajos y otras características, como barandillas. También incluye reparaciones a puentes, cubiertas y pavimentos, muelles, vigas, estribos, protección de taludes y acercamientos. Este programa está compuesto por el Programa Estatal para el Mantenimiento de Alta Calidad en Pavimentos (PEMAC); el Programa Acelerado de Reconstrucción de Carreteras; y el Programa Estatal de Modernización de Carreteras (PEMOC).



Las Carreteras Estatales PR-2 y 6685 se vieron afectadas tras el paso del huracán María. Entre ellos, ha sufrido en repetidas ocasiones de deslizamientos y desprendimientos de terreno a causa de lluvias y otros eventos atmosféricos. El área de la montaña sufrió daños sustanciales y sus carreteras no fueron la excepción. Un sinnúmero de carreteras se vieron afectadas por obstáculos de árboles y material vegetativo, por postes y cableados derribados, por derrumbes, inundaciones y desprendimientos. La topografía del área la hace propensa a sufrir desprendimientos de rocas que imposibilitan el tráfico y atentan contra la seguridad de los ciudadanos.

Específicamente en el área de la Carr. #2, que transcurre de Manatí a Barceloneta, se reportó desprendimiento y socavación de la vía. Mientras en la Carr. 6685, de Manatí a Ciales hubo desprendimiento de rodaje.

A tenor con lo antes expuesto, esta Asamblea Legislativa reconoce la importancia de velar por la seguridad de quienes transita esta vía. Por lo tanto, es meritorio que la Autoridad de Carreteras y Transportación implemente las medidas de seguridad necesarias para mitigar los desprendimientos de terreno y corrija las fallas en las vías de rodaje en las Carreteras Estatales: PR-2, kilómetros 50.9 al 51; y PR-6685 kilómetro 2.3, en la jurisdicción del Municipio de Manatí.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Autoridad de Carreteras y Transportación que
2 implemente las medidas de seguridad medidas de seguridad necesarias para mitigar los
3 desprendimientos de terreno y corrija las fallas en la vía de rodaje en las Carreteras
4 Estatales: PR-2, km 50.9-51; y PR-6685 km 2.3, en la jurisdicción del Municipio de
5 Manatí.

6 Sección 2.- Los trabajos relacionados para dar cumplimiento a los fines de esta
7 Resolución Conjunta deberán concluirse dentro de ciento ochenta (180) días siguientes a
8 la fecha de su aprobación.

9 Sección 3.- Se faculta a la Autoridad de Carreteras y Transportación a aceptar
10 donaciones de cualquier persona, natural o jurídica, y de cualquier otro departamento,
11 agencia, instrumentalidad, corporación pública o subsidiaria de éstas del Gobierno de
12 Puerto Rico o del Gobierno de los Estados Unidos de América para ser utilizados en los
13 propósitos de esta Resolución Conjunta, así como, a parear fondos, de ser necesario.

14 Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
15 de su aprobación.

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

6^{ta.} Sesión
Ordinaria

THE ACTS AND RESOLUTIONS PASSED BY

THE SENATE OF PUERTO RICO

me

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 319

INFORME POSITIVO

5 de septiembre de 2019

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación del Resolución Conjunta del Senado 319 (R. C. del S. 319), con enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

CRM
La Resolución Conjunta del Senado 319 ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado por la Ley 26-2017, según enmendada, mejor conocida como "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal", evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento, la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, transferir al Municipio de Aibonito el predio de terreno en desuso y la Escuela Sucesión Torres propiedad del Gobierno de Puerto Rico, ubicada en la carretera PR-724, calle Palestina de la comunidad San Luis del barrio Llano: para otros fines relacionados.

ANALISIS DE LA MEDIDA

En la Exposición de Motivos de la Resolución Conjunta del Senado 319, se expresa los motivos que llevan a presentar esta legislación.

Es importante indicar que la medida será enmendada para atemperar el lenguaje de la pieza legislativa al amparo de la política pública consignada en la Ley 26-2017 y a

las recomendaciones presentadas por el Departamento de Justicia y la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico en sus comentarios a la Comisión.

Es importante tener presente que la situación fiscal del Gobierno de Puerto Rico es la más crítica de su historia. Ello ha repercutido en todo el espectro de nuestra infraestructura, incluyendo la propiedad inmueble. Debido a esto es un compromiso programático tomar las acciones necesarias para cumplir con la obligación de proteger la salud, la seguridad, y el bienestar de la ciudadanía y a los más vulnerables; así como de proveer los mecanismos necesarios para fortalecer el mercado de bienes raíces y proveerle más recursos al Estado en aras de afrontar la crisis y cumplir con el Plan Fiscal certificado. Esto, siguiendo siempre el norte de establecer un Gobierno responsable en sus finanzas y comprometidos en restaurar la credibilidad de la Isla.

Ante tales retos, es necesario cumplir a cabalidad las normas de austeridad y control fiscal que se han establecido y lograr con ello el pleno cumplimiento del Plan Fiscal certificado. Como parte de estas medidas, el 29 de abril de 2017, se aprobó la Ley 26-2017, conocida como "Ley para el Cumplimiento con el Plan Fiscal" la cual, entre otros asuntos, establece un marco jurídico implantando una política coherente y uniforme que fomenta la venta eficiente, eficaz y coordinada de los bienes inmuebles del estado. A tales fines, *"declara como política pública del Gobierno de Puerto Rico la mejor utilización de las propiedades inmuebles que no estén utilizando por el Estado, con el propósito de hacerle llegar mayores recursos al erario. Además, se propicia que aquellas propiedades inmuebles que en la actualidad están en total desuso, puedan dedicarse a actividades para el bienestar común, ya sean para usos sin fines de lucro, comerciales o residenciales que promuevan la activación del mercado de bienes inmuebles y la economía en general."* Para ello, se crea al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles.

CRM

Es preciso traer a la atención que, según el Artículo 1.02 de la Ley 26, supra, las disposiciones de la misma, dejan sin efecto toda ley orgánica, ley general o especial, artículo o secciones de ley, acuerdos, acuerdos suplementarios, órdenes administrativas, políticas, cartas circulares, reglamentos, reglas, cartas normativas, que vaya en contra de las disposiciones establecidas. El ordenamiento jurídico previo a la aprobación de la Ley 26, supra, dispone en el Artículo 133 del Código Político de 1902, enmendado por la Ley Núm. 18 de 2 de julio de 1981, que dispone que "el Secretario de Transportación y Obras Públicas vigilará todas las obras públicas estatales, y tendrá a su cargo todas las propiedades estatales, incluyendo los edificios, caminos, puentes públicos, las fuerzas hidráulicas, los ríos no navegables y sus cruces, las aguas subterráneas, minas, minerales debajo de la superficie de terrenos particulares, los terrenos públicos y las tierras públicas, los registros públicos y terrenos saneados; excepto todas las propiedades adjudicadas al Estado Libre Asociado de Puerto Rico en cobro de contribuciones en o antes de la fecha de efectividad de esta ley, que no se utilicen para fines públicos; Disponiéndose que el Secretario de hacienda en consulta con el de Justicia, tendrá a cargo la administración y disposición de los bienes inmuebles así adjudicados, de los cuales podrán dispones

mediante arrendamiento o venta en pública subasta, conforme al reglamento aprobado por ellos, cuyo producto ingresará al Fondo General.”).

Nótese que, las disposiciones antes mencionadas facultan al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles llevar a cabo un procedimiento, eficiente y efectivo para la disposición y transferencia de los bienes inmuebles. Por lo tanto, es necesario referir a dicho Comité la medida legislativa para que evalúe e identifique aquellos bienes inmuebles a los cuales se les deba establecer un procedimiento uniforme para su disposición y transferencia conforme a la Ley 26-2017 y el Plan Certificado.

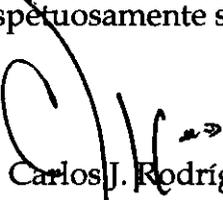
Conforme a lo que anteriormente indicáramos, esta Comisión recomienda la aprobación de la medida con las correspondientes enmiendas, cuyo propósito es que se remita la aprobación a la consideración del Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, y que una vez culminada su evaluación se remita a la Asamblea Legislativa un informe final.

Por tal razón, la Comisión de Gobierno enmienda la pieza legislativa para cumplir con el marco jurídico establecido.

CONCLUSIÓN

Concluida la evaluación de la Comisión, y en el ejercicio legítimo de esta Asamblea Legislativa de aprobar leyes en el bienestar del pueblo, vuestra Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda a este Alto Cuerpo la aprobación de la R. C. del S. 319, con enmiendas en el Entirillado Electrónico.

Respetuosamente sometido,


Dr. Carlos J. Rodríguez Mateo
Presidente
Comisión de Gobierno

Entirillado electrónico
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

4^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 319

24 de octubre de 2018

Presentado por el señor *Nazario Quiñones*

Referido a la Comisión de Gobierno

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes *Propiedades* Inmuebles, creado por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal", evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento, la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, a transferir al Municipio de Aibonito ~~por el valor nominal de un dólar (\$1)~~, el predio de terreno en desuso y la Escuela Sucesión Torres propiedad del Gobierno de Puerto Rico, ubicada en la carretera PR - 724, calle Palestina de la comunidad San Luis del barrio Llanos; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Capítulo 5 de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal", establece la política pública del Gobierno de Puerto Rico en cuanto a la disposición de la propiedad inmueble perteneciente a sus agencias, corporaciones e instrumentalidades. Esto con el propósito de "establecer un marco jurídico que facilite mover el mercado de bienes raíces estatales y les dé certeza a las transacciones de estos activos".

Esta Administración ha establecido política pública sobre las propiedades en desuso que pueden ser utilizadas por entidades sin fines de lucro, municipios, entre otras, para propósitos sociales que esboza la propia Ley 26-2017. Ejemplo de ello, es la Orden

Ejecutiva 2017-032, y el “Reglamento Especial para la Evaluación y Arrendamiento de Planteles Escolares en Desuso con Propuestas No Solicitadas”, Reglamento Núm. 8980 del 2 de agosto de 2017, creado por el Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, para establecer los parámetros mediante los cuales las escuelas que están en desuso pueden ser transferidas a las referidas entidades. En fin, el propio Estado ha reconocido que existen circunstancias donde no es necesario o conveniente la venta de propiedades y que procede otro tipo de arreglo para determinada propiedad como sucede con los arrendamientos de planteles escolares en desuso.

Lo que motiva la presente Resolución Conjunta es el predio de terreno ubicado en la carretera PR – 724 calle Palestina de la comunidad San Luis del barrio Llanos. Dicho predio, ha sido identificado por el Municipio de Aibonito como un predio idóneo para ser utilizado para proveer servicios a la comunidad desarrollando varios proyectos dirigidos al deporte. No obstante, el Municipio no está ajeno a la precaria situación fiscal por la que atraviesa la Isla, por lo que no cuenta con los recursos para comprar la propiedad a su dueño.

CEM
Esta Asamblea Legislativa entiende que cónsono con la política pública adoptada mediante la Ley 26-2017, y las determinaciones de la Rama Ejecutiva en asuntos como los planteles escolares en desuso, en el balance de los intereses entre los ingresos que pudiera obtener el Estado por un predio de terreno de poca extensión y el bienestar de los residentes del Municipio de Aibonito, los recursos públicos rendirán más beneficios mediante una transferencia de la propiedad objeto de esta Resolución Conjunta al ayuntamiento, para que el mismo sea utilizado en beneficio de la comunidad.

RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se ordena al Comité de Evaluación y Disposición de ~~Bienes~~ Propiedades
- 2 Inmuebles, creado por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como
- 3 “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar conforme a las disposiciones de la Ley

1 y el reglamento, la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en
2 dicha Ley a transferir al Municipio de Aibonito ~~por el valor nominal de un dólar (\$1),~~
3 el predio de terreno en desuso y la Escuela Llanos Adentro propiedad del Gobierno
4 de Puerto Rico, ubicado en la carretera PR – 724, calle Palestina de la comunidad San
5 Luis del barrio Llanos; y para otros fines relacionados.

6 Sección 2.- El Comité deberá cumplir con lo ordenado en la Sección 1 de esta
7 Resolución Conjunta dentro de un término no mayor de noventa (90) días contados a
8 partir de la aprobación de esta Resolución.

9 Sección 3.- El Municipio de Aibonito podrá utilizar el terreno para ~~cualquier el~~
10 fin público establecido en la Exposición de Motivos de esta Resolución Conjunta, por si o
11 en mediante acuerdo con cualquier otra entidad pública o privada, según las
12 facultades que le concede la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como "Ley de
13 Municipios Autónomos", y cualquier otra ley o reglamento aplicable. De aprobarse
14 cualquier negocio jurídico, el Gobierno de Puerto Rico, podrá imponer aquellas condiciones
15 restrictivas necesarias para asegurar que la propiedad descrita en la Sección 1 de esta
16 Resolución Conjunta sean utilizadas únicamente con el propósito de ser utilizado para
17 proveer servicios a la comunidad desarrollando varios proyectos dirigidos al deporte. La
18 consecuencia de que, de no utilizarse para estos propósitos, el negocio jurídico podrá
19 resolverse o rescindirarse ipso facto en favor del Gobierno de Puerto Rico. De requerirlo la
20 Comisión Estatal de Elecciones, el Municipio de Aibonito queda obligada a prestar las
21 facilidades que por medio de esta transacción ordenada en la Sección 1 de esta Resolución

CEM

1 Conjunta se traspasan, puedan servir de centros de votación para las elecciones o cualquier
2 otro evento electoral que se celebra en Puerto Rico.

3 Sección 4.- Esta Resolución Conjunta se interpretará de tal manera para hacerla
4 válida, en la medida que sea factible, de acuerdo a la Constitución de Puerto Rico y
5 la Constitución de Estados Unidos de América. Si cualquier cláusula, párrafo,
6 subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título,
7 capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Resolución Conjunta fuera anulada o
8 declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no
9 afectará, perjudicará, ni invalidará el remanente de esta Resolución. El efecto de
10 dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra,
11 letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o
12 parte de la misma que así hubiere sido anulada o declarada inconstitucional. Si la
13 aplicación a una persona o a una circunstancia de cualquier cláusula, párrafo,
14 subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título,
15 capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Resolución fuera invalidada o declarada
16 inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará
17 ni invalidará la aplicación del remanente de esta Resolución a aquellas personas o
18 circunstancias en que se pueda aplicar válidamente. Es la voluntad expresa e
19 inequívoca de esta Asamblea Legislativa que los tribunales hagan cumplir las
20 disposiciones y la aplicación de esta Resolución en la mayor medida posible, aunque
21 se deje sin efecto, anule, invalide, perjudique o declare inconstitucional alguna de sus

- 1 partes, o, aunque se deje sin efecto, invalide o declare inconstitucional su aplicación a
- 2 alguna persona o circunstancia.

CRM
3 Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
4 de su aprobación

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

6^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. DEL S. 396

INFORME FINAL

15 de octubre de 2019

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico, previo estudio e investigación de la **Resolución del Senado 396**, presenta a este Honorable Cuerpo Legislativo el informe final, con los hallazgos, recomendaciones y conclusiones alcanzadas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 396 ordena a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre la implementación y cumplimiento de las disposiciones de la Ley 24-2008, conocida como "Ley del Protocolo para la Mitigación de Riesgos por Deslizamientos de Terreno de Puerto Rico".

INTRODUCCIÓN

La Exposición de Motivos de la Resolución del Senado 396, destaca que de la Ley 24-2008, conocida como "Ley del Protocolo para la Mitigación de Riesgos por Deslizamientos de Terreno de Puerto Rico", establece que la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, en coordinación con el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, la Junta de Calidad Ambiental, el Departamento de Transportación y Obras Públicas, la Junta de Planificación y el Recinto

HEN

Universitario de Mayagüez, deberá desarrollar e implantar un Protocolo para la Mitigación de Riesgos por Deslizamientos de Terreno.

Destaca la presente Resolución, que en el Artículo 4 de la Ley, se dispone que el protocolo debe incluir la realización de un estudio de la vulnerabilidad, magnitud y recurrencia de los deslizamientos de terreno en Puerto Rico; el estudio de las diversas causas para los deslizamientos, incluyendo factores como la climatología, topografía, condiciones geológicas, desarrollos urbanísticos, corte en el perfil natural de las laderas y deforestación; la identificación y publicación de aquellas zonas geográficas vulnerables a deslizamientos; desarrollar las medidas de mitigación de riesgos por deslizamientos de terreno y coordinar la implantación de las mismas y establecer el procedimiento y determinar las agencias involucradas en el manejo de una situación de deslizamiento de terreno, entre otras cosas.

También, señala que el pasado 31 de marzo de 2017, el Director Ejecutivo de la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres de Puerto Rico presentó el informe anual, requerido por el Artículo 6 de dicha Ley, el cual establece se tienen que realizar estudios de vulnerabilidad y así, poder identificar las causas de los deslizamientos y también, identificar las zonas vulnerables a deslizamientos en Puerto Rico.

Finalmente, establece que el Senado de Puerto Rico, debe estar preparado para atender las recomendaciones que hace la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, en su informe y cualquier otra que permita la culminación del Protocolo para la Mitigación de Riesgos por Deslizamientos de Terreno de Puerto Rico.

ALCANCE DEL INFORME

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de la presente Resolución, la Comisión de Seguridad Pública solicitó diversos memoriales explicativos y documentación relevante a la investigación. Como resultado de esto, se analizaron los memoriales explicativos sometidos antes esta Honorable Comisión de las siguientes personas o entidades: la Junta de Planificación, el Departamento de Recursos

HEN

Naturales y Ambientales, el Departamento de Transporte y Obras Públicas, la Junta de Calidad Ambiental, el Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, el Negociado de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, y el Departamento de Seguridad Pública. También se consideró como parte del proceso investigativo, el Informe sobre el Protocolo para la Mitigación de Riesgos por Deslizamientos de Terreno de Puerto Rico, sometido al Hon. Ricardo Rosselló Nevares, Gobernador de Puerto Rico, por el entonces Director de la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres,

MEMORIALES EXPLICATIVOS

A continuación, presentaremos los argumentos y comentarios emitidos por las diferentes entidades consultadas durante el proceso investigativo ordenado por la medida de referencia.

JUNTA DE PLANIFICACIÓN

En su memorial explicativo, la Junta de Planificación (en adelante, JP), a través de su Oficina de Geología e Hidrogeología, recalca la importancia del constante cambio climatológico de Puerto Rico y como eso puede tener hasta más influencia en los deslizamientos tan destructivos y frecuentes, tales como los ocurridos en las diferentes urbanizaciones como Villa España en Bayamón y Las Lomas en Ceiba. Al momento del recibo del memorial explicativo, destacaron que a luz de información del USGS, después del paso de los huracanes Irma y María, hay una alta posibilidad de que la Junta de Planificación realizara estudios para determinar y evaluar las condiciones e impactos post huracán, identificar las amenazas actuales y potenciales y realizar evaluaciones de riesgos de deslizamientos. Esto, para guiar las decisiones en las áreas más propensas a deslizamientos.

La Junta de Planificación propuso que hay que realizar una compilación de la información distribuida en diferentes agencias para poder ser evaluadas y que este estudio ayudaría actualizar los mapas de susceptibilidad que no se han actualizado desde el año 1970. Recomienda modificar la Ley de Permisos, con énfasis en revisar la

7EN

otorgación permisos para construcciones en áreas de alta susceptibilidad a deslizamientos. Sugiere darle uniformidad a los planes de mitigación de los municipios para poner en efecto la Ley, pero no sugiere la implantación de un sistema de alerta (sistema de alarma) de deslizamiento, dado que no sería tan efectivo. Por otro lado, expresaron que el protocolo existente debe ser difundido entre los ciudadanos y cada Municipio Autónomo debe incluir su plantilla de profesionales a un geólogo o a través de consorcios municipales. Añade que la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA), otorga fondos para realizar estudios relacionados con la susceptibilidad a riesgos geológicos y que STATE MAPS, una colaboración entre el USGS y la Asociación de Geólogos Estatales Americanos, requieren que los estados y territorios posean un Geólogo Estatal y de un comité estatal que determine las necesidades y prioridades locales de hacer mapas para poder cualificar para los fondos disponibles. Desea la JP que se reestablezca el Negociado de Geología, dado que es de vital importancia para lograr acceso a los fondos que permitirían la actualización y creación de los mapas que lleven a cumplimiento del protocolo. Finalmente, recomiendan el establecimiento de una Certificación de Áreas Susceptibles a Deslizamientos, tal como sucede con las áreas inundables y que cada municipio autónomo incluya en su plantilla de profesionales a un geólogo o que se realice a través de consorcios municipales. Aunque la Junta de Planificación está de acuerdo con que esta investigación se tiene que dar, también indicaron que la manera más eficiente sería trabajar con las acciones menos onerosas primero, para poder adecuadamente establecer un Plan de Acción. El memorial explicativo fue firmado por María del C. Gordillo Pérez.

72N

DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES

El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (en adelante, DRNA), sometió su memorial explicativo en el cual establecieron que con el propósito de preparar a Puerto Rico para las emergencias naturales a las que está expuesto, la Asamblea Legislativa creó el Programa de Planificación para la mitigación de Riesgos Naturales. Dicho Programa, en su momento fue adscrito al DRNA, mediante la Resolución Conjunta

Núm. 172 de 22 de julio de 1988. Posterior a ello, fue transferida dicha responsabilidad a la Agencia Estatal de la Defensa Civil mediante la Ley Núm. 207-1997. Luego pasó a la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, en virtud de la Ley 211-1999. Mediante la Ley 20-2017, la cual derogó la Ley 211, *supra*, se creó el Negociado para el Manejo de Emergencias y se creó entonces el Comité Interagencial para la Mitigación de Riesgos Naturales y Tecnológicos. El DRNA nos trae a la atención, que participaron de varias reuniones de trabajo con el hoy, Negociado para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, desde el año 2008 y resaltan el compromiso del DRNA en darle cumplimiento a las disposiciones de la Ley 24-2008, con prontitud. Para lo cual proponen que se asignen los recursos pertinentes, con el propósito de darle fiel cumplimiento al estatuto.

De igual forma, el DRNA señaló que la Ley en cuestión, tiene metas abarcadoras y para el fiel cumplimiento con éstas, es necesaria la obtención de fondos. Esto, puesto que expresan que el mayor obstáculo que presenta la legislación es que no asigna fondos recurrentes para el cumplimiento de las metas legisladas. Por consiguiente, entienden que esto no ha permitido el avance estructurado de las tareas inherentes. De otra parte, en torno a lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley, sugieren que el estudio de la vulnerabilidad, magnitud y recurrencia de los deslizamientos debe ocurrir, y que va traer mucha información indispensable. Urgen la identificación y publicación de aquellas zonas geográficas vulnerables, el desarrollo de las medidas de mitigación de riesgos por deslizamientos de terreno para poder coordinar la implantación de las mismas, instituir el procedimiento y determinar las agencias involucradas en el manejo de una situación de deslizamiento de terreno. Esto, crear y promover un programa de educación ciudadana sobre deslizamientos de terrenos, instaurar un sistema de alerta sobre deslizamientos y establecer un banco de datos sobre deslizamientos de terrenos en Puerto Rico.

En conclusión, les parece que, para poder facilitar el cumplimiento de las metas de referencia, se deben tener los siguientes componentes necesarios: peritos de agencias gubernamentales y de la Academia, personal de agencias que custodian legislación y

WEN

reglamentación aplicable, y los componentes operacionales de la NMEAD. Finalmente, como parte de la responsabilidad de informar sobre el estatus de cumplimiento de la Ley 24-2008, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales recomienda progresar mediante un Plan de Trabajo que incluya:

- Reuniones con el personal de la NMEAD que servirá de guía al personal a cargo del manejo de casos sobre deslizamientos.
- Revisión y redacción de los formularios necesarios para mejor documentación de casos para el banco de datos necesarios.
- Desarrollar y realizar adiestramientos a todo el personal de la NMEAD involucrado en el manejo de casos de deslizamientos para estandarizar las acciones, y lograr la mejor documentación y canalizar las acciones más efectivas.
- Consultar con la Junta de Planificación cuál debe ser el formato de recogido de datos de localización geográfica a utilizarse para la entrada de datos de cada caso reportado y documentado.
- Coordinar reuniones de los componentes gubernamentales mandatados por la Ley, en las que se establezcan metas específicas.
- Desarrollar información educativa para la distribución a la ciudadanía, tanto escrita como en charlas.

El memorial explicativo fue firmado por Tania Vázquez Rivera.

DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

7EN
El Departamento de Transportación y de Obras Públicas (en adelante, DTOP), indicó que se encuentra en la mejor disposición de retomar los trabajos y colaborar con las agencias pertinentes para el desarrollo del Protocolo para la Mitigación de Riesgos por Deslizamientos de Terreno, según dispone la Ley 24-2008. Sin embargo, informaron que durante el periodo posterior al paso de los huracanes Irma y María, se sufrieron retrasos. De acuerdo a sus registros, informaron que, dado que el DTOP no cuenta con geólogos, la Agencia estuvo representada en ambas reuniones por personal de la Oficina de Ingeniería de Suelos (en adelante, OIS), entidad adscrita a la Autoridad de Carreteras y

Transportación. Además, explicaron cómo entre el 2010 y el 2012, el ahora NMEAD convocó varias reuniones en las cuales participaron representando su Agencia, el geólogo de la Autoridad de Carreteras y Transportación (en adelante, ACT), y los coordinadores interagenciales del DTOP. Estas reuniones se condujeron con el propósito de discutir el plan de trabajo propuesto e ir desarrollando un borrador de acuerdo interagencial que definiría las funciones que le corresponderían para conformar a la Ley 24-2008. Este borrador establecía las siguientes tareas y objetivos pertinentes al Departamento de Transportación y de Obras Públicas: que el DTOP y la ACT establecería medidas internas para identificar y mitigar los riesgos de deslizamientos y permitiera que su personal (geólogo e ingenieros de suelo), colaborara con el NMEAD en la respuesta a deslizamientos y en programas educativos.

Finalmente, el DTOP menciona que ha continuado proveyendo los servicios de su geólogo e ingenieros de suelo y que continuarán estando disponibles para colaborar en iniciativas educativas. De la misma forma, acotaron que la OIS solicitó y obtuvo fondos federales del programa de "State Planning and Research" del Federal Highway Association, para desarrollar propuestas relacionadas al inventario y manejo de activos geotécnicos tangibles e intangibles. El memorial explicativo fue firmado por Carlos M. Contreras Aponte.

JUNTA DE CALIDAD AMBIENTAL

La Junta de Calidad Ambiental (ahora adscrita al DRNA), mostró preocupación con las consecuencias del cambio climático en nuestro planeta. También establecieron estar preocupados por la falta de fondos asignados para lograr los objetivos legislados de la Ley. No obstante, sugieren lo siguiente para dar continuidad a los trabajos de implementar el Protocolo para la Mitigación de Riesgos por Deslizamientos de Terreno:

- Coordinar un calendario de reuniones con todas las agencias designadas para trabajar el Protocolo para la Mitigación de Riesgo por Deslizamiento de Terreno.
- Adoptar un formulario para que se documente uniformemente todos los incidentes de deslizamientos de terrenos que se reporten.

HEN

- Desarrollar un programa de adiestramiento para que todos los que responden a emergencias, atiendan de la misma forma los deslizamientos de terreno, recopilan la misma información y documenten las acciones realizadas.
- Evaluar la posibilidad de incorporar a los mapas que tienen las distintas agencias sobre Puerto Rico las áreas de deslizamientos y las propensas a deslizamiento
- Coordinar con los distintos medios de comunicación una campaña de educación masiva para dar a conocer este Protocolo al público general.

RECINTO UNIVERSITARIO DE MAYAGÜEZ DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

El Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico apoya la Resolución del Senado 396. Los recursos en los departamentos de Geología e Ingeniería Civil y Agrimensura están dispuestos a participar y desarrollar estudios, entretenimientos y servicios que puedan atender el mandato en esta Resolución. Como parte de esta investigación se recopiló información de daños a represas, erosión costera y deslizamientos de tierra. El Departamento de Geología e Ingeniería Civil posee información de un grupo de estudiantes que han trabajado en la creación de un inventario y caracterización de deslizamientos de tierra. En este memorial explicativo hay mención de los trabajos previos sobre deslizamientos realizados en Puerto Rico, que incluyen:

- Monroe, W. H. (1979). Map showing landslides and areas of susceptibility to landsliding in Puerto Rico, United States Geological Survey Professional Paper, No. 1148.
- Larsen, M.C. and Simon, A., 1993, A rainfall intensity-duration threshold for landslides in a humid-tropical environment, Puerto Rico: Geografiska Annaler, v. 75 A, no. 1-2, p. 13-23.
- Larsen, M. C., Santiago, M., Jibson, R.W., Questell, E., 2004, Map showing landslide susceptibility in the municipality of Ponce, Puerto Rico, United States Geological Survey Scientific Investigations Map Report Number: I-2818 (<http://pubs.usgs.gov/sim/2005/2818/>)

HEN

- Pando, M.A., Ruiz, M.E., Larsen, M.C., 2005, Rainfall-induced landslides in Puerto Rico: an overview. American Society of Civil Engineers, Geo- Institute & Geosynthetics 2005 Conference, Austin, TX.

En adición, mencionan varios trabajos sobre deslizamientos realizados en la Universidad de Puerto Rico.

- Comprehensive Hurricane Maria Mass Wasting Inventory and Improved Frequency Ratio Landslide Hazard Mapping (2018): Status update from the University of Puerto Rico at Mayagüez, Morales-Vélez, A.C., and Hughes, K.S. Revista Dimensión.
- Testing and Calibrating Frequency Ratio Landslide Hazard Susceptibility Mapping in the Tropics: Mass Wasting Characterization after Hurricane Maria in Puerto Rico (2018). Proposal submitted to the national Science Foundation, CCMI ECI program. (pending)
- Revised and Re-Calibrated Rainfall-Induced Landslide Hazard Map for Puerto Rico after Hurricane Maria using a Complete Event-specific Mass Wasting Digital Inventory (2018). Letter of intent submitted to FEMA's Hazard Mitigation Grant Program
- Characterization of Landslides Sites in Puerto Rico After Hurricanes Irma and Maria (2017). Oral and Poster presentations at American Geophysical Union, New Orleans, December 11-15, 2017.

Hen

INFORME SOBRE EL PROTOCOLO PARA LA MITIGACION DE RIESGOS POR DESLIZAMIENTOS DE TERRENO EN PUERTO RICO

El Informe del que hacemos referencia en el título anterior, fue presentado al Gobernador de Puerto Rico, por el entonces Director Ejecutivo de la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias, el pasado 31 de marzo de 2017. Esto, como parte los requisitos establecidos en la Ley 24-2008. En el caso del informe de referencia, se expresa, que de acuerdo a Ley 24-2008, se tiene que actualizar los mapas geográficos de Puerto Rico y que

estos Mapas de Deslizamientos y Área de Susceptibilidad a Deslizamientos fueron publicados en el año 1979. También, señalan que, en cuanto a la instauración de un sistema de alerta sobre deslizamientos, el mismo fue descartado debido a la poca elevación de las montañas en Puerto Rico y el efecto distancia. Entienden que un sistema de este tipo, sería de poca utilidad por la corta distancia entre las montañas de la Isla. Dichas disposiciones sobre el sistema de alerta están contenidas en el Artículo 4 de la Ley 24-2008. Señalaron que al aprobar la Ley 24-2008, no se le asignó fondos a ninguna de las agencias concernidas y esta ha sido la razón por la cual no se hayan completados los estudios ordenados, que deben ser realizados por personal técnico profesional. Tampoco se ha obtenido información, que proveería para el desarrollo y actualización de los mapas topográficos/geográficos. Explican que para cumplir con lo establecida en la Ley 24-2008, se han realizado esfuerzos desde antes del año 2013, según documentación que encontraron.

Dentro de los avances realizados, desarrollaron un protocolo de respuesta a incidentes de deslizamiento, adiestraron personal de las zonas operaciones del NMEAD y se orientó sobre incidentes de emergencias producidos por deslizamientos. De igual forma, destacaron la necesidad de realizar estudios para conocer las causas y vulnerabilidad de las propensas a deslizamientos en Puerto Rico. Finalmente, expresaron una serie de recomendaciones dentro de las cuales se encuentran, obtención de fondos federales a través de una propuesta, para atender este asunto; nombramiento del Geólogo del Estado y atemperar la Ley 24-2008, para que sea dividido en tres categorías, a saber: 1) educación a la ciudadanía, 2) etapa de planificación (actualización de mapas geológicos), y verificación del Plan Operacional del NMEAD.

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA

El Departamento de Seguridad Pública, reafirmó las recomendaciones esbozadas en el Informe sobre el Protocolo para la Mitigación de Riesgos por Deslizamientos, presentado el 31 de marzo de 2017. Destacan que han reactivado el comité de trabajo sobre este asunto y que estarán llevando a cabo reuniones próximamente. Entre alguno

72EN

de los asuntos a considerar, se encuentra la revisión y continuidad del Borrador del Protocolo de Respuesta a Deslizamientos de Terreno preparado el año 2012. De igual forma, para lograr implementar y cumplir con el propósito de la Ley 24 de 2008, el Departamento de Seguridad Pública, indicó que es vital, que se cumpla con las siguientes sugerencias:

- A tenor con el Artículo 4 de la Ley 24-2008, se debe realizar el estudio de vulnerabilidad, identificar las causas del deslizamiento y las zonas vulnerables a deslizamientos en Puerto Rico. Es decir, actualizar los mapas geográficos de Puerto Rico, sobre susceptibilidad y deslizamientos, ya que datan del año 1979.
- Es necesario que se asignen fondos a las agencias concernientes para que se realicen los estudios y las actividades educativas.
- Que se ordene como parte de la medida la colaboración interagencial de forma tal que se trabajen e identifiquen en conjunto las estrategias para diseñar e implementar el Protocolo.
- Ordenar a las demás agencias concernientes a rendir un informe sobre sus recomendaciones en cuanto a las disposiciones de la Ley 24-2008.

El memorial explicativo remitido, fue firmado por el Exsecretario de Seguridad Pública, el Sr. Héctor M. Pesquera.

CONCLUSIONES Y RECOMMENDACIONES

Como adelantáramos, la Resolución del Senado 396, ordenó a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre la implementación y cumplimiento de las disposiciones de la Ley 24-2008, conocida como "Ley del Protocolo para la Mitigación de Riesgos por Deslizamientos de Terreno de Puerto Rico".

Esta Resolución atiende entre otras, los factores que contribuyen a los desastres que traen los deslizamientos de terreno a las casas y comunidades vulnerables de la población puertorriqueña. Dado que la magnitud y recurrencia de estos deslizamientos han aumentado después del paso de los huracanes Irma y María, es sumamente importante dirigirse a resolver esta situación para crear un ambiente ordenado, seguro,

WEN

y agradable.

Así las cosas, reconociendo la importancia de la seguridad pública y tomando en consideración el constante cambio climático en Puerto Rico, se hace imperante que procedamos a presentar el siguiente Informe Investigativo sobre la implementación y cumplimiento de las disposiciones de la Ley 24-2008, así como su continuidad, seguimiento y apoyo que se brindará al mismo.

Por las consideraciones antes expuestas y de no haber sido adoptadas al momento de la aprobación de este Informe, la Comisión de Seguridad Pública tiene a su bien realizar las siguientes conclusiones y recomendaciones, que se enumeran a continuación:

1. Es necesario que los mapas de susceptibilidad se actualizan dado que no se han actualizado desde el año 1970. Las agencias tienen el deber ministerial e ineludible de ante la situación geográfica y actual de Puerto Rico, cumplir con esto.
2. Desarrollar campañas y actividades educativas sobre el Protocolo establecido para la ciudadanía puertorriqueña, con el fin de que dicho protocolo se establezca mediante la participación ciudadana.
3. Establecer unas guías uniformes y un Plan de Trabajo, a las agencias involucrados para asegurar que se trabajen e identifiquen en conjunto las estrategias para diseñar e implementar el Protocolo. Se recomienda acoger dentro de este Plan, todas las recomendaciones del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, y la Junta de Calidad Ambiental.
4. Que las agencias del gobierno separen de su presupuesto los fondos necesarios para al menos, comenzar a entrar en cumplimiento con las disposiciones legales de la Ley 24-2008.
5. Ordenar cumplimiento al NMEAD del Informe Anual, que es requerido presentar a la Asamblea Legislativa conforme la Ley 24-2008 y, que incluyan las actividades realizadas y el plan de trabajo a realizar para dar cumplimiento a esta Ley.
6. Que las agencias del gobierno central y los gobiernos municipales, establezcan una certificación de áreas susceptibles a deslizamientos.
7. Basado en que Puerto Rico se encuentra en una fase de recuperación de un desastre

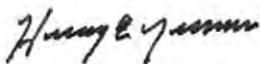
ben

natural, las agencias del gobierno estatal, deben coordinar con las agencias del gobierno federal, con el fin de obtener fondos para cumplir con los objetivos de la Ley 24-2008, lo que podría acarear medidas de remediación o mitigación.

8. Que la Asamblea Legislativa revise los términos establecidos en la Ley 24-2008 y los aspectos jurisdiccionales de cada agencia. Esto responde a que se debe delimitar con mayor claridad el alcance de cada agencia, y a su vez, establecer roles más claros.
9. Que se establezca un Negociado de Geología, dotado de recursos y peritos en el área de la geología y ramas complementarias.
10. En cuanto al Artículo 6 de la Ley Núm. 24 de 2008, se recomienda enmendar, para requerir informes cada seis meses en lugar de anuales y así, darle mejor seguimiento al cumplimiento. De igual forma, requerirle cumplimiento en cuanto a la presentación de este tipo de informes.
11. Las agencias del gobierno deben desarrollar propuestas sobre fondos federales dentro del programa "State Planning and Research".
12. Las entidades involucradas en este asunto, deben utilizar los estudios que ha realizados el Recinto Universitario de Mayagüez dentro de lo que se ordenó por la Ley 24-2008.

La Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico presenta a este Cuerpo su informe final sobre la **Resolución del Senado 396**, con los hallazgos y recomendaciones para su consideración.

Respetuosamente sometido,



Hon. Henry Neumann Zayas
Presidente
Comisión de Seguridad Pública

ORIGINAL

RECIBIDO MAY 31 18 PM 12:43
TRÁMITES Y RECORDS SENADO P.R.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. DEL S. 505

PRIMER INFORME PARCIAL

31 de mayo de 2018

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la **R. del S. 505**, presenta a este Alto Cuerpo este Primer Informe Parcial.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. del S. 505** tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre los procesos de solicitud, requerimientos, respuestas y coordinación que ha llevado a cabo el Municipio de San Juan con respecto a las agencias del Gobierno de Puerto Rico y del Gobierno de los Estados Unidos de América involucradas en el proceso de respuesta, recuperación y reconstrucción antes, durante y luego del desastre natural causado por el paso del huracán María por Puerto Rico el 20 de septiembre de 2017.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

El paso del huracán María por Puerto Rico requirió la más amplia coordinación entre los componentes estatales y municipales del Gobierno de Puerto Rico. La Ciudad Capital de San Juan, municipio donde reside aproximadamente el 10 % de la población de Puerto Rico, requiere que esta coordinación sea aún mayor y más abarcadora. De esta manera es como único se puede lograr el objetivo de garantizar la seguridad de todos los residentes y visitantes, reduciendo el tiempo de respuesta y maximizando la efectividad de las iniciativas de recuperación.

El Gobierno de Puerto Rico activó sus protocolos de emergencia días previos al paso del referido fenómeno atmosférico. Así también lo hizo el Gobierno Municipal de San Juan, activando su Centro de Operaciones de Emergencias. Luego de que los vientos menguaron y las condiciones así lo permitieran, el gobernador Ricardo Rosselló Nevares citó a todos los alcaldes a una reunión en el Centro de Convenciones Pedro Rosselló el 23 de septiembre de 2017. A esta reunión asistieron, según trascendió en diversos medios, unos cuarenta y siete (47) alcaldes y cuatro (4) representantes enviados por alcaldes. No

obstante, el Municipio de San Juan no asistió a dicha reunión.¹ En dicha reunión se comenzó a orientar a los municipios sobre el proceso para solicitar la asistencia de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA, por sus siglas en inglés) y se citó para una reunión al día siguiente, también en el Centro de Convenciones.²

El 24 de septiembre de 2017, en conferencia de prensa, el gobernador Rosselló Nevares hizo un llamado a todos los alcaldes para que enviaran representación diariamente al Centro de Operaciones de Emergencias localizado en el Centro de Convenciones. Además, ante los cuestionamientos que se le realizaron debido al referido por parte del Municipio de San Juan de refugiados desde las facilidades municipales hacia el Centro de Convenciones, el Gobernador expresó que

[e]sto no está ocurriendo con otras áreas de Puerto Rico. Nosotros tenemos comunicación amplia con todos los alcaldes y cuando hay una situación que se trabaja. Pero lo que están haciendo es cerrando sin decir unos refugios y enviándolos para acá a sabiendas. Todo el mundo sabe que este refugio es para casos específicos de asunto medico ¿Pero saben qué? Nosotros los vamos a recibir aquí. Si ella decide sacarlos de otro lugar, nosotros vamos a buscar un lugar para que ellos estén seguros. Así que todos los que saquen, sepan que aquí los vamos a recibir y los vamos a reubicar donde ellos y su familia estén seguros. Si ella no los quiere atender, nosotros los vamos a atender.³
(Énfasis nuestro).

Ante esta situación, quedó evidenciada en las etapas tempranas del proceso de recuperación la falta de comunicación que el Gobierno Municipal de San Juan mantenía con respecto al Gobierno Estatal. Lo preocupante de tal situación es que dicha falta de comunicación era en perjuicio de personas que acudieron a refugios de dicho municipio, ya atravesando una situación de vulnerabilidad y necesidad. No obstante, el Gobierno de Puerto Rico respondió y atendió diligentemente una lamentable situación que de otra manera se pudiera haber evitado.

El 8 de octubre de 2017 diversos sectores de la Ciudad Capital, incluyendo Reparto Metropolitano, Puerto Nuevo y la Barriada Figueroa, se vieron afectados por severas inundaciones como resultado de la falta de recogido de los escombros y la basura acumulada tras el paso del huracán María. La acumulación de dicho material provocó la obstrucción del alcantarillado pluvial, causando así la rápida acumulación de la lluvia.

¹ Burgos Alvarado, C. (23 de septiembre de 2017). *Gobierno no ha logrado comunicación con 18 alcaldes*. Obtenido de Caribbean Business en Español: <http://cb.pr/ausentes-27-municipios-en-reunion-con-el-gobernador/>

² *Íd.*

³ CyberNews. (24 de septiembre de 2017). *Molesto el Gobernador con Carmen Yulín por los refugiados*. Obtenido de Telemundo: <https://www.telemundopr.com/noticias/destacados/TLMD-PR-Molesto-el-Gobernador-con-Carmen-Yulin-por-los-refugiados-telemundo-telenoticias-puerto-rico-447474403.html>

Ante esta situación, el gobernador Rosselló Nevares asignó recursos para atender la problemática que representaba mantener las calles capitalinas invadidas por material que debía haber sido recogido por el Municipio de San Juan.⁴

El 7 de noviembre de 2017 nuevamente varias comunidades de San Juan se vieron afectadas por inundaciones. En esta ocasión, sectores de Santurce, Ocean Park, Condado, Barriada Figueroa y áreas aledañas al Expreso Román Baldorioty de Castro. Ante esta situación, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales le cursó una misiva al Gobierno Municipal de San Juan alertándole y solicitándole la limpieza del alcantarillado pluvial que alimenta los sistemas de bombas que protegen estas áreas de posibles inundaciones ya que estos permanecían obstruidos. Se hace referencia en la comunicación a que se había acordado con el Municipio que éste se haría cargo, según es su responsabilidad, del destape del alcantarillado. No obstante, esto no sucedió a tiempo, lo que ocasionó las inundaciones.⁵

Más adelante, el 12 de noviembre de 2017, trascendió mediante comunicado de prensa de La Fortaleza que el Gobierno Central asignó brigadas del Departamento de Transportación y Obras Públicas para asistir en la atrasada labor del recogido de escombros en áreas de jurisdicción municipal. Así las cosas, se impactaron tanto comunidades como vías principales. El Ing. Carlos Contreras Aponte, Secretario de Transportación y Obras Públicas, expresó durante dichas labores que las

brigadas han estado trabajando incansablemente para limpiar carreteras estatales y recoger escombros, entre otras tareas. **La limpieza del día de hoy en estos sectores la hacemos sin mirar si la tarea le corresponde al Municipio o al Gobierno Central debido a la urgencia que esto amerita para evitar inundaciones cuando llueve.**⁶
(Énfasis nuestro).

Como parte de la presente investigación y ante las interrogantes que aún persisten sobre la materia sujeto de la R. del S. 505, esta Comisión le cursó un interrogatorio y solicitud de producción de documentos a la alcaldesa Carmen Yulín Cruz Soto el 23 de abril de 2018. Se le requirió a la alcaldesa Cruz Soto su respuesta en o antes de 1 de mayo de 2018. No obstante, el 24 de abril de 2017, el Dr. Rafael Jaume Del Valle, como Alcalde Interino del Municipio de San Juan, cursó una carta a esta Comisión solicitando una prórroga de diez (10) días laborables adicionales, a partir del 1 de mayo de 2018, debido

⁴ Saker Jiménez, G. (10 de octubre de 2017). *Preocupan los escombros en San Juan*. Obtenido de El Nuevo Día: <https://www.elnuevodia.com/noticias/locales/nota/preocupanlosescombrosensanjuan-2364653/>

⁵ Del Valle Hernández, S. (10 de noviembre de 2017). *El DRNA le pide a San Juan que limpie las alcantarillas*. Obtenido de El Nuevo Día: <https://www.elnuevodia.com/noticias/locales/nota/eldrnalepideasanjuanquelimpielasalcantarillas-2373570/>

⁶ La Fortaleza. (12 de noviembre de 2017). *Gobernador Rosselló Nevares moviliza brigadas para ayudar con recogido de escombros en San Juan*. Obtenido de La Fortaleza: <http://www.fortaleza.pr.gov/content/gobernador-rossell-nevares-moviliza-brigadas-para-ayudar-con-recogido-de-escombros-en-san>

a que la alcaldesa se encontraba en "gestiones oficiales". Estas gestiones coincidían con su salida de Puerto Rico a la gala de la revista Time y otros eventos similares.

Atendiendo la solicitud de prórroga presentada por el Municipio de San Juan, esta Comisión le concedió diez (10) días laborables a partir de la fecha de la solicitud que fuera presentada. Dicho plazo venció el pasado 8 de mayo de 2018 sin respuesta por parte del Municipio de San Juan. El 11 de mayo de 2018, se le cursó una carta adicional a la alcaldesa solicitándole su contestación en o antes del 14 de mayo de 2018.

Mediante comunicación del Dr. Rafael Jaime Del Valle, fechada al 14 de mayo de 2018, el Vicealcalde del Municipio de San Juan expresó que

[I]a contestación a la información solicitada ha sido postergada ante sendas solicitudes de la Cámara de Representantes al Municipio Autónomo de San Juan para comparecer a vistas públicas y someter memoriales explicativos. Entendiendo la coyuntura y pertinencia de la información solicitada, y con el mejor interés de colaborar en los procesos legislativos que conduce la Comisión de Gobierno, estimamos meritorio una extensión del plazo otorgado.

En su lugar, solicitamos una nueva extensión hasta el jueves, 24 de mayo de 2018.

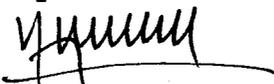
Transcurridos los periodos de tiempo solicitados y otorgados, al momento de presentar este Primer Informe Parcial, esta Comisión no ha recibido contestación por parte del Municipio de San Juan sobre la materia objeto de la presente Resolución del Senado.

CONCLUSIÓN

Resulta preocupante la serie de situaciones que ocurrieron tras la emergencia provocada por el huracán María debido a lo que aparenta ser una lamentable negativa por parte del Municipio de San Juan de colaborar y coordinar esfuerzos con el Gobierno Estatal. Ante esta situación, es imperativo determinar las situaciones y circunstancias que dieron paso a estos obstáculos que redundaron en mayores problemas para los ciudadanos que residen en la Ciudad Capital de San Juan. En esa dirección, esta Comisión continuará su investigación, en espera de una respuesta completa y comprehensiva por parte de la alcaldesa Carmen Yulín Cruz Soto y el Gobierno Municipal de San Juan.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico tiene a bien someter este Primer Informe Parcial sobre la R. del S. 505.

Respetuosamente sometido,



Miguel A. Romero Lugo
Presidente
Comisión de Gobierno

GOBIERNO DE PUERTO RICO
ORIGINAL

18^{va}. Asamblea
Legislativa

6^{ta}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1077

INFORME FINAL CONJUNTO

November
29 de octubre de 2019

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Las Comisiones de Bienestar Social y Asuntos de la Familia; y para el Desarrollo de Iniciativas Comunitarias del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, presentan a este Alto Cuerpo Legislativo, el **Informe Final Conjunto** sobre la **R. del S. 1077**, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

ALCANCE E INTRODUCCIÓN

La Resolución del Senado Núm. 1077 ordenó a las Comisiones de Bienestar Social y Asuntos de la Familia; y para el Desarrollo de Iniciativas Comunitarias del Senado de Puerto Rico "realizar una investigación abarcadora y emitir sus recomendaciones sobre las condiciones de vida de nuestra población de Edad Avanzada, los problemas mayores que les aquejan, la incidencia de maltrato físico, emocional, y delitos económicos contra esta población, y la calidad de la respuesta y coordinación de las Agencias de Gobierno Estatal con inherencia sobre estos asuntos."

Nuestra sociedad se caracteriza por inculcar el respeto hacia las personas de edad avanzada. Sin duda esta es una de las poblaciones más vulnerables en nuestro país, y estamos llamados a velar por sus mejores intereses y bienestar. Resulta ineludible tomar acciones afirmativas hacia este sector de la población. Sobre todo, cuando la propia Exposición de Motivos de la Resolución expone que, según datos oficiales del Censo, se estima que para el año 2020, la población de personas de edad avanzada en Puerto Rico alcance 1,034,345 personas, y que para el 2030 ronde la cifra de 1,234,970 personas, representado un veinticinco punto cinco (25.5) por ciento y un treinta punto seis (30.6) por ciento de la población total, respectivamente.

Por tanto, es menester del Senado de Puerto Rico auscultar, estudiar e implantar iniciativas que redunden en beneficios para nuestra población de edad avanzada, asumiendo como norte la protección de la integridad física, emocional y el bienestar de este sector.

ALCANCE DEL INFORME

Como parte del proceso evaluativo sobre la R. del S. 1077, la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico solicitó memoriales explicativos a las siguientes entidades y/o agencias: Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada (OPPEA); Departamento de la Familia; Asociación de Bancos de Puerto Rico; Oficina del Procurador del Ciudadano (OMBUDSMAN); el Departamento de Justicia y el Departamento de Salud. A continuación, un resumen de sus comentarios.

Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada (OPPEA)

La Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada hace referencia en su memorial, en primer plano, a su facultad legal adquirida mediante la Ley 76-2013. Este estatuto le otorgó la responsabilidad de realizar funciones educativas, investigativas, fiscalizadoras, de reglamentación y cuasi judiciales, con el propósito de que se provean los remedios y las acciones correctivas necesarias ante actos u omisiones que laceren los derechos de las personas de edad avanzada. Para cumplir con este rol, y a tono con la política pública del Estado, la agencia ha desarrollado un Plan Estatal 2018-2020, que detalla las metas, objetivos y estrategias que se utilizarán durante los próximos dos años, para enfrentar las necesidades y retos que presente la población. El Plan Estatal describe a su vez cómo los servicios estarán dirigidos a cubrir las necesidades de la población de 60 años o más, contribuyendo a mejorar su calidad de vida. En adición, el Plan hace constar el compromiso del Gobierno para la utilización de los fondos federales que recibe la agencia.

La Isla no está ajena al proceso de envejecimiento que ocurre a nivel mundial. Conforme al *Perfil Demográfico de la Población de Edad Avanzada: Puerto Rico y el Mundo*, elaborado por la OPPEA en 2019; Puerto Rico ocupa la posición número 14 de 228 países, con un 26.7% de su población integrada por personas de 60 años o más. En comparación con datos del mismo estudio realizado en 2016, se evidencia un incremento de más de un 3% en la población de edad avanzada durante los pasados tres años. De hecho, este es el único grupo poblacional en la isla que va en constante crecimiento. Según se desprende del Perfil Demográfico, en más de doce municipios de Puerto Rico más del 50% de sus

habitantes con 60 años o más se encontraba bajo el nivel de pobreza. Cabe mencionar que, tras el paso del Huracán María en el mes de septiembre del 2017, ocurrió una migración masiva de personas en edades productivas hacia los Estados Unidos. Este evento migratorio tendrá un impacto en el aumento de la proporción de personas mayores de 60 años en Puerto Rico, dado que la migración es una de las variables que impacta el crecimiento de la población de edad avanzada.

El aumento potencial y actual de la población de edad avanzada en Puerto Rico, incluyendo el aspecto multigeneracional, presenta un reto en la provisión de servicios sociales y de salud a medida que el sector frágil y dependiente va en aumento. Este reto es aún mayor para agencias como el Departamento de la Familia quien es responsable de atender la situación de maltrato hacia esta población. A la par con el crecimiento de este sector, acontece un aumento en el maltrato en su contra, tanto a nivel comunitario como institucional. Durante los meses de octubre 2017 a septiembre de 2018, en la Unidad de Protección y Defensa de la OPPEA, se recibieron un total de 10,889 querellas de maltrato y querellas de delito, siendo las más comunes la negligencia y la explotación financiera.

El Programa Estatal del Procurador de Cuidado de Larga Duración, culminó el año fiscal 2018 impactando a 776 Establecimientos de Cuidado de Larga Duración. Dicho total incluye: 54 establecimientos geriátricos licenciados por la Administración de Servicios de Salud Mental y contra la Adicción (ASSMCA); 713 instituciones y hogares sustitutos licenciados por el Departamento de la Familia, según establecido en la Ley Núm. 94 del 22 de junio de 1977, según enmendada, y 9 Casas de Salud y "Skilled Nursing Facilities" que cuentan con Certificación Estatal del Departamento de Salud, a través de la Ley Núm. 101 y/o Certificación de Medicare. Durante ese año se recibieron 4,249 querellas de maltrato institucional y se realizaron 242 comparecencias a los tribunales en protección de los residentes de las facilidades de cuidado de larga duración.

Las cifras previamente presentadas sobre abuso y maltrato son definitivamente alarmantes. Considerando el aumento poblacional antes descrito y los cambios en la estructura familiar, se anticipa que el problema de abuso y maltrato en la población de edad avanzada de Puerto Rico se agudice. Por ende, se hace indispensable tomar medidas para salvaguardar los derechos y bienestar de la población de edad avanzada.

Respecto a estudios sobre la problemática del abuso y maltrato en Puerto Rico, es importante mencionar que son limitados. La epidemiología social del maltrato hacia la

población adulta mayor permanece poco delineada debido a falta de estadísticas de parte de todas las agencias que atienden el fenómeno, y pocas investigaciones que colaboren en describir el problema, cuantificar la data e implementar remedios programáticos. De los pocos estudios llevados a cabo en Puerto Rico se menciona la tesis de maestría de María Muñoz Torres (1986), que examinó la prevalencia del maltrato, características del abuso y perpetrador. El estudio exploró variables tales como: edad, género, nivel de dependencia, escolaridad, estatus civil, fuente de ingreso, composición familiar, incidencia y ocurrencia del abuso y factores relacionados a tensión familiar. Los hallazgos más sobresalientes fueron: edad mediana de la persona víctima de maltrato fue de 78 años de edad, vivían solos o con familiares, principalmente mujeres (54%), viudas (52%), de bajos ingresos. La negligencia fue el principal tipo de maltrato.

Otro estudio pertinente fue el realizado en la tesis de maestría por Arroyo y otros (1992). En este, se entrevistó a 138 profesionales que proveían servicios de apoyo y comunitario. El objetivo fue explorar su experiencia en casos de abuso y maltrato hacia personas de edad avanzada. Más del setenta y cinco (75%) por ciento de estos profesionales identificaron haber trabajado con al menos una situación de abuso y maltrato hacia esta población. Por otra parte, el estudio llevado a cabo por Ramos Tossas (1991) centró sus objetivos en el abuso y maltrato en instituciones de cuidado prolongado localizadas en la región sur de Puerto Rico. En esta investigación participó un total de 235 personas mayores de 60 años. Como parte de sus resultados, se pudo identificar el abuso físico (heridas, quemaduras, laceraciones); negligencia pasiva (ser ignorados, aislados, dejados solos, olvidados; negligencia activa (sin compañía, asistencia en medicamentos, alimentación higiene personal); abuso emocional (amenaza, humillaciones, rechazo; abuso sociológico (abandono, confusión de roles); y legal, (explotación financiera, violación de derechos) como las principales modalidades de maltrato y negligencia.

En el 2007 Sánchez condujo un estudio que pretendía entender la prevalencia y el fenómeno del abuso y maltrato entre personas mayores de 60 años. La investigación se llevó a cabo mediante el análisis de 250 casos en la Unidad de Protección del Departamento de la Familia. La modalidad de maltrato más común fue la negligencia, seguido por maltrato emocional, físico y explotación financiera. Los indicadores de negligencia fueron: no proveer higiene (37%); negarse a asumir responsabilidad por el cuidado (32%); condiciones de vivienda inadecuadas (31 %); falta de supervisión en cuidado personal (25%); falta de medicamentos o supervisión de estos (9%). La auto negligencia prevaleció en 7% de los casos siendo factores de riesgo las limitaciones cognitivas y

sociales. En cuanto a los perpetradores de abuso, en un 27% de los expedientes se identificó a un familiar, principalmente hijos o hijas. El cincuenta por ciento (50%) de los casos de maltrato involucraba a una persona dependiente, que no podía cuidarse a sí misma. Por otro lado, Irizarry (2008) desarrolló un instrumento para medir la opinión, actitudes y exposición de personas mayores de 60 años ante el abuso y maltrato. En el estudio participó un total de 450 personas, concluyendo que independientemente del género, los adultos mayores conocen sobre lo que constituye el abuso y maltrato hacia su población.

Las investigaciones previamente reseñadas sugieren que la población de adultos mayores de Puerto Rico está en riesgo de ser abusada y maltratada por sus cuidadores, sean estos familiares o particulares. La víctima típica es una mujer de más de 75 años, usualmente dependiente de su cuidador. El abuso es frecuente y puede tomar varias formas que van desde negligencia hasta el maltrato físico y la explotación financiera. A pesar de estudios limitados respecto a este tema, existen factores de riesgo asociados al problema. Entre ellos, se pueden identificar los conflictos familiares, dependencia física, carencia de servicios de apoyo, dependencia económica, problemas emocionales de parte del cuidador, entre otros.

Finalmente, la OPPEA plantea que sus objetivos principales son ayudar a que la población de edad avanzada en Puerto Rico viva el mayor tiempo posible con buena calidad de vida en la comunidad, de manera independiente o junto a sus seres queridos, así como contribuir para que esta población logre acceso a los servicios que requiere.

Departamento de la Familia

El Departamento de la Familia reconoce el innegable dato sobre el envejecimiento acelerado que enfrenta la sociedad puertorriqueña. De acuerdo con el Negociado del Censo de Estados Unidos, Puerto Rico es la quinta jurisdicción en Estados Unidos con la mayor concentración de personas de edad avanzada. La lista es encabezada por Maine con un 26.97% de su población con 60 años o más, y culmina con Utah, donde tan solo un 15.02% de su población supera los 60 años. A nivel mundial, Puerto Rico ocupa la posición número 31 entre los países con el mayor porcentaje de personas con 60 años o más. En el Caribe, Puerto Rico se posiciona en el segundo lugar, precedido por las Islas Vírgenes Americanas.

El mayor grupo dentro de este segmento poblacional en Puerto Rico se encuentra en entre los 65 a 74 años. Las mujeres constituyen el grupo mayoritario con un 56% del total de personas que superan los de 60 años, y con toda probabilidad, esto se debe a que las mujeres tienen una expectativa de vida mayor que la de los hombres (83 vs 76 años). La expectativa de vida en general es de 79 años.

En el Departamento de la Familia, la Oficina de Licenciamiento, adscrita al nivel central, tiene la encomienda de evaluar, licenciar y supervisar los establecimientos que se dedican al cuidado de adultos mayores. Esta Oficina vela porque los servicios y el funcionamiento de los establecimientos respondan a sus necesidades y fomenten su calidad de vida mediante el cumplimiento de los requerimientos establecidos en las leyes y reglamentos. Además, realiza evaluaciones de cumplimiento con requisitos de funcionamiento y con los reglamentos y leyes relacionadas. Esta Oficina tiene la encomienda de expedir licencias a la mayor parte de los establecimientos dedicados al cuidado de adultos mayores en Puerto Rico. Sin embargo, no expide licencias a los establecimientos de adultos mayores con condiciones mentales, egidas ni hospicios. Estos últimos son licenciados por la Administración de Servicios de Salud y Contra la Adicción (ASSMCA) y el Departamento de Salud, el Departamento de la Vivienda o el Departamento de la Vivienda Federal.



La política pública del Gobierno de Puerto Rico es dar prioridad a las poblaciones vulnerables que requieren una atención urgente, por lo que el Departamento de la Familia en conjunto con diversas agencias gubernamentales y organizaciones de base comunitaria se encuentran comprometidos en desarrollar programas e iniciativas que nos ayuden a disminuir el problema de la pobreza existente en Puerto Rico.

Finalmente, concluyen que es labor de todos propiciar alianzas entre agencias e instrumentalidades del Gobierno, entidades sin fines de lucro, entidades del tercer sector, municipios, entre otros, para establecer programas y acciones que permitan al adulto mayor a auto realizarse, procurando su plena participación en actividades, manteniendo su autoestima, para que se sienta satisfecho consigo mismo por su contribución a la sociedad. Se debe, además, considerar sus gustos y aficiones, así como la participación en programas sociales, culturales, políticos, religiosos, económicos y de desarrollo social que ocupe su tiempo libre, permitiendo su pertenencia, según sus preferencias o aficiones que le brinde satisfacción y crecimiento personal.

Asociación de Bancos de Puerto Rico

La Asociación concurre con la preocupación expresada en la Exposición de Motivos de la Resolución. Al tiempo que hace constar que los bancos son particularmente sensibles ante las situaciones que enfrentan las personas de edad avanzada que, debido a la manipulación de personas inescrupulosas, son víctimas de la apropiación ilegal de sus haberes y, en algunos casos, recursos monetarios con los que cuentan para cubrir sus necesidades básicas.

En atención a dicha situación, y en cumplimiento con sus responsabilidades regulatorias, los bancos afiliados a la Asociación forman parte de una importante línea de defensa para la población de edad avanzada vulnerable a ser víctima de explotación financiera. Estos mecanismos son implementados mediante:

1. Ley Núm. 206-2008, que ordenó al Comisionado de Instituciones Financieras (OCIF), a la Corporación para la Supervisión y Seguros de Cooperativas de Puerto Rico (COSSEC) y a la Oficina del Comisionado de Seguros a implementar protocolos para prevenir y detectar posibles casos de explotación financiera hacia las personas de edad avanzada.
2. Reglamento 7900 - Reglamento que establece un Protocolo de Prevención y Detección de Casas de Explotación Financiera a Personas de Edad Avanzada o con Impedimentos. A tenor con lo dispuesto en la Ley 206-2008, cada banco ha formulado un protocolo estableciendo las guías a seguir en caso que se identifique una modalidad de explotación financiera.
3. *Interagency Guidance on Privacy Laws and Reporting Financial Abuse of Older Adults.* Además de las obligaciones impuestas por el Reglamento, los bancos, al ser instituciones cuyos depósitos se encuentran asegurados por la FDIC, están sujetos al cumplimiento de sus pronunciamientos. La guía establece con claridad que el informar incidentes sospechosos de explotación financiera a las agencias del orden público por parte de los bancos asegurados no se considerara una violación a las leyes federales de privacidad financiera. Al contrario, se considera que el informar prontamente incidentes de explotación financiera sobre personas de edad avanzada puede provocar la oportuna intervención de las agencias del orden público para beneficio de esta población.

MUB
✓

4. *Advisory and Recommendations for Financial Institutions on Preventing and Responding to Elder Financial Exploitation (2016)*. Este aviso establece una serie de recomendaciones a las instituciones financieras en cuanto a la prevención y notificación relacionada con la explotación financiera. Pese a que se trata de un conjunto de recomendaciones, se expresa en el aviso que estas se consideraran como prácticas deseables (*best practices*) para fines reglamentarios. Entre las recomendaciones principales, el CFPB enfatiza en la necesidad de que los incidentes identificados como sospechosos de explotación financiera, sean reportados a las autoridades pertinentes.

Finalmente, conscientes del problema que representa la explotación financiera en la población de personas con impedimentos y de edad avanzada, la Asociación mantiene mecanismos adecuados, no solo para educar al público sobre este deplorable mal social, sino para actuar como línea de defensa en la detección y prevención del mismo.

Oficina del Procurador del Ciudadano (OMBUDSMAN)

El OMBUDSMAN respalda toda acción que propenda hacia servicios serios, responsables y que robustezcan el bienestar y los derechos de sus recipientes. Por ello, parte de la premisa de que la mayoría de los hogares y centros de cuidado en Puerto Rico son entes responsables, serios y cumplidores con la ley. No obstante, enfatiza en la necesidad de que se establezca un balance entre las reglas de juego que regulan la operación de estos centros y las disposiciones de ley para la prestación de estos servicios.

Departamento de Justicia

Dentro del estado de derecho vigente, el Departamento de Justicia hace constar que la Constitución de Puerto Rico, en su Artículo III, dispone sobre los poderes y facultades de la Asamblea Legislativa. Particularmente, las secciones 1 y 17 del Artículo III de la Constitución de Puerto Rico, que establece que "representan las fuentes nominales, pero en el fondo persiste el concepto de que la facultad de investigar es parte inseparable de la de legislar". La facultad investigativa y fiscalizadora de la Asamblea Legislativa se ejerce, de ordinario, a través de sus comisiones. Así las cosas, la autoridad investigativa de la Asamblea Legislativa solo encuentra límites cuando se ejerce de manera arbitraria,

infringiendo una de estas dos limitaciones constitucionales que se les imponen a todas las ramas del gobierno.

Luego de evaluar la Resolución del Senado Núm. 1077, se entiende que la investigación que se requiere realizar a las Comisiones de Bienestar Social y Asuntos de Familia; y para el Desarrollo de Iniciativas Comunitarias del Senado de Puerto Rico, sobre los problemas que aquejan a la población de edad avanzada en Puerto Rico, en particular, la incidencia de maltrato físico, emocional, y delitos económicos contra dicha población, está enmarcada dentro de la facultad constitucional investigativa inherente que posee la Asamblea Legislativa, por lo que no identifica problema legal alguno para que las Comisiones de Bienestar Social y Asuntos de la Familia; y para el Desarrollo de Iniciativas Comunitarias del Senado de Puerto Rico pueda realizar la misma.

Departamento de Salud

Para el Departamento de Salud, la proporción de personas de edad avanzada ha ido en incremento a través de los años, tendencia vinculada a los cambios en las variables demográficas de natalidad, mortalidad y migración. Al estudiar estas variables se ha identificado lo siguiente:

1. Según estimados del Censo, para el 2018 había 3,195,153 personas en Puerto Rico. De este total, aproximadamente el 27% eran personas con 60 años o más.
2. Las mujeres representan el 56% de los adultos con 60 años o más, y ostentan una tasa de pobreza del 42.6%.
3. La expectativa de vida para el 2016 fue de 79 años. En las mujeres fue 83 años y para los hombres 76 años.
4. En el 2015, el 40.1 % de los adultos mayores vivían bajo los niveles de pobreza. Sus ingresos generalmente provenían del Seguro Social, Programa de Asistencia Nutricional (PAN) y pensión de retiro.
5. En el 2015, tan solo el 11.6% de los adultos mayores formó parte de la fuerza laboral.
6. La mayoría de los adultos mayores se encuentran casados (50.7%) o viudos (22%).

7. En el 2015, el 45.8% no había alcanzado un diploma de escuela superior, y el 81.3% de los hogares donde residía un adulto mayor, este era el propietario de la residencia.

De otra parte, al investigar las querellas registradas en la OPPEA, se pudo identificar que las modalidades de maltrato más comunes los fueron la negligencia (35.9%) y la explotación financiera (29.3%). Finalmente, el Departamento expuso que su función es crear e implementar una política pública que promueva estilos de vida saludables; y optimicen el acceso a servicios de salud a la vez que provean las herramientas para el auto manejo de enfermedades crónicas.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El análisis de contenido de los memoriales que acompañan esta investigación nos obliga a establecer una reflexión cualitativa de la hipótesis que origina la Resolución del Senado 1077, y, por ende, la necesidad de arroparnos de la intensión del legislador; que no es meramente la acumulación de números estadísticos, sino descubrir cuáles son las lagunas sociales y gubernamentales que alimentan el escenario de los maltratos y abusos que se pretende prevenir a toda costa. Ambas Comisiones han sido muy serias en considerar la fragilidad de este sector, y, sobre todo, su vulnerabilidad ante los elementos que sirven de sustrato a la institucionalización del maltrato y el abuso en todas las dimensiones señaladas en la Resolución.

Las vicisitudes de las personas de edad avanzada recogidas por los medios de comunicación, evidencian cómo nuestros adultos mayores se encuentran en una situación de inequidad, en comparación con otros sectores de la población puertorriqueña. Pero esto es lo obvio, pues es un deber colectivo velar por el bienestar y sana convivencia de los adultos mayores, y no descargar esta responsabilidad exclusivamente en la OPPEA, o en cualquier otra entidad gubernamental. Nos corresponde a todos asegurar y vindicar los derechos de las personas de edad avanzada, para así asegurarles calidad de vida digna en el trato y en la prevención de eventos lamentables.

El resultado de esta investigación nos lleva a concluir que una de las mayores problemáticas que encaran nuestras personas de edad avanzada es el abuso y los engaños económicos a los que son sometidos por familiares o cuidadores, a través del robo de

identidad, la apropiación ilegal de tarjetas de crédito, cuentas bancarias, entre otros. Los propios memoriales, sin excepción, revelan la superficialidad con que se toma el inexorable evento de envejecer. Cada memorial está relleno de una innecesaria y redundante información que por suerte nos conduce a piezas de información que dan luz y contenido a las siguientes recomendaciones:

1. Debe formularse una política pública formal con énfasis en la prevención del maltrato y abuso físico, psicológico y económico de la persona de edad avanzada. Esta política debe derivar en un protocolo de intervención en las áreas de prevención primaria, prevención secundaria y en la economía sostenible de la longevidad, y su formulación debe surgir sobre objetivos medibles, estandarización de procedimientos en todas las agencias, estrategias de evaluación de cumplimiento y cuantificación, y análisis de logros.
2. La ambigüedad con que se define la vejez en cada agencia, es terreno fértil para que los mitos y prejuicios se constituyan en caldo fértil para la insensibilidad como primer síntoma de maltrato, y luego para el maltrato como tal a un nivel institucional. Las visiones diferidas que coexisten por no tener un norte común, o sea una filosofía uniforme en relación a las situaciones asociadas a la longevidad, se convierten en impedimentos para una política preventiva efectiva. La recomendación es establecer una visión de gobernanza ante la abrumadora demografía de este sector de adultos mayores. Esto es un imperativo social ineludible. Por tanto, se debe crear una comisión *ad hoc* constituida por geriatras, gerontólogos, representantes de organizaciones relacionadas a la vejez, agencias de gobierno pertinentes, y expertos en política pública de la longevidad.
3. Se debe de establecer un sistema de vigilancia financiera en instituciones bancarias y afines para identificar tendencias, patrones y conducta financiera y a raíz de esa información emergente establecer las medidas preventivas necesarias que impidan el abuso financiero en personas de edad avanzada.
4. Se debe establecer una vigilancia especial en la Oficina del Comisionado de Seguros para evitar, a través de sanciones a entidades hipotecarias que manejan las denominadas *mortgage reverse*, con el propósito de prevenir los abusos que sufren continuamente las personas de edad avanzada que compran este producto que es dirigido a la seguridad financiera y de vivienda.

RUB



- 
5. Se debe solicitar a las escuelas donde se forman profesionales de cuidado a personas de edad avanzada que desarrollen cursos específicamente diseñados para identificar abuso, maltrato y negligencias para saber cómo encausarlos apropiadamente.
 6. El Departamento de la Familia debe comenzar un estudio de impacto de la disminución en las pensiones como incide en la posibilidad de crear o no indigencia.
 7. Se debe solicitar a la Escuela Graduada de Salud Pública de la Universidad de Puerto Rico, que los trabajos de investigación que se realizan a través de la Escuela Graduada de Gerontología, sean difundidos en forma proactiva a las instituciones que se relacionan con servicios hacia la población de adultos mayores, tanto en formato digital como en forma de educación continua a cuidadores, médicos de familia, geriatras, personal de enfermería, trabajadores y trabajadoras sociales, internistas, psicólogos y psicólogas, abogados y cualquier otra profesión afín.
 8. Finalmente, es importante que cada agencia que ha entregado memorial, estableciendo preocupaciones en base a sus experiencias, explique qué acciones ha tomado para superar los hallazgos expresados o qué planes tienen ante sus desafíos.

Ante esto, y para cumplir adecuadamente con el mandato de conocer de cerca los principales problemas que le aquejan a esta población, será necesario llevar a cabo varios grupos focales, encuentros o mesas de diálogo que sirvan para escuchar, a través de la propia voz de los adultos mayores, su sentir, inquietudes y necesidades. Solo así podrá el Estado desarrollar políticas públicas que atiendan sus verdaderas necesidades.

CONSIDERACIÓN FINAL

Por todo lo cual, las Comisiones de Bienestar Social y Asuntos de la Familia, y para el Desarrollo de Iniciativas Comunitarias del Senado de Puerto Rico, a tenor con los hallazgos, conclusiones y recomendaciones en torno a la R. del S. 1077, presentan a este Alto Cuerpo su Informe Final Conjunto sobre la medida de referencia.

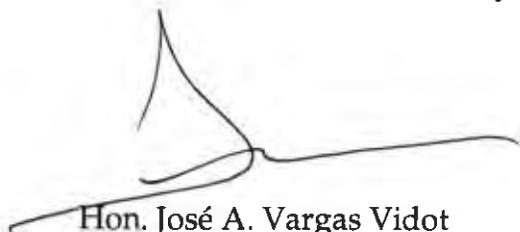
Respetuosamente sometido,



Hon. Nayda C. Venegas Brown

Presidenta

Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Familia



Hon. José A. Vargas Vidot

Presidente

Comisión para el Desarrollo de Iniciativas Comunitarias

ORIGINAL

SENADO DE PUERTO RICO

P. de la C. 2114

Informe Positivo Conjunto

 de octubre de 2019

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Las Comisiones de Juventud, Recreación y Deportes; y Bienestar Social y Asuntos de Familia del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación con enmiendas del **P. de la C. 2114**.

ALCANCE DE LA MEDIDA

 El **Proyecto de la Cámara 2114** tiene el propósito de crear el "Programa de Ejercicios para Personas de Edad Avanzada", el cual estará adscrito al Departamento de Recreación y Deportes (DRD), con el propósito de promover, organizar y programar un plan de actividades recreativas y de ejercicios para las personas de edad avanzada a través de todo Puerto Rico; y para otros fines relacionados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

De acuerdo con la Exposición de Motivos del **Proyecto de la Cámara 2114**, es política pública del Gobierno de Puerto Rico fomentar la salud a través del deporte, según se desprende de la "Ley Orgánica del Departamento de Recreación y Deportes". Avivar la calidad de vida en nuestra Isla, propiciar un mejor uso del tiempo libre para toda la ciudadanía, incluyendo la población de adultos mayores, es una de las intenciones de nuestro Gobierno. A tenor con dicho propósito, una de las funciones de la agencia es la "promoción, organización y programación de un plan de actividades recreativas y de ejercicios para los adultos mayores a través de todo Puerto Rico".

En años recientes, hemos experimentado un cambio significativo en el estilo de vida de la población puertorriqueña. Ciudadanos de diversas edades están cambiando su rutina diaria, de una sedentaria a una más activa, la cual incluye realizar actividades físicas. Esto redundará en bienestar personal y mejora la salud, lo que, a su vez, tiene el efecto de que las personas no tengan que acudir constantemente a recibir atención médica.

Es un hecho que todos los expertos y profesionales en materia de salud humana indican que la actividad física es la estrategia más recomendada para mejorar la calidad de vida. Ésta es la razón principal por la que el deporte y la recreación son la actividad humana de mayor crecimiento a nivel global. No obstante, existen limitadas oportunidades para que los adultos mayores puedan ejercitarse.

La falta de opciones y acceso al ejercicio que enfrenta la población de personas de edad avanzada en Puerto Rico resulta particularmente preocupante cuando tomamos en consideración que este sector ha ido aumentando significativamente. Se espera que este sector poblacional continúe aumentando en las próximas décadas, lo que significa que, tanto el gobierno, como los entes privados, tienen que estar preparados para ofrecer más y mejores servicios. Asimismo, el Estado debe proveer a estos ciudadanos las herramientas necesarias para que puedan llevar una vida saludable.

A tales efectos, esta Asamblea Legislativa considera meritorio crear un Programa de Ejercicios para Adultos Mayores, que tendrá como misión ofrecer a este sector poblacional un plan integrado de actividades físicas. Estos servicios deberán estar disponibles en la mayor cantidad de municipios posibles. El DRD, en conjunto con los municipios, serán las entidades encargadas de poner en vigor dicho programa.

Para atender el Proyecto de la Cámara 2114, estas honorables Comisiones de Juventud, Recreación y Deportes; y Bienestar y Asuntos de Familia del Senado de Puerto Rico, analizaron las ponencias enviadas a la Comisión de Recreación y Deportes; y la Comisión Especial para la Evaluación del Proceso de Adopción y el Trato de Personas de Edad Avanzada de Puerto Rico de la Cámara de Representantes, las cuales detallaremos a continuación:

El **Departamento de Recreación y Deportes**, (en adelante DRD o Departamento), funge como el ente encargado de formular e implementar la política deportiva y recreativa del Gobierno de Puerto Rico, así como mejorar la calidad de vida de nuestra Isla, propiciando un mejor uso del tiempo libre, en especial para nuestra población de adultos mayores.

Expresan sobre la medida, que la importancia de la actividad física como herramienta esencial para el mejoramiento de la calidad de la vida, procura proveer



mayores oportunidades para que la población de adultos mayores disfrute del ejercicio. Por ello, el DRD ha desarrollado el programa "Muévete Conmigo" dirigido a la población de adultos mayores.

Detallan que el programa cuenta con aproximadamente 20 técnicos en gerontología, cada uno de los cuales ofrece servicios en 2 o 3 municipios. El enfoque principal del programa es en ejercicios de fortaleza, balance y hemisferio, entre otros. Este impacta aproximadamente unas 10,000 personas mensualmente a través de la Isla e incluye múltiples disciplinas mayormente recreativas tales como: acuagimnasia, zumba, aeróbicos y ejercicios rítmicos, entre otros. Incluso, como parte del programa se celebran "Día de Juegos" para los participantes en los cuales se benefician de ejercicios físicos y de agilidad mental mientras disfrutaban de juegos tales como saquito de arena, papa caliente, hoola hoola, baile, adivinanza, bowling, huevito en la cuchara, coordinación de brazos y piernas, entre otros.

La participación en actividades deportivas y recreativas promueve un estilo de vida activo y saludable. Por lo tanto, el Departamento entiende que esta medida es una loable aun cuando ya existe este tipo de programa, el mismo ha sido desarrollado administrativamente.

Por su parte, la **Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada** (En adelante OPPEA), manifestó que es el organismo encaminado a atender las necesidades de la población de edad avanzada a los fines de propiciar el disfrute de una vida plena y productiva y lograr la mayor participación de estas personas en la comunidad.

Según el Censo del año 2010, se enumeraron un total de 760,075 personas de 60 o más. Esto representó un 20.4 por ciento de la población total de la Isla, en comparación a la proporción de personas de edad avanzada existente a principios de siglo, que era de sólo un 4.0 por ciento. Según las proyecciones del Censo para el año 2020, la población de 60 años o más representará un 25.9 por ciento de la población total de la isla. Es decir, más de una cuarta parte de la población será de edad avanzada. Se espera que para el año 2050, el 37.2 por ciento de la población serán personas de 60 o más.

Argumentan que el proceso de envejecimiento trae consigo cambios normales que afectan el aspecto físico y que pueden representar retos para las personas de edad avanzada. Este grupo tienen tiende a padecer de condiciones crónicas (en ocasiones más de una) y una de cada tres personas mayores de 65 años padece de alguna limitación en su movilidad o cuidado personal. La Encuesta de la Comunidad para el año 2017, indica que el 45.1 por ciento de las personas de 60 años o más tenían algún impedimento.

La OPPEA tiene como encomienda velar por el bienestar y calidad de las personas de edad avanzada. Con el propósito de aumentar la eficiencia física y mejorar la salud de las personas de edad avanzada ha realizado esfuerzos dirigidos a lograr este



fin. A través de los años han adiestrado y contratado, según solicitado y asignado los fondos, diferentes coordinadores para diversos programas de recreación y eficiencia física. Esfuerzos que han demostrado ser de gran interés para esta población. Como resultado se previenen las enfermedades crónicas y el aislamiento social.

Indica la OPPEA que endosa favorablemente la medida, ya que redundará en mejorar la calidad de vida de las personas de edad avanzada. A su vez, recomiendan que se puedan incluir:

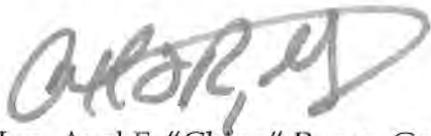
- La procedencia de los fondos y/o presupuesto para el desarrollo y mantenimiento del programa, por parte del Departamento de Recreación y Deportes y si se ofrecerá algún aparte presupuestario a los municipios a impactar para el desarrollo de este programa.
- El marco de tiempo para el desarrollo del programa con relación al por ciento de municipios a impactar. Este debe detallarse en marco de tiempo hasta lograr un cumplimiento de 100% con relación a las metas propuestas.
- El factor educativo relacionado a la actividad física como estrategia de adherencia de los participantes al programa. El mismo debe incluir un módulo educativo, previo a la implementación, que incluya el factor nutricional, como medida de una promoción de la salud y prevención de la enfermedad eficaz en nuestra población de edad avanzada. El programa no debe contener solo la actividad física, sino todo el concepto educativo requerido para impactar de forma adecuada a la población y lograr cambios en los estilos de vida o que redunden en mejores estados de salud y bienestar.

Por su parte, el **Departamento de Hacienda** (en adelante Departamento) esbozó que luego de examinar la medida legislativa, entienden que la misma no tiene ningún efecto en algunas de las leyes que administra el Departamento.

CONCLUSIÓN

Las Comisiones de Juventud, Recreación y Deportes; y Bienestar Social y Asuntos de Familia del Senado de Puerto Rico, recomiendan la aprobación con enmiendas del **P. de la C. 2114**.

Respetuosamente sometido,



Hon. Axel F. "Chino" Roque Gracia
Presidente
Comisión de Juventud, Recreación y Deportes



Hon. Nayda Venegas Brown
Presidenta
Comisión de Bienestar Social y Asuntos de Familia

(Entirillado Electrónico)
(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(19 DE AGOSTO DE 2019)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea
Legislativa

5ta. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

P. de la C. 2114

14 DE MAYO DE 2019

Presentado por el representante *Franqui Atilés*

Referido a las comisiones de Recreación y Deportes; y la Comisión Especial para la Evaluación del Proceso de Adopción y el Trato de Personas de Edad Avanzada de Puerto Rico

LEY

Para crear el "Programa de Ejercicios para ~~Personas de Edad Avanzada~~ Adultos Mayores", el cual estará adscrito al Departamento de Recreación y Deportes (DRD), con el propósito de promover, organizar y programar un plan de actividades recreativas y de ejercicios para ~~las personas de edad avanzada~~ los adultos mayores a través de todo Puerto Rico; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según se desprende de la "Ley Orgánica del Departamento de Recreación y Deportes" (DRD), es política pública del Gobierno de Puerto Rico mejorar la calidad de vida en nuestra Isla, propiciando un mejor uso del tiempo libre para toda la ciudadanía, incluyendo la población ~~envejeciente~~ adulto mayor. A tenor con dicho propósito, una de las funciones de la agencia es la "promoción, organización y programación de un plan de actividades recreativas y de ejercicios para ~~las personas de edad avanzada~~ los adultos mayores a través de todo Puerto Rico".

En años recientes, hemos experimentado un cambio significativo en el estilo de vida de la población puertorriqueña. Ciudadanos de diversas edades están cambiando su rutina diaria, de una sedentaria a una más activa, la cual incluye realizar actividades



físicas (ejercicio). Esto redundará en bienestar personal y mejora la salud, lo que, a su vez, tiene el efecto de que las personas no tengan que acudir constantemente a recibir atención médica.

Es un hecho que todos los expertos y profesionales en materia de salud humana indican que la actividad física es la estrategia más recomendada para mejorar la calidad de vida. Ésta es la razón principal por la que el deporte y la recreación son la actividad humana de mayor crecimiento a nivel global. No obstante, existen limitadas oportunidades para que ~~las personas de edad avanzada~~ los adultos mayores puedan ejercitarse.

La falta de opciones y acceso al ejercicio que enfrenta la población de ~~personas de edad avanzada~~ adultos mayores en Puerto Rico resulta particularmente preocupante cuando tomamos en consideración que este sector ha ido aumentando significativamente. Se espera que este sector poblacional continúe aumentando en las próximas décadas, lo que significa que, tanto el gobierno, como los entes privados, tienen que estar preparados para ofrecer más y mejores servicios. Asimismo, el Estado debe proveer a estos ciudadanos las herramientas necesarias para que puedan llevar una vida saludable.

A tales efectos, esta Asamblea Legislativa considera meritorio crear un Programa de Ejercicios para ~~Personas de Edad Avanzada~~ Adultos Mayores, que tendrá como misión ofrecer a este sector poblacional un plan integrado de actividades físicas. Estos servicios deberán estar disponibles en la mayor cantidad de municipios posibles. El DRD, en conjunto con los municipios, ~~serán la entidades encargadas~~ será la entidad encargada de poner en vigor dicho programa.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.-Se crea el "Programa de Ejercicios para ~~Personas de Edad Avanzada~~
2 Adultos Mayores", el cual estará adscrito al Departamento de Recreación y Deportes, con
3 el fin de promover, organizar y programar un plan de actividades recreativas y de
4 ejercicios para ~~las personas de edad avanzada~~ los adultos mayores a través de todo Puerto
5 Rico.

6 Artículo 2.-El Secretario del Departamento de Recreación y Deportes tendrá el
7 deber de crear un programa de actividades recreativas y de ejercicios para ~~personas de~~
8 ~~edad avanzada~~ los adultos mayores en la mayor cantidad de municipios posibles.

1 Artículo 3.-Reglamentación.

2 Se autoriza al Secretario del Departamento de Recreación y Deportes para que,
3 conjuntamente con los ayuntamientos municipales, adopten la reglamentación
4 necesaria para cumplir con los propósitos de esta Ley, dentro de un término no mayor
5 de ciento veinte (120) días contados a partir de su vigencia.



6 Artículo 4.-El Departamento de Recreación y Deportes remitirá a las Secretarías
7 de las Cámaras Legislativas un informe sobre las gestiones pertinentes para cumplir con
8 lo aquí ordenado, en un término de ciento ochenta (180) días, luego de aprobada esta
9 Ley.

10 Artículo 5.-Vigencia.

11 Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

6^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

RC. de la C. 482

INFORME POSITIVO

3 de septiembre de 2019

 AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación de la **Resolución Conjunta de la Cámara 482**, con las enmiendas sugeridas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta de la Cámara 482, tiene como propósito designar con el nombre de Benjamín Rosa Ortiz, la cancha de baloncesto de la Escuela Superior Benjamín Harrison del Municipio Autónomo de Cayey, en reconocimiento a su carrera magisterial de casi treinta (30) años como maestro de educación física; y para otros fines relacionados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico; en adelante Comisión, como parte de la evaluación de la **Resolución Conjunta de la Cámara 482**, solicitó memoriales explicativos al Departamento de Educación, Instituto de Cultura

Puertorriqueña (ICP) y al Municipio de Cayey, quienes remitieron sus respectivos memoriales.

El **Departamento de Educación**, en adelante Departamento, expresó en su memorial que su agencia es la entidad gubernamental responsable de impartir educación primaria y secundaria de carácter público en Puerto Rico. Reconoce, que la misma Constitución confiere a la Asamblea Legislativa el poder para aprobar leyes en protección de la vida, salud y bienestar de pueblo.

 Se otra parte, señala que la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, creó la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado, la cual tiene el fin de establecer las normas y procedimientos para la designación con nombres de personas ilustres, a las estructuras y vías públicas del gobierno. Perpetuando de esta manera la memoria de personas ilustres en los edificios, escuelas, hospitales, vías y obras públicas de nuestro país. La mencionada Comisión es regida por un Reglamento, el cual contiene los parámetros uniformes y criterios objetivos a utilizarse al considerar los nombres propuestos para las estructuras. Menciona, que la Ley Núm. 99 dispone que es la Comisión Denominadora el organismo que, previo a consulta con el gobierno municipal correspondiente, determinará los nombres que deberán llevar las estructuras públicas, excepto en los casos que la Asamblea Legislativa disponga lo contrario.

Ante la intención legislativa propuesta, el Departamento destaca la admirable gesta del profesor Benjamín Rosa Ortiz, la cual ha logrado permear su legado como inspiración a seguir. Por lo cual, el Departamento endosa la aprobación de la medida.

Por su parte, el **Instituto de Cultura Puertorriqueña** indica en su memorial que la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, crea la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. El Artículo 3 de

la mencionada ley se dispone que, "Salvo en aquellos casos en que la dependencia titular de un inmueble público haya negociado un contrato válido de derechos de designación por tiempo determinado; o en los casos que la Asamblea Legislativa lo disponga expresamente, por excepción a lo dispuesto en esta Ley, la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico será el organismo que, previa consulta con el Gobierno Municipal o la agencia o dependencia estatal correspondiente, aprobará los nombres que el municipio o agencia titular proponga para los hospitales, escuelas, urbanizaciones públicas, complejos de viviendas de cualquier tipo o forma, edificios de cualquier tipo de uso, carreteras, caminos y otras estructuras y edificios públicos que en adelante sean construidos en Puerto Rico por el Gobierno Estatal o sus agencias e instrumentalidades o con fondos estatales en combinación con fondos federales o municipales, siempre que la aportación estatal o federal sea mayor que la municipal...".

La Sección 2 de la presenta medida, se dispone que la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Gobierno de Puerto Rico tomará las medidas necesarias para cumplir con las disposiciones de la medida sin sujeción a lo dispuesto en la Ley Núm. 99, *supra*. Su agencia reconoce la discreción que por Ley posee la Asamblea Legislativa para denominar estructuras y vías públicas sin sujeción a la ley antes mencionada. No obstante, recomienda se consulte la medida con el Departamento de Recreación y Deportes y el Municipio de Cayey.

Por otro lado, el Municipio de Cayey expresa en su memorial, que la pieza legislativa hace un recuento de la trayectoria profesional y personal del Sr. Rosa Ortiz. De igual manera, destaca su aportación al desarrollo del deporte en el Municipio de Cayey, así como su gran contribución en el desarrollo de muchos jóvenes encaminándolos a superarse y obtener una carrera profesional. Por tal motivo, avala la aprobación de la medida, ya que la misma representa un reconocimiento a la trayectoria y carrera magisterial del distinguido profesor cayeyano.

CONCLUSIÓN

Luego de considerar la **Resolución Conjunta de la Cámara 482**, analizar y estudiar los memoriales explicativos del **Departamento de Educación, Instituto de Cultura Puertorriqueña** y el **Municipio de Cayey**, la Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico tiene el honor de recomendar a este honorable Cuerpo Legislativo, la aprobación de la presente medida, **con enmiendas**.

Respetuosamente sometido,



José C. Pérez Rosa
Presidente

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(24 DE JUNIO DE 2019)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea
Legislativa

5ta. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. C. de la C. 482

11 DE ABRIL DE 2019

Presentada por los representantes *Méndez Núñez y Díaz Collazo*

Referida a la Comisión de Educación, Arte y Cultura

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para designar con el nombre de Benjamín Rosa Ortiz, la cancha de baloncesto de la Escuela Superior Benjamín Harrison del Municipio Autónomo de Cayey, en reconocimiento a su carrera magisterial de casi treinta (30) años como maestro de educación física; autorizar al Departamento de Educación en conjunto con el Municipio de Cayey a instalar la rotulación; autorizar el pareo de fondos; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Benjamín Rosa Ortiz nació el 15 de diciembre de 1965 en el pueblo de Cayey, hijo de Benjamín Rosa y Rosa Antonia Ortiz. Componen su familia, su esposa, la Lcda. Gloria Rivera, y sus hijos Emanuel y Stephanie.

El profesor Benjamín Rosa Ortiz ha tenido un servicio honorable en el magisterio del Departamento de Educación de Puerto Rico por casi treinta (30) años de servicio a nuestros estudiantes y comunidades de Cayey, demostrando su entrega y pasión por la educación de nuestros hijos. Como ~~Maestro de Educación Física~~ maestro de educación física, ha laborado en la Escuela Intermedia Emérita León por varios años, sirviendo a comunidades como el Residencial Luis Muñoz Morales, la comunidad de Villa Verde, San Thomas, Quebrada Arriba, Pasto Viejo, entre otras; además sirvió en la Escuela Julio

Vizcarrondo, la Eugenio María de Hostos y actualmente en la Escuela Superior Vocacional Benjamín Harrison de del Municipio de Cayey.

Este educador por vocación disfruta poder educar estudiantes y ser facilitador de sus vidas. Su lema favorito es: *"Trata a nuestros estudiantes como a sus hijos"*.

 ~~También~~ Por otro lado, el profesor Rosa se distingue por ser ~~Maestro-Cooperador~~ maestro cooperador en la práctica docente para estudiantes universitarios, los cuales aspiran a ser maestros, educándolos y dirigiéndolos. Muchos de los ~~maestros~~ estudiantes universitarios que han pasado por sus manos, actualmente son sus compañeros en ~~nuestro~~ el sistema educativo. Además de haber participado como atleta durante su juventud, ha brindado su servicio de manera voluntaria a los hijos de las comunidades de Cayey, habiendo participado en la creación de programas deportivos para niños en dicho ~~municipio~~ Municipio, el cual ha brindado clínicas de baloncesto y béisbol a niños entre las edades de 6-16 años. Además, ha hecho enormes aportaciones en el deporte del béisbol participando como atleta y entrenador en ligas menores, brindando un servicio a la niñez de Puerto Rico; una oportunidad de vida y de donde han salido distinguidos peloteros de Grandes Ligas. Asimismo, el Profesor Rosa forma parte de la Escuela de Baloncesto ADECAY, la cual es una organización sin fines de lucro que ofrece clínicas deportivas a niños de 8-16 años de forma gratuita y en la cual se ha distinguido por su servicio a las comunidades de los municipios de Cayey, Cidra, Aibonito, Salinas y Aguas Buenas; en la cual se han distinguido jugadores que hoy son parte de universidades, la Liga de Baloncesto Puertorriqueña y el Baloncesto Superior Nacional.

Por todo lo anterior, esta Asamblea Legislativa de Puerto Rico, con el interés específico de reconocer la trayectoria y aportación del Profesor Benjamín Rosa Ortiz a la educación puertorriqueña, principalmente a los niños y niñas de Cayey y pueblos limítrofes, honramos su aportación por casi tres (3) décadas, designando ~~su lugar de trabajo~~ la cancha de baloncesto de la Escuela Superior Benjamín Harrison con su nombre, ~~por casi tres (3) décadas~~, para que las futuras generaciones continúen honrando su legado educativo y su carrera magisterial.

RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.-Se designa con el nombre de Benjamín Rosa Ortiz, la cancha de
- 2 baloncesto de la Escuela Superior Benjamín Harrison del Municipio Autónomo de Cayey,
- 3 en reconocimiento a su carrera magisterial de casi treinta (30) años de servicio como
- 4 ~~Maestro de Educación Física~~ maestro de educación física.

1 Sección 2.-La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del
2 Gobierno de Puerto Rico tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento a las
3 disposiciones de esta Resolución Conjunta, ~~sin sujeción a lo dispuesto en la Ley Núm. 99~~
4 ~~de 22 de junio de 1961, según enmendada.~~

5 Sección 3.-Una vez aprobada esta Resolución Conjunta, el Departamento de
6 Educación, en conjunto con el Municipio Autónomo de Cayey, procederán con la nueva
7 identificación y la rotulación de la estructura, según designada, de conformidad con esta
8 Resolución Conjunta.

9 A fin de lograr la rotulación de la cancha aquí designada, se autoriza al Municipio
10 Autónomo de Cayey, en conjunto con el Departamento de Educación, a petitioner,
11 aceptar, recibir, preparar y someter propuestas para aportaciones y donativos de recursos
12 de fuentes públicas y privadas; parear cualesquiera fondos disponibles con aportaciones
13 federales, estatales, municipales o del sector privado; así como a entrar en acuerdos
14 colaborativos con cualquier ente, público o privado, dispuesto a participar en el
15 financiamiento de esta rotulación.

16 Sección 4.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente, luego de su
17 aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

6^{ta} Sesión
Ordinaria

ORIGINAL

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 1346

Informe Positivo

L de octubre de 2019

AL SENADO DE PUERTO RICO



La Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del Proyecto del Senado 1346, recomienda a este Alto Cuerpo la aprobación de esta medida con enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La medida, según propuesta por la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura propone enmendar los Artículos 74, 75 y 77 de la Ley Núm. 109 de 28 de junio de 1962, según enmendada, conocida como "Ley de Servicio Público de Puerto Rico", a los fines de aumentar la facultad reguladora del NTSP; incluir la identificación del usuario de las Empresas de Red de Transporte (ERT); y eliminar el uso de efectivo como alternativa de pago en las Empresas de Red de Transporte (ERT).

Según se desprende de la exposición de motivos de la medida, en la actualidad, este tipo de empresas se han extendido por diversos países, y Puerto Rico no es la excepción. La facilidad de enlazar al chofer con el usuario y viceversa, ha redundado en beneficio para los usuarios de servicios de transporte y una comodidad acorde con las realidades de los tiempos en los que vivimos. A pesar de sus grandes ventajas, este tipo de servicio novel, al hacer entrada a nuestro mercado, carecía de regulaciones y limitaciones, provocando desconfianza e inseguridad en los usuarios. Incluso, otras jurisdicciones han enfrentado problemas similares, por lo que, sobre la marcha, se ha ido creando legislación a los efectos de regular y reglamentar este tipo de industria de transporte.

Desafortunadamente, en los pasados meses Puerto Rico ha enfrentado una crisis de seguridad con el aumento desmedido de los delitos de tipo "carjacking", siendo los conductores de ERT, uno de los grupos más afectados. La vulnerabilidad a la que se enfrentan estos conductores, debe ser mitigada. Las Empresas de Red de Transporte se han convertido en una alternativa de empleo para miles de puertorriqueños, permitiéndole a muchos salir de las filas de desempleo y a otros, generar ingresos adicionales para atender sus necesidades económicas. Siendo esto así, es nuestro deber y responsabilidad garantizarles a esos miles de socios-conductores, seguridad y tranquilidad.



En aras de fortalecer los mecanismos de control, la presente legislación propone la eliminación de la alternativa de pago en efectivo, así como que los conductores tengan acceso a información del usuario; que puedan saber, de antemano, el tiempo que lleva el usuario registrado en la plataforma de la ERT y su información básica. También, permitirá que los conductores puedan rechazar transportar a un usuario, sin penalidad alguna. Estas medidas de control, sin duda alguna, redundarán en un beneficio para los conductores, dado que de esta manera se le otorga al conductor mayor control sobre el servicio que ha de prestar.

Los servicios ofrecidos por las ERT son una alternativa sumamente eficaz tanto para la generación de empleos, como opción de transporte para los turistas y la ciudadanía en general. La rampante ola criminal que nos acecha nos obliga a buscar alternativas que propendan a que este sistema de negocio pueda continuar operando en Puerto Rico de manera segura. Es nuestra prioridad que todo usuario y todo conductor de una ERT se sienta confiado al utilizar u ofrecer este tipo de servicio.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

El viernes, 6 de septiembre de 2019, la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico celebró una vista pública para atender el Proyecto del Senado 1346. La Comisión contó con la comparecencia de tres conductores de la Compañía Uber: Santiago Aldrich, Xiomara Delgado y Manuel Cuba. También estuvieron presentes el Negociado de Transportación y Otros Servicios Públicos (NTSP), representado por la Presidenta Interina, la Lcda. Iris Guilloty, quien estuvo acompañada del Lcdo. Julio Castellón y el Lcdo. Julio Sepúlveda; y la Compañía Uber, representada por el Sub-Director de Asuntos de Gobierno de Uber para Latinoamérica y el Caribe, el Sr. Asdrúbal Vargas Vázquez y por el Asesor Legal de Uber, Lcdo. Manuel Sosa Báez. Solicitaron ser excusados de la vista: el Departamento de Seguridad Pública y los conductores víctimas de carjacking: Rubyhann Rivera y Daniel Montesino. El Departamento de Seguridad Pública sometió un memorial explicativo, el cual fue considerado en el presente informe.

CONDUCTORES DE ERT (UBER)

Los conductores tuvieron la oportunidad de dirigirse a los senadores presentes y aprovecharon la oportunidad para narrar sus experiencias como socios-conductores de la ERT Uber. A continuación, resumimos los puntos más sobresalientes de las vivencias compartidas por los deponentes:

- Usuarios registrados para pagar en efectivo que no pagan el servicio.
- Incidentes de violencia como: robo de efectivo, amenaza e intimidación.
- Conductores penalizados por rechazar viajes que entienden sospechosos.
- Usuarios registrados con cuentas de redes sociales, de los cuales no pueden corroborar su identidad.
- Dificultades con el servicio al conductor de Uber cuando enfrentan situaciones que requieren la atención de la empresa.
- Diversas situaciones de seguridad, en las que aprovecharon para abundar cómo habían temido por su vida y la poca o ninguna respuesta de la Empresa ante estos eventos.

La Comisión recogió el sentir y las experiencias de los conductores y aprovechó la oportunidad para atender algunas de sus preocupaciones.

NEGOCIADO DE TRANSPORTACIÓN Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS (NTSP)

El Negociado, como ente regulador de las ERT, por virtud de la Ley 75-2017, avala la medida y presentó dos recomendaciones, las cuales fueron acogidas por esta Comisión. A estos fines expresaron:

“Es por ello que por la presente apoyamos el PS 1346 para que se prohíba el uso de efectivo en las transacciones de ERT. Aunque entendemos que un porcentaje considerable de la población se verá afectada debido a que no tendrán acceso a este tipo de servicios, entendemos que es una solución inmediata positiva que podrá reducir el número de incidentes violentos con los Conductores ERT.”

Respecto al uso de efectivo, opinaron:

“Es pertinente señalar que tenemos conocimiento que en ninguno de los estados de los Estados Unidos de América este tipo de ERT acepta pagos en efectivo.”

En cuanto al adelanto de pago a los conductores, indicaron que:

“Por otro lado, por la presente apoyamos que se le requiera a las ERT que permitan que sus conductores puedan solicitar un adelanto de efectivo para poder cubrir sus gastos básicos sin tener que esperar más de 24 horas luego de haber ofrecido el servicio. Entendemos que dicha acción es cónsona con las mejores prácticas para que los ciudadanos puedan disponer de un ingreso para la operación segura de sus vehículos.”

Las sugerencias propuestas por el NTSP fueron:

- Que se le muestre a los Conductores ERT la información de recogido y destino del usuario, además del tiempo que el usuario lleva registrado en la plataforma, para así permitirle al Conductor de la ERT determinar si acepta o no ofrecer el servicio, sin penalidad alguna.
- Que se aclara en la Ley 109 de 28 de junio de 1962, que las regulaciones de las ERT no son un listado y que se autorice a la NTSP a regular cualquier otro asunto que no se encuentre contenido en la Ley.

Ambas sugerencias fueron acogidas por esta comisión incluidas en el entirillado electrónico que acompaña el presente informe.

UBER

La empresa de red de transporte, Uber, expresó estar en contra de la medida y a esos efectos indicaron que:

“Primero, entendemos que prohibir actividades legales para detener actividades ilegales es un precedente preocupante. La prioridad debe ser identificar la raíz del problema y atacarla.”

Aprovecharon, a su vez, su exposición, para abundar sobre las medidas que están tomando para garantizar la seguridad de los socios-conductores como: el botón de emergencia, más información del usuario, la antigüedad del usuario en la aplicación, entre otras alternativas que indicaron estar evaluando para poner en práctica.

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA

El Departamento, aunque no pudo estar presente en la Vista Pública, sometió oportunamente sus comentarios sobre lo propuesto por la medida ante nuestra consideración. Sobre el particular expresaron:

"Bajo tales parámetros, entendemos que el P. del S. 1346 será de gran ayuda para evitar la ocurrencia de *carjackings*, por cuanto pretende la identificación del usuario, eliminándose la opción del pago en efectivo, supeditándola al pago digital. Además, como se indica en su Exposición de Motivos, en la reglamentación existente en los cincuenta (50) estados de la nación americana, se ha eliminado el uso de la alternativa del pago en efectivo, para que el servicio pueda ser utilizado únicamente por aquellos usuarios debidamente registrados con su tarjeta de crédito o débito. Ello, porque en la actualidad, la banca se ha movido a que las cuentas de cheque tengan tarjetas con logo de tarjeta de crédito por lo que el servicio está accesible a gran parte de nuestra población."



CONCLUSIÓN

Las ERT son una industria novel que ha ido ganando terreno ampliamente desde su inmersión en el mercado global, y Puerto Rico, no es la excepción. La implementación de este tipo de industria ha requerido que las diferentes jurisdicciones y países, donde han incursionado, creen legislación a los fines de regular su operación, implementación y su funcionabilidad de manera individualizada y en respuesta a la realidad del mercado y su sociedad.

La presente medida buscaba, originalmente, eliminar el uso del efectivo como alternativa de pago para los usuarios de las ERT, en aras de garantizar la seguridad de los conductores y en miras de atemperar la legislación vigente a la legislación existente en los cincuenta (50) estados de la nación americana. Esto, primordialmente, en respuesta a la lamentable alza en los delitos de tipo *carjacking* suscitados recientemente y en los cuales los conductores de este tipo de empresas de transporte, se habían convertido en el objetivo principal.

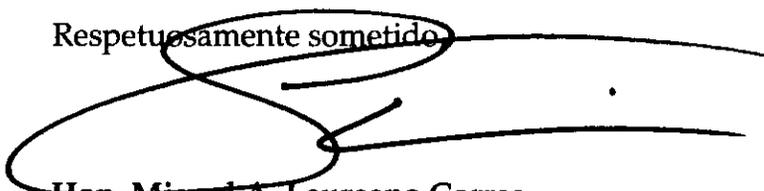
Por su parte, el permitir que los conductores de las ERT soliciten adelanto del pago de los servicios prestados es una alternativa de pago existente y disponible para los conductores de las ERT de otras jurisdicciones, por lo que entendemos que permitir esta opción redundará en beneficio para los conductores que necesiten recibir un adelanto del dinero generado para cubrir sus necesidades, sin tener que optar por aceptar viajes en los cuales les paguen en efectivo.

Como parte del proceso investigativo y de análisis, llevado a cabo por esta Comisión, entendimos menester incluir una serie de enmiendas que propendan a

fortalecer la operación de este tipo de empresas de transporte en Puerto Rico, con el fin ulterior de allegar mecanismos de seguridad que permitan que los usuarios y conductores se sientan confiados al utilizar este tipo de servicio. A estos fines, se enmendó el proyecto presentado para requerir la identificación del usuario y eliminar la penalización de los conductores cuando rechacen a un usuario que le resulte sospechoso.

Por los fundamentos antes expuestos, la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura recomienda la aprobación del P. del S. 1346 con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe.

Respetuosamente sometido



Hon. Miguel A. Laureano Correa
Presidente
Comisión de Innovación, Telecomunicaciones,
Urbanismo e Infraestructura

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

6^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 1346

22 de agosto de 2019

Presentado por el señor *Laureano Correa*

Referido a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura

LEY

Para enmendar ~~el inciso (b) del Artículo~~ los Artículos 74, 75 y 77 de la Ley Núm. 109 de 28 de junio de 1962, según enmendada, conocida como "Ley de Servicio Público de Puerto Rico", a los fines de aumentar la facultad reguladora del NTSP; incluir la identificación del usuario de las Empresas de Red de Transporte (ERT); y eliminar el uso de efectivo como alternativa de pago en las Empresas de Red de Transporte (ERT); y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para el año 2017, esta Asamblea Legislativa tuvo a su bien aprobar la Ley Núm. 75-2017, conocida como "Ley de Transformación de la Comisión de Servicio Público" a los fines de enmendar la Ley Núm. 109 de 28 de junio de 1962, según enmendada, conocida como "Ley de Servicio Público de Puerto Rico", con el propósito, entre otros, de regular las Empresas de Red de Transporte (ERT). Las ERT, son aquellas empresas que ofrecen servicio de transporte mediante paga, a usuarios que soliciten el servicio a través de una aplicación móvil.

Como surge de la propia exposición de motivos de la Ley 75-2017, este tipo de empresa surgió hace alrededor de cinco (5) años en San Francisco, California y se les conoce como "Transportation Network Company" o "TNC", por sus siglas en inglés (en



español, Empresas de Red de Transporte “ERT”). En la actualidad, este tipo de empresas se han extendido por diversos países, y Puerto Rico no es la excepción. La facilidad de enlazar al chofer con el usuario y viceversa, ha redundado en beneficio para los usuarios de servicios de transporte y una comodidad acorde con las realidades de los tiempos en los que vivimos. A pesar de sus grandes ventajas, este tipo de servicio novel, al hacer entrada a nuestro mercado, carecía de regulaciones y limitaciones, provocando desconfianza e inseguridad en los usuarios. Incluso, otras jurisdicciones han enfrentado problemas similares, por lo que, sobre la marcha, se ha ido creando legislación a los efectos de regular y reglamentar este tipo de industria de transporte. Es por esto que, en 2017, con la aprobación de la Ley 75-2017, se le delegó a la Comisión del Servicio Público el deber de autorizar y emitir licencias para este tipo de servicio y se creó la reglamentación necesaria para introducir estas empresas en el mercado puertorriqueño de manera segura, confiable y organizada.

Desafortunadamente, en los pasados meses, Puerto Rico ha enfrentado una crisis de seguridad con el aumento desmedido de los delitos de tipo “carjacking”, siendo los conductores de ERT, uno de los grupos más afectados. La vulnerabilidad a la que se enfrentan estos conductores, debe ser mitigada. Las Empresas de Red de Transporte se han convertido en una alternativa de empleo para miles de puertorriqueños, permitiéndole a muchos salir de las filas de desempleo y a otros, generar ingresos adicionales para atender sus necesidades económicas. Siendo esto así, es nuestro deber y responsabilidad garantizarles a esos miles de ~~puertorriqueños que salen a ofrecer servicio de transporte~~ socio-conductores, seguridad y tranquilidad.

En aras de fortalecer los mecanismos de control, la presente legislación propone que se incluya la identificación del usuario de las ERT, para que los conductores de ERT puedan identificar, de antemano, a quién le van a ofrecer el servicio. También podrán saber el tiempo que lleva el usuario registrado en la plataforma de la ERT y el conductor podrá rechazar ofrecer el servicio de transporte al usuario, sin penalidad alguna.

A su vez, se faculta al NTSP a regular cualquier otro asunto que no se encuentre contenido en la Ley Núm. 109 de 28 de junio de 1962, según enmendada, conocida como “Ley de Servicio

Público de Puerto Rico”, con el fin de que se pueda atender con mayor celeridad los asuntos que surjan entre las ERT, sus conductores y sus usuarios.



Cuando se aprobó la regulación, se permitió el uso de efectivo como alternativa de pago. Este tipo de mecanismo, aunque ha permitido que más usuarios tengan acceso al servicio, no provee mecanismos de seguridad. Aquellos usuarios que utilizan la opción de pagar en efectivo no están registrados con la misma rigurosidad que aquellos que están registrados para pagar con tarjeta de crédito. A su vez, los conductores que aceptan efectivo se exponen a la problemática de que no les paguen por el servicio prestado, que les asalten o que se le apropien ilegalmente del efectivo que poseen. En varias ocasiones, estos robos han desembocado en “carjacking” con la intención de apropiarse del efectivo, que pudieran tener, los conductores.

Por otra parte, como mencionamos anteriormente, este tipo de industria permite que muchas personas sin empleo generen ingresos a través de este tipo de servicio; por lo que entendemos meritorio que se incluya el que puedan solicitar adelanto de efectivo para poder cubrir gastos básicos como gasolina, peaje, alimento, entre otros, sin tener que esperar más de veinticuatro (24) horas luego de haber ofrecido el servicio. Este cambio permitirá mejores condiciones laborales para los conductores de ERT quienes podrán disponer del dinero generado inmediatamente y así, evitamos que se vean en la necesidad de aceptar efectivo para poder sufragar sus gastos inmediatos.

Para esta Asamblea Legislativa es de suma importancia mantenerse a la vanguardia de las alternativas e innovaciones que representa la tecnología y sus avances, en particular si las mismas redundan en beneficios económicos y en la creación de empleos para nuestros ciudadanos. Como bien dijéramos antes, la llegada de las ERT a diferentes jurisdicciones de Estados Unidos y a otros países, ha generado la controversia de la necesidad de crear legislación y regulación para garantizar su sana y segura implementación, por lo que no somos la excepción. Ya han transcurrido dos (2) años desde que contamos con el servicio de las ERT en Puerto Rico de manera regulada, pero la experiencia y la puesta en práctica nos ha permitido observar de cerca los beneficios, los aciertos y los desaciertos. Con miras a lograr que nuestra jurisdicción se equipare a

la reglamentación existente en los cincuenta (50) estados de Estados Unidos, pretendemos que se elimine el uso de la alternativa del pago en efectivo para que el servicio pueda ser utilizado únicamente por aquellos usuarios debidamente registrados con su tarjeta de crédito. En la actualidad, la banca se ha movido a que las cuentas de cheques tengan tarjetas con logo de tarjeta de crédito por lo que el servicio está accesible a gran parte de nuestra población. A su vez, reconocemos la necesidad laboral y económica de muchos puertorriqueños que día a día buscan alternativas para generar ingresos y enfrentar honradamente la necesidad económica, razón por la cual, somos del entendimiento que, permitir que los conductores puedan acceder el dinero generado de manera inmediata permitirá que muchos puedan atender sus necesidades básicas a la vez que continúan generando ingresos con el ofrecimiento de servicios de transporte.

En aras de contar con una regulación de vanguardia, efectiva, segura y útil, esta Asamblea Legislativa entiende pertinente que se ~~elimine el pago en efectivo por los servicios de ERT y que se les permita a los conductores ERT poder acceder el dinero generado por los servicios prestados~~ acojan las sugerencias presentadas para fortalecer la legislación existente y garantizar la seguridad, la tranquilidad y el bienestar de los conductores y usuarios de las ERT.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se enmienda el Artículo 74 de la Ley Núm. 109 de 28 de junio de 1962, según
- 2 enmendada, conocida como "Ley de Servicio Público de Puerto Rico", para que lea como
- 3 sigue:
- 4 "Este Capítulo establece las normas y procedimientos que regirán la prestación
- 5 de servicios que ofrecen las Empresas de Red de Transporte (ERT) en Puerto Rico, así
- 6 como los requisitos para la concesión por la Comisión de autorizaciones y licencias a
- 7 dichas empresas y a los conductores que presten dicho servicio. Ningún municipio
- 8 podrá reglamentar esta actividad económica, en su ámbito operacional.

1 Las disposiciones contenidas en este Capítulo serán aplicables, sin exclusión de
2 otras personas a quienes pudiera aplicar, a toda persona natural o jurídica que preste
3 servicios de ERT, al Conductor ERT, a cualquier solicitante para ser una de las
4 anteriores, y a toda persona o entidad cuyas actuaciones afecten o puedan afectar la
5 prestación de servicio de transporte que las de una ERT autorizadas autorizada.

6 Se autoriza al NTSP a regular cualquier otro asunto que entienda pertinente y que no
7 se encuentre contemplado en el presente Capítulo.

8 Sección 2.- Se enmienda el inciso (6) del Artículo 75 de la Ley Núm. 109 de 28 de junio de
9 1962, según enmendada, conocida como "Ley de Servicio Público de Puerto Rico", para que
10 lea como sigue:

11 (a)...

12 (b)...

13 1. ...

14 2. ...

15 3. ...

16 4. ...

17 5. ...

18 6. Acreditar que la aplicación móvil de transporte mediante la red muestra al
19 usuario una foto del chofer, el modelo del auto que conduce y el número de tablilla
20 del vehículo de motor utilizado para brindar el servicio, antes de que este aborde el
21 vehículo. Además, la ERT tendrá que acreditar que la aplicación contiene un registro del
22 usuario, el cual incluye, sin limitarse a: una foto del usuario, nombre completo, qué método de

1 pago tiene registrado en su cuenta, el lugar de recogido y el destino final del usuario y el
2 tiempo que lleva registrado el usuario en la aplicación. La ERT deberá acreditar que no
3 penalizará a ningún conductor por rechazar, negarse a transportar, o cancelar un servicio.

4 Sección 1 3.- Se enmienda el inciso (b) del Artículo 77 de la Ley Núm. 109 de 28
5 de junio de 1962, según enmendada, conocida como "Ley de Servicio Público de
6 Puerto Rico", para que lea como sigue:

7 "Artículo 77.- Tarifa, pagos y recibos.

8 (a)...

9 (b) Pagos. La ERT adoptará una política permitiendo pagos en efectivo y
10 mediante tarjeta de crédito o tarjeta de una cuenta débito con logo de tarjeta de crédito o
11 cualquier otro método de pago electrónico de los existentes en el mercado que incluya el
12 registro del usuario y notificará a los Conductores ERT sobre dicha política. La ERT
13 queda obligada a permitir que los Conductores ERT puedan solicitar, a través de la
14 plataforma o Red Digital de la ERT el dinero generado por los servicios de transporte
15 ofrecidos, una vez el servicio haya concluido. Queda terminantemente prohibido que la ERT
16 implemente restricción alguna para que un conductor ERT tengan que esperar más de 24
17 horas para recibir, por parte de la ERT, el pago del servicio prestado. Todos los pagos por
18 los Servicios ERT se registrarán electrónicamente utilizando la Red Digital.

19 Sección 2 4.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su
20 aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

5^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 1156

5 de diciembre de 2018

Presentado por el señor *Cruz Santiago*

Referido a la Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central; y de Turismo y Cultura

LEY

Para designar como Distrito Hospitalario “Ponce Ciudad Médica”, las áreas donde ubican los hospitales Damas, Episcopal San Lucas, San Cristóbal, Metropolitano Dr. Pila, Go-Go Pediatric Institute, Med Centro, sus oficinas y torres médicas, y la Ponce Health Sciences University en el Municipio Autónomo de Ponce; ordenar al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio a incluir dicho Distrito Hospitalario como parte de los esfuerzos llevados a cabo por el Programa de Turismo Médico al amparo de la Ley 196-2010, según enmendada, conocida como “Ley de Turismo Médico”, según enmendada, crear e implementar un plan estratégico de fomento, desarrollo y promoción para esta área; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La política pública del Gobierno de Puerto Rico es preservar, estimular, fomentar y viabilizar el desarrollo del turismo médico. Por lo que es imperativo afianzar las relaciones y alianzas con las instituciones médico-hospitalarias locales y los de gobiernos estatales y jurisdicciones no territoriales de los Estados Unidos con el fin de que nuestra isla se convierta en un importante centro regional de servicios de salud especializados y atractivo destino de turismo médico.

La Ley 196-2010, según enmendada, conocida como la “Ley de Turismo Médico de Puerto Rico”, estableció la política pública para proveer la infraestructura y promoción del Turismo Médico en nuestro País. Sin embargo, desde que se aprobó la ley, poco se ha hecho para promover esta industria. Ciertamente, Puerto Rico tiene una serie de ventajas que lo hacen un destino competitivo para desarrollar este sector de la economía. La mayor de estas ventajas estriba en que el sistema de salud de Puerto Rico debe cumplir con los mismos estándares federales que aplican a la industria de la salud en los Estados Unidos, aunque los costos son entre un cuarenta por ciento (40%) y un sesenta por ciento (60%) más económicos y accesibles. Así que, identificar anticipadamente las áreas o zonas geográficas que servirían como distritos hospitalarios, incentiva esta industria en distintas regiones de la isla.

Por otra parte, la estratégica ubicación geográfica de Puerto Rico, unido a los aeropuertos y puertos marítimos, hace realmente accesible el que pacientes provenientes de Norte y Sur América puedan llegar a nuestro país a recibir tratamiento y cuidado médico de calidad. Ello unido al hecho de que los ciudadanos de Estados Unidos pueden viajar a nuestra isla sin pasaporte o visa, lo que maximiza el potencial de desarrollo en la industria del Turismo Médico.

A tono con lo anterior, esta Asamblea Legislativa entiende necesario que se apruebe esta Ley como parte de un esfuerzo de transformación y reestructuración, dirigido a promover la industria del Turismo Médico en Puerto Rico. El concepto del turismo médico es atractivo para cualquiera que esté interesado en atención médica asequible y de alta calidad como la que se ofrece en Puerto Rico. El fenómeno del turismo médico está ganando popularidad y el número de personas que salen de su país para su tratamiento aumenta rápidamente cada año. Con los muchos beneficios del turismo médico, los avances en tecnología y la salud es probable que las ventajas del turismo médico proporcionen una sorprendente solución económica para nuestro país.

Así que, esta Asamblea Legislativa entiende necesario designar y denominar Distrito Hospitalario “Ponce Ciudad Médica” las áreas donde ubican los hospitales Damas, Episcopal San Lucas, San Cristóbal, Metropolitano Dr. Pila, Go-Go Pediatric Institute, Med Centro, sus oficinas y torres médicas, y la Ponce Health Sciences University y requerirle al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio a incluir dicho Distrito Hospitalario como parte de los esfuerzos llevados a cabo por el Programa de Turismo Médico creado al amparo de la Ley 196-2010, según enmendada, conocida como “Ley de Turismo Médico de Puerto Rico”, y a gestionar cualquier esfuerzo de promoción en el exterior del Distrito Hospitalario como destino turístico con la Corporación para la Promoción de Puerto Rico como Destino, mejor conocida como el “DMO” o “Discover Puerto Rico”, viabilizada al amparo de la Ley 17-2017, siendo esta la entidad a cargo de la promoción de Puerto Rico como destino en el exterior.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.-Título.-

2 Esta Ley se denominará como la Ley del Distrito Hospitalario “Ponce Ciudad
3 Médica”.

4 Artículo 2.-Designación del Distrito Hospitalario y Demarcación Territorial

5 Se crea el Distrito Hospitalario “Ponce Ciudad Médica”, un distrito jurisdiccional
6 especial cuya demarcación geográfica comprende las áreas donde ubican los hospitales
7 Damas, Episcopal San Lucas, San Cristóbal, Metropolitano Dr. Pila, Go Go Pediatric
8 Institute, Med Centro, sus oficinas y torres médicas, y la Ponce Health Sciences
9 University, dentro de la demarcación territorial del Municipio Autónomo de Ponce.

10 Artículo 3.- Desarrollo del Distrito Hospitalario

1 El Departamento de Desarrollo Económico y Comercio deberá incluir el Distrito
2 Hospitalario “Ponce Ciudad Médica” como parte de los esfuerzos llevados a cabo
3 por el Programa de Turismo Médico, creado al amparo de la Ley Núm. 196-2010,
4 según enmendada, conocida como “Ley de Turismo Médico de Puerto Rico”,
5 cumpliendo con los requisitos establecidos en dicha Ley cualesquiera reglamentos
6 promulgados al amparo de ella.

7 El Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, además, deberá
8 encargarse de gestionar cualquier esfuerzo de promoción en el exterior del Distrito
9 Hospitalario “Ponce Ciudad Médica” como destino turístico, con la Corporación para
10 la Promoción de Puerto Rico como Destino, viabilizada al amparo de la Ley Núm. 17-
11 2017, siendo esta la entidad con la encomienda de promocionar a Puerto Rico como
12 destino en el exterior, sin que se entienda como una obligación a la Corporación o
13 una limitación a los poderes, facultades y deberes otorgados por la Ley 17-2017 a dicha
14 Corporación.

15 Artículo 4.- Plan Estratégico para la Certificación de Turismo Médico

16 El Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, a través de su Programa
17 de Turismo Médico, establecerá un plan estratégico dirigido a lograr que los hospitales
18 y facilidades médicas que formen parte del Distrito Hospitalario “Ponce Ciudad
19 Médica” reciban asistencia para obtener las certificaciones y endosos correspondientes
20 de Turismo Médico, al amparo de la Ley 196-2010, según enmendada, conocida como
21 “Ley de Turismo Médico”.

1 Artículo 5.- Separabilidad

2 Si cualquier cláusula, párrafo, artículo o sección de esta Ley fuere declarada
3 inconstitucional por Tribunal competente, la sentencia a tal efecto dictada no afectará,
4 perjudicará, ni invalidará el resto de la Ley. El efecto de dicha sentencia quedará
5 limitado a la cláusula, párrafo, artículo, sección o parte de la misma que así hubiere sido
6 declarada inconstitucional.

7 Artículo 6.- Vigencia

8 Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea
Legislativa

3ra. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 227

25 de abril de 2018

Presentada por el señor *Martínez Santiago*

Referida a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar a la Autoridad de Carreteras y Transportación que implemente las medidas de seguridad necesarias para mitigar los desprendimientos de terreno y corrija las fallas en la vía de rodaje en las siguientes Carreteras Estatales: PR-2, km 50.9-51; y PR-6685 km 2.3, en la jurisdicción del Municipio de Manatí.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Autoridad de Carreteras y Transportación tiene la responsabilidad primaria de desarrollar, mantener y operar el sistema de carreteras de Puerto Rico, diseñado para mover personas y cargas de un lugar a otro en una forma segura y eficiente. De otra parte, el 20 de septiembre de 2017 Puerto Rico fue azotado por el huracán María, uno de los peores eventos atmosféricos que hemos enfrentado. A consecuencia de ello, tanto la infraestructura de energía eléctrica, agua potable y telecomunicaciones quedaron inoperantes provocando que municipios quedaran incomunicados por días y que otros aún no cuenten con los servicios esenciales.

La comisionada residente, Jenniffer González Colón, recientemente anunció la primera asignación de la categoría C de los fondos de Asistencia Pública de FEMA y la

Administración Federal de Carreteras (FHWA, por sus siglas en inglés), por 135 millones de dólares para el Departamento de Transportación y Obras Públicas. Según trascendió públicamente, estos fondos son para atender los daños provocados por el huracán María a puentes y caminos. Mediante el mismo, el gobierno federal asumiría el 90% de los costos aportando 135 millones de dólares.

La pavimentación de carreteras, gravilla y tierra son elegibles para costearse con estos fondos para reparación o reemplazo permanente. El trabajo elegible incluye además la reparación de superficies, bases, zanjas, alcantarillas, puentes bajos y otras características, como barandillas. También incluye reparaciones a puentes, cubiertas y pavimentos, muelles, vigas, estribos, protección de taludes y acercamientos. Este programa está compuesto por el Programa Estatal para el Mantenimiento de Alta Calidad en Pavimentos (PEMAC); el Programa Acelerado de Reconstrucción de Carreteras; y el Programa Estatal de Modernización de Carreteras (PEMOC).

Las Carreteras Estatales PR-2 y 6685 se vieron afectadas tras el paso del huracán María. Entre ellos, ha sufrido en repetidas ocasiones de deslizamientos y desprendimientos de terreno a causa de lluvias y otros eventos atmosféricos. El área de la montaña sufrió daños sustanciales y sus carreteras no fueron la excepción. Un sinnúmero de carreteras se vieron afectadas por obstáculos de árboles y material vegetativo, por postes y cableados derribados, por derrumbes, inundaciones y desprendimientos. La topografía del área la hace propensa a sufrir desprendimientos de rocas que imposibilitan el tráfico y atentan contra la seguridad de los ciudadanos.

Específicamente en el área de la Carretera #2, que transcurre de Manatí a Barceloneta, se reportó desprendimiento y socavación de la vía. Mientras en la Carretera 6685, de Manatí a Ciales hubo desprendimiento de rodaje.

A tenor con lo antes expuesto, esta Asamblea Legislativa reconoce la importancia de velar por la seguridad de quienes transitan estas vías. Por lo tanto, es meritorio que la Autoridad de Carreteras y Transportación implemente las medidas de seguridad necesarias para mitigar los desprendimientos de terreno y corrija las fallas en las vías de

rodaje en las Carreteras Estatales: PR-2, kilómetros 50.9 al 51; y PR-6685 kilómetro 2.3, en la jurisdicción del Municipio de Manatí.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Autoridad de Carreteras y Transportación que
2 implemente las medidas de seguridad necesarias para mitigar los desprendimientos de
3 terreno y corrija las fallas en la vía de rodaje en las Carreteras Estatales: PR-2, km 50.9-
4 51; y PR-6685 km 2.3, en la jurisdicción del Municipio de Manatí.

5 Sección 2.- Los trabajos relacionados para dar cumplimiento a los fines de esta
6 Resolución Conjunta deberán concluirse dentro de ciento ochenta (180) días siguientes a
7 la fecha de su aprobación.

8 Sección 3.- Se faculta a la Autoridad de Carreteras y Transportación a aceptar
9 donaciones de cualquier persona, natural o jurídica, y de cualquier otro departamento,
10 agencia, instrumentalidad, corporación pública o subsidiaria de estas del Gobierno de
11 Puerto Rico o del Gobierno de Estados Unidos de América para ser utilizados en los
12 propósitos de esta Resolución Conjunta, así como a parear fondos, de ser necesario.

13 Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
14 de su aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

4^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 319

24 de octubre de 2018

Presentada por el señor *Nazario Quiñones*

Referida a la Comisión de Gobierno

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento, la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, al Municipio de Aibonito el predio de terreno en desuso y la Escuela Sucesión Torres propiedad del Gobierno de Puerto Rico, ubicada en la Carretera PR-724, calle Palestina de la comunidad San Luis del barrio Llanos; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Capítulo 5 de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, establece la política pública del Gobierno de Puerto Rico en cuanto a la disposición de la propiedad inmueble perteneciente a sus agencias, corporaciones e instrumentalidades. Esto con el propósito de “establecer un marco jurídico que facilite mover el mercado de bienes raíces estatales y les dé certeza a las transacciones de estos activos”.

Esta Administración ha establecido política pública sobre las propiedades en desuso que pueden ser utilizadas por entidades sin fines de lucro, municipios, entre otras, para propósitos sociales que esboza la propia Ley 26-2017. Ejemplo de ello, es la Orden

Ejecutiva 2017-032, y el “Reglamento Especial para la Evaluación y Arrendamiento de Planteles Escolares en Desuso con Propuestas No Solicitadas”, Reglamento Núm. 8980 del 2 de agosto de 2017, creado por el Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, para establecer los parámetros mediante los cuales las escuelas que están en desuso pueden ser transferidas a las referidas entidades. En fin, el propio Estado ha reconocido que existen circunstancias donde no es necesario o conveniente la venta de propiedades y que procede otro tipo de arreglo para determinada propiedad como sucede con los arrendamientos de planteles escolares en desuso.

Lo que motiva la presente Resolución Conjunta es el predio de terreno ubicado en la carretera PR-724 calle Palestina de la comunidad San Luis del barrio Llanos. Dicho predio, ha sido identificado por el Municipio de Aibonito como un predio idóneo para ser utilizado para proveer servicios a la comunidad, desarrollando varios proyectos dirigidos al deporte. No obstante, el Municipio no está ajeno a la precaria situación fiscal por la que atraviesa la isla, por lo que no cuenta con los recursos para comprar la propiedad a su dueño.

Esta Asamblea Legislativa entiende que cónsono con la política pública adoptada mediante la Ley 26-2017, y las determinaciones de la Rama Ejecutiva en asuntos como los planteles escolares en desuso, en el balance de los intereses entre los ingresos que pudiera obtener el Estado por un predio de terreno de poca extensión y el bienestar de los residentes del Municipio de Aibonito, los recursos públicos rendirán más beneficios mediante una transferencia de la propiedad objeto de esta Resolución Conjunta al ayuntamiento, para que el mismo sea utilizado en beneficio de la comunidad.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se ordena al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades
- 2 Inmuebles, creado por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como
- 3 “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar conforme a las disposiciones de la

1 Ley y el reglamento, la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico
2 contemplado en dicha Ley al Municipio de Aibonito , el predio de terreno en desuso
3 y la Escuela Llanos Adentro propiedad del Gobierno de Puerto Rico, ubicado en la
4 Carretera PR-724, calle Palestina de la comunidad San Luis del barrio Llanos; y para
5 otros fines relacionados.

6 Sección 2.- El Comité deberá cumplir con lo ordenado en la Sección 1 de esta
7 Resolución Conjunta dentro de un término no mayor de noventa (90) días contados a
8 partir de la aprobación de esta Resolución Conjunta. Si al transcurso de dicho
9 término el Comité no ha emitido una determinación final, se entenderá aprobada la
10 transferencia propuesta, por lo que deberán iniciarse inmediatamente los
11 procedimientos requeridos para su formalización.

12 Sección 3.- El Municipio de Aibonito podrá utilizar el terreno para cualquier fin
13 público, incluyendo, pero sin limitarse a lo establecido en la Exposición de Motivos
14 de esta Resolución Conjunta, por si o en mediante acuerdo con cualquier otra
15 entidad pública o privada, según las facultades que le concede la Ley 81-1991, según
16 enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos", y cualquier otra ley o
17 reglamento aplicable.

18 Sección 4.- Esta Resolución Conjunta se interpretará de tal manera para hacerla
19 válida, en la medida que sea factible, de acuerdo a la Constitución de Puerto Rico y
20 la Constitución de Estados Unidos de América. Si cualquier cláusula, párrafo,
21 subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título,
22 capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Resolución Conjunta fuera anulada o

1 declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no
2 afectará, perjudicará, ni invalidará el remanente de esta Resolución. El efecto de
3 dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra,
4 letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o
5 parte de la misma que así hubiere sido anulada o declarada inconstitucional. Si la
6 aplicación a una persona o a una circunstancia de cualquier cláusula, párrafo,
7 subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título,
8 capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Resolución Conjunta fuera invalidada o
9 declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no
10 afectará ni invalidará la aplicación del remanente de esta Resolución Conjunta a
11 aquellas personas o circunstancias en que se pueda aplicar válidamente. Es la
12 voluntad expresa e inequívoca de esta Asamblea Legislativa que los tribunales hagan
13 cumplir las disposiciones y la aplicación de esta Resolución Conjunta en la mayor
14 medida posible, aunque se deje sin efecto, anule, invalide, perjudique o declare
15 inconstitucional alguna de sus partes, o, aunque se deje sin efecto, invalide o declare
16 inconstitucional su aplicación a alguna persona o circunstancia.

17 Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
18 de su aprobación.

(P. de la C. 2114)

LEY

Para crear el “Programa de Ejercicios para Adultos Mayores”, el cual estará adscrito al Departamento de Recreación y Deportes (DRD), con el propósito de promover, organizar y programar un plan de actividades recreativas y de ejercicios para los adultos mayores a través de todo Puerto Rico; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según se desprende de la “Ley Orgánica del Departamento de Recreación y Deportes” (DRD), es política pública del Gobierno de Puerto Rico mejorar la calidad de vida en nuestra isla, propiciando un mejor uso del tiempo libre para toda la ciudadanía, incluyendo la población adulto mayor. A tenor con dicho propósito, una de las funciones de la agencia es la “promoción, organización y programación de un plan de actividades recreativas y de ejercicios para los adultos mayores a través de todo Puerto Rico”.

En años recientes, hemos experimentado un cambio significativo en el estilo de vida de la población puertorriqueña. Ciudadanos de diversas edades están cambiando su rutina diaria, de una sedentaria a una más activa, la cual incluye realizar actividades físicas (ejercicio). Esto redundará en bienestar personal y mejora la salud, lo que, a su vez, tiene el efecto de que las personas no tengan que acudir constantemente a recibir atención médica.

Es un hecho que todos los expertos y profesionales en materia de salud humana indican que la actividad física es la estrategia más recomendada para mejorar la calidad de vida. Esta es la razón principal por la que el deporte y la recreación son la actividad humana de mayor crecimiento a nivel global. No obstante, existen limitadas oportunidades para que los adultos mayores puedan ejercitarse.

La falta de opciones y acceso al ejercicio que enfrenta la población de adultos mayores en Puerto Rico resulta particularmente preocupante cuando tomamos en consideración que este sector ha ido aumentando significativamente. Se espera que este sector poblacional continúe aumentando en las próximas décadas, lo que significa que, tanto el Gobierno, como los entes privados, tienen que estar preparados para ofrecer más y mejores servicios. Asimismo, el Estado debe proveer a estos ciudadanos las herramientas necesarias para que puedan llevar una vida saludable.

A tales efectos, esta Asamblea Legislativa considera meritorio crear un Programa de Ejercicios para Adultos Mayores, que tendrá como misión ofrecer a este sector poblacional un plan integrado de actividades físicas. Estos servicios deberán estar

disponibles en la mayor cantidad de municipios posibles. El DRD, en conjunto con los municipios, será la entidad encargada de poner en vigor dicho programa.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se crea el “Programa de Ejercicios para Adultos Mayores”, el cual estará adscrito al Departamento de Recreación y Deportes, con el fin de promover, organizar y programar un plan de actividades recreativas y de ejercicios para los adultos mayores a través de todo Puerto Rico.

Artículo 2.-El Secretario del Departamento de Recreación y Deportes tendrá el deber de crear un programa de actividades recreativas y de ejercicios para los adultos mayores en todos los municipios de la isla, en la medida que los recursos económicos así lo permitan.

Artículo 3.-Reglamentación.

Se autoriza al Secretario del Departamento de Recreación y Deportes para que, conjuntamente con los ayuntamientos municipales, adopten la reglamentación necesaria para cumplir con los propósitos de esta Ley, dentro de un término no mayor de ciento veinte (120) días contados a partir de su vigencia.

Artículo 4.-El Departamento de Recreación y Deportes remitirá a las Secretarías de las Cámaras Legislativas un informe sobre las gestiones pertinentes para cumplir con lo aquí ordenado, en un término de ciento ochenta (180) días, luego de aprobada esta Ley.

Artículo 5.-Vigencia.

Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

(P. de la C. 2318)

LEY

Para enmendar la Sección 9 de la Ley 134-2019, a los fines de eximir de cumplir con las disposiciones de la Ley 38-2017, según enmendada, conocida como la “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”, el reglamento que debe ser adoptado conjuntamente por el Departamento de Transportación y Obras Públicas y el Departamento Hacienda para implementar la misma; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 134-2019, tuvo el propósito principal de crear un programa de incentivos para el pago acelerado de multas expedidas a las tablillas y licencias de conducir. Se resalta en la Exposición de Motivos de la citada ley que conforme a la certificación de estadísticas provistas por la Autoridad de Carreteras y Transportación y surge del Sistema DAVID, que hay alrededor de 812,876 licencias que vencieron y no han sido renovadas en la Isla. La mencionada cifra representa alrededor del 40% de los conductores en Puerto Rico, que manejan de forma ilícita al no estar autorizados a hacerlo. Ha sido expresado que una de las principales razones para no renovar la licencia de conducir es por la suma adeudada en multas que no pueden pagar.

La Ley 134-2019 requiere de la aprobación de un reglamento conjunto del Departamento de Transportación y Obras Públicas y el Departamento de Hacienda. Los términos que provee la “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme”, para la aprobación de los reglamentos resulta adversa al propósito de la citada Ley. Por otro lado, el eximir el reglamento aprobado de cumplir con estos términos en ninguna forma tendría un efecto negativo sobre los ciudadanos. En virtud de lo antes expresado, entendemos que resulta necesario eximir el referido reglamento de cumplir con los requerimientos de la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda la Sección 9 de la Ley 134-2019, para que lea como sigue:

“Sección 9.-Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas y al Departamento de Hacienda a que conjuntamente adopten la reglamentación necesaria para cumplir los propósitos de esta Ley. Esta reglamentación deberá ser adoptada en o antes del 1 de diciembre de 2019, sin sujeción a las normas y disposiciones de la Ley 38-2017, según enmendada, conocida como la “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme.”

Artículo 2.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

(R. C. de la C. 482)

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para designar con el nombre de Benjamín Rosa Ortiz, la cancha de baloncesto de la Escuela Superior Benjamín Harrison del Municipio Autónomo de Cayey, en reconocimiento a su carrera magisterial de casi treinta (30) años como maestro de educación física; autorizar al Departamento de Educación en conjunto con el Municipio de Cayey a instalar la rotulación; autorizar el pareo de fondos; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Benjamín Rosa Ortiz nació el 15 de diciembre de 1965 en el pueblo de Cayey, hijo de Benjamín Rosa y Rosa Antonia Ortiz. Componen su familia, su esposa, la Lcda. Gloria Rivera, y sus hijos Emanuel y Stephanie.

El profesor Benjamín Rosa Ortiz ha tenido un servicio honorable en el magisterio del Departamento de Educación de Puerto Rico por casi treinta (30) años de servicio a nuestros estudiantes y comunidades de Cayey, demostrando su entrega y pasión por la educación de nuestros hijos. Como maestro de educación física, ha laborado en la Escuela Intermedia Emérita León por varios años, sirviendo a comunidades como el Residencial Luis Muñoz Morales, la comunidad de Villa Verde, San Thomas, Quebrada Arriba, Pasto Viejo, entre otras; además sirvió en la Escuela Julio Vizcarrondo, la Eugenio María de Hostos y actualmente en la Escuela Superior Vocacional Benjamín Harrison del Municipio de Cayey.

Este educador por vocación disfruta poder educar estudiantes y ser facilitador de sus vidas. Su lema favorito es: *"Trata a nuestros estudiantes como a sus hijos"*.

Por otro lado, el profesor Rosa se distingue por ser maestro cooperador en la práctica docente para estudiantes universitarios, los cuales aspiran a ser maestros, educándolos y dirigiéndolos. Muchos de los estudiantes universitarios que han pasado por sus manos, actualmente son sus compañeros en el sistema educativo. Además de haber participado como atleta durante su juventud, ha brindado su servicio de manera voluntaria a los hijos de las comunidades de Cayey, habiendo participado en la creación de programas deportivos para niños en dicho Municipio, el cual ha brindado clínicas de baloncesto y béisbol a niños entre las edades de 6-16 años. Además, ha hecho enormes aportaciones en el deporte del béisbol participando como atleta y entrenador en ligas menores, brindando un servicio a la niñez de Puerto Rico; una oportunidad de vida y de donde han salido distinguidos peloteros de Grandes Ligas. Asimismo, el Profesor Rosa forma parte de la Escuela de Baloncesto ADECAY, la cual es una organización sin

finés de lucro que ofrece clínicas deportivas a niños de 8-16 años de forma gratuita y en la cual se ha distinguido por su servicio a las comunidades de los municipios de Cayey, Cidra, Aibonito, Salinas y Aguas Buenas; en la cual se han distinguido jugadores que hoy son parte de universidades, la Liga de Baloncesto Puertorriqueña y el Baloncesto Superior Nacional.

Por todo lo anterior, esta Asamblea Legislativa de Puerto Rico, con el interés específico de reconocer la trayectoria y aportación del Profesor Benjamín Rosa Ortiz a la educación puertorriqueña, principalmente a los niños y niñas de Cayey y pueblos limítrofes, honramos su aportación por casi tres (3) décadas, designando la cancha de baloncesto de la Escuela Superior Benjamín Harrison con su nombre, para que las futuras generaciones continúen honrando su legado educativo y su carrera magisterial.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se designa con el nombre de Benjamín Rosa Ortiz, la cancha de baloncesto de la Escuela Superior Benjamín Harrison del Municipio Autónomo de Cayey, en reconocimiento a su carrera magisterial de casi treinta (30) años de servicio como maestro de educación física.

Sección 2.-La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Gobierno de Puerto Rico tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Una vez aprobada esta Resolución Conjunta, el Departamento de Educación, en conjunto con el Municipio Autónomo de Cayey, procederán con la nueva identificación y la rotulación de la estructura, según designada, de conformidad con esta Resolución Conjunta.

A fin de lograr la rotulación de la cancha aquí designada, se autoriza al Municipio Autónomo de Cayey, en conjunto con el Departamento de Educación, a peticionar, aceptar, recibir, preparar y someter propuestas para aportaciones y donativos de recursos de fuentes públicas y privadas; parear cualesquiera fondos disponibles con aportaciones federales, estatales, municipales o del sector privado; así como a entrar en acuerdos colaborativos con cualquier ente, público o privado, dispuesto a participar en el financiamiento de esta rotulación.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente, luego de su aprobación.